

REGLAMENTO INTERNO 2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

“ICTHUS CRISTO SALVADOR”

ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO INTERNO

PORTADA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

INTRODUCCIÓN

BASE LEGAL

TÍTULO I: GENERALIDADES DEL COLEGIO

CAPÍTULO I: DATOS GENERALES DEL COLEGIO

CAPÍTULO II: GENERALIDADES

1.1 CONCEPTO

1.2. FINALIDAD

1.3. ALCANCES

CAPÍTULO III: DE LA IDENTIDAD Y LÍNEA AXIOLÓGICA

2.1. MISIÓN

2.2. VISIÓN

2.3. PRINCIPIOS

2.4. VALORES

2.5. OBJETIVOS

CAPÍTULO IV: DEL COLEGIO

3.1. DE LAPROPUESTA DE GESTION INSTITUCIONAL

3.2. AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

3.3. UBICACIÓN Y DEPENDENCIA

3.4. NIVEL Y MODALIDAD

3.5. ESTRUCTURA ORGÁNICA

3.6. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL COLEGIO

TÍTULO II: CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DEL COLEGIO

CAPÍTULO I: DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO II: DE LA MATRÍCULA

CAPÍTULO III: DE LOS TRASLADOS

TÍTULO III: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPÍTULO I: DE LOS PAGOS EXIGIDOS POR EL COLEGIO

CAPÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

TÍTULO IV: DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN Y REPITENCIA

TÍTULO V

NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO II: NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO Y DE AULA

TÍTULO VI

DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO II: DEL CONTROL DE LA ASISTENCIA

CAPÍTULO III: DE LA PRESTACIÓN PERSONAL

CAPÍTULO IV: DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

CAPÍTULO V: DE LAS PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO VI: DE LOS MÉRITOS Y ESTÍMULOS

CAPÍTULO VII: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO VIII: DE LAS MEDIA BECA

TÍTULO VII

DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

CAPÍTULO I: PROPUESTA PEDAGÓGICA

CAPÍTULO II: DE LA METODOLOGÍA

CAPÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO

CAPÍTULO IV: DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR

CAPÍTULO V: DE LA CERTIFICACIÓN

CAPÍTULO VI: DEL HORARIO

CAPÍTULO VII: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

TÍTULO VIII

RELACIONES ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA Y EL COLEGIO

CAPÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

**CAPÍTULO II: PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA
CAPITULO III: DE LOS EGRESADOS**

TÍTULO IX

COMITÉS

CAPÍTULO I: COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS

CAPÍTULO II: COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA.

CAPÍTULO III: COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR.

TÍTULO X

MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPÍTULO I: DE LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN.

CAPÍTULO II: ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

CAPÍTULO III: MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CAPÍTULO IV: MECANISMOS DE DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS

CAPÍTULO V: MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.

CAPÍTULO VI: DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DESNA)

**CAPÍTULO VII: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES**

CAPÍTULO VIII: ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CAPÍTULO IX: LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIA

CAPÍTULO X: SISEVE

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ANEXO 1

ORGANIGRAMA FUNCIONAL

ANEXO 2

CUADRO DE EDADES NORMATIVAS

**ANEXO 3
PLAN DE ESTUDIOS**

ANEXO 4

1. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR. APLICABLES A LA MODALIDAD PRESENCIAL.

- **VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES**
Protocolo 1: Violencia psicológica y/o física (sin lesiones) Protocolo 2: Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)
- **VIOLENCIA DEL PERSONAL DEL COLEGIO A ESTUDIANTES.**
Protocolo 3: Violencia psicológica
Protocolo 4: Violencia física
Protocolo 5: Violencia sexual
- **VIOLENCIA POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA**
Protocolo 6: Violencia psicológica, física y/o sexual

ANEXO 5

- **Formato 1: Registro De Incidencias**

ANEXO 6

- **Formato 2: Registro De Incidencias**

ANEXO 7

- **Formato único de denuncia de violencia contra niños, niñas y adolescentes. ANEXO 8**
- **Formato De Contenido Del FUM ANEXO 9**
- **Formato De Declaración Jurada en caso el estudiante no tenga documentos para acreditar identidad o discapacidad**

ANEXO 10

Modelo De Solicitud De Exoneración

ANEXO 11

- **Modelo de solicitud para actualización o modificación de la información del FUM**

ANEXO 12

Licencia de funcionamiento

ANEXO 13

OTROS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Directoral Nº 028 - 2024 - DIEP-GE

El Tambo, 06 de noviembre 2024

VISTO el Reglamento Interno de la IEP “**ICTHUS CRISTO SALVADOR**”, actualizado por los representantes de la comunidad educativa, y dirigido por el director y los comités de gestión escolar.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 13, establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza; así también, en su artículo 15, establece que toda persona, natural o jurídica, tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas.

Que, habiéndose expedido la Ley Nº 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2012-ED; el Decreto Supremo Nº 004- 2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”.

Que, el artículo 127º del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establece que la institución educativa tiene autonomía en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente.

Que, el literal a) del artículo 137º del precitado Reglamento, señala que el Reglamento Interno, orienta la gestión educativa, regulando la organización y funcionamiento integral. Asimismo, establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Que, el artículo 41 del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005 – 2021 – MINEDU, indica que la Institución Educativa Privada debe elaborar, implementar y evaluar sus instrumentos de gestión, así como mantenerlos actualizados con la normativa emitida por el Minedu.

Que, el Componente 1.1 del Anexo 1 del documento normativo denominado “*Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica*”, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1092022-MINEDU, regula las consideraciones a tener en cuenta para el Reglamento Interno, en cuanto a su aprobación, proyección de vigencia y contenido mínimo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

Que, según lo previsto en el literal a., numeral 6.2.5 de la Norma Técnica denominada “*Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica*”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, el Reglamento Interno es el instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la IE, para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes, en el marco de las normas sectoriales vigentes dependiendo del tipo de gestión de la IE, y prestando especial atención a las funciones y responsabilidades asignadas a los distintos miembros de la comunidad educativa, particularmente al personal directivo, docente y administrativo.

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Institución Educativa Privada “**ICTHUS CRISTO SALVADOR**”, a través del comité de Gestión Pedagógica, ha elaborado el Reglamento Interno según el contenido regulado en las normas reglamentarias y técnicas mencionadas en los párrafos precedentes.

Que, para la elaboración del referido instrumento, el comité de Gestión Pedagógica ha contado con la participación de la comunidad educativa conforme se puede verificar con las actas de reuniones que, como anexo, forman parte del Reglamento Interno.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por el Decreto Supremo N° 005 – 2021 – MINEDU, el documento normativo denominado “*Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica*”, aprobado por Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, la Norma Técnica denominada “*Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica*”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “ **ICTHUS CRISTO SALVADOR**”, con una proyección de vigencia de un año, desde el 02 de enero al 30 de diciembre de 2025.

Artículo 2°: DISPONER su difusión a la comunidad educativa: personal directivo, docente, administrativo, padres y madres de familia, apoderados y estudiantes de nuestra Institución.

Artículo 3°: REMITIR, a la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente las copias que sean requeridas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEDRO A. PARIONA MEZA
DIRECTOR

En el presente Reglamento Interno, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “hijo”, “el adolescente” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción se basa en una convención idiomática y tiene por objetivo evitar las formas para aludir a ambos géneros en el idioma castellano (“o/a”, “los/las” y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión lectora. No obstante, sí se hace tal distinción en algunos casos que lo han requerido. Por otro lado, los términos “directivo” o “directivos” hacen referencia a la directora o director de la IE, equipo directivo, o quien haga sus veces.

INTRODUCCIÓN

El equipo directivo, docente, administrativo y de apoyo de la Institución Educativa Icthus Cristo Salvador se complace en presentar el Reglamento Interno 2025, que tiene como objetivo principal regular la organización y el funcionamiento integral de nuestra institución. Este documento es el resultado del esfuerzo conjunto de nuestra comunidad educativa, y tiene como meta fundamental promover una convivencia escolar democrática y un ambiente propicio para el desarrollo de los aprendizajes de nuestros estudiantes, todo ello en consonancia con las normativas establecidas por el Ministerio de Educación (MINEDU).

En el contexto actual, la labor de educar y aprender demanda un esfuerzo colaborativo, la dedicación de todos los actores educativos y un profundo conocimiento de nuestras responsabilidades y derechos como miembros de esta comunidad educativa. Conscientes de esta realidad, asumimos el compromiso de elaborar, implementar y evaluar este reglamento durante el presente periodo lectivo. Estas acciones estarán lideradas por el director de la Institución Educativa y respaldadas por el Comité de Gestión Pedagógica.

Es fundamental reconocer que, para alcanzar nuestros objetivos, es imprescindible democratizar tanto las normativas internas como externas de nuestra institución educativa. Esta democratización debe ser respaldada y aprovechada por toda la Comunidad Educativa, con el fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrecemos. Nuestro propósito va más allá: aspiramos a formar una nueva generación de ciudadanos comprometidos con valores ético, morales y ciudadanos sólidos, capaces de transformar significativamente la vida de las personas y contribuir al desarrollo constante y sostenido de nuestra patria.

Estamos convencidos de que la unión de esfuerzos y el compromiso de todos los miembros de nuestra comunidad educativa darán frutos positivos. A través de este reglamento, reafirmamos nuestro compromiso con la integridad, excelencia y la calidad educativa, y nos esforzamos por crear un entorno en el que cada estudiante pueda alcanzar su máximo potencial académico, personal, social y trascendental - espiritual.

Atentamente,

La Dirección

Institución Educativa Icthus Cristo Salvador



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

BASE LEGAL

El presente Reglamento Interno se sustenta en la siguiente normatividad vigente:

- Constitución Política del Perú
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N.° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N.° 27337: Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27665. Ley de Protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos privados. • Ley N.° 28044: Ley General de Educación.
- Ley N° 28740. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor
- Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, modificada por Ley N° 29839 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-ED
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED
- Ley N° 29973 Ley General de las personas con discapacidad.
- Ley N.° 30403: Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Reglamento de la Ley, DS N.° 003-2018-MIMP.
- Decreto Supremo N° 004-2006-TR, Disposiciones sobre el Registro de Control de Asistencia y de Salida en el Régimen Laboral de la Actividad Privada.
- Decreto Supremo N°018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto supremo que N° 011 – 2012 – ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 002 – 2014 – MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 004 – 2018 – MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.”
- Decreto Supremo N° 005 – 2021 – MINEDU, que aprueba el reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 0201-2009-ED, que aprueba la Directiva N° N° 006-2009-ME/SG “Procedimientos para la prevención y sanción del Hostigamiento sexual en el Sector educación”.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU que dispone la implementación gradual y progresiva del Currículo Nacional de la Educación Básica

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

- Resolución Ministerial N° 274 – 2020 – MINEDU, Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial N.º 447-2020-MINEDU: Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 221-2021-MINEDU, que aprueba las “Disposiciones para la organización del tiempo anual de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, “Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de Instituciones Educativas de gestión privada de Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N° 153-2023-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 067-2011-ED, “Normas y orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares
- Resolución Viceministerial N° 011 – 2019 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N° 076 – 2019 – MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafetería y comedores escolares saludables en la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 094 – 2020 – MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básicas”.
- Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes”.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

TÍTULO I GENERALIDADES DEL COLEGIO

CAPÍTULO I DATOS GENERALES DEL COLEGIO

1.1. DATOS INFORMATIVOS

Nombre de la IE : "INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR"

Director : Pedro Alberto Pariona Meza

Código del local : 221266

Código Modular

Inicial : 1326347

Primaria : 1326289

Turno : Mañana

UGEL : Huancayo

DRE : Junín

Dirección : Jirón los Minerales 450 - EL Tambo

Número telefónico : 988944511

Correo electrónico : colegioicthus@gmail.com

Año de creación del RI : 2024

Periodo de vigencia del RI : Del 02 de enero al 30 de diciembre de 2025

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

CAPÍTULO II GENERALIDADES

CONCEPTO

- Art. 1º** El presente Reglamento Interno de la “**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR**”, en adelante llamado el “**COLEGIO**”, representa el marco normativo para las diferentes acciones que se realicen en él. El objetivo principal del presente instrumento de gestión, es el de normar, dirigir, y orientar las acciones de cada uno de los miembros de los diferentes órganos del **COLEGIO**, teniendo siempre presente sus derechos y deberes, todo esto, para garantizar la formación integral de los estudiantes, brindándoles un servicio educativo de calidad.
- Art. 2º** En el Reglamento Interno define el sistema académico, la organización, la administración, las funciones y relaciones institucionales del **COLEGIO**, todo esto a la luz de su propuesta educativa.
- Art. 3º** Cada uno de los miembros que integran la comunidad educativa, deberá sumar esfuerzos y trabajar de manera colaborativa para asegurar una sana convivencia escolar, a través de actividades que la promuevan durante todo el periodo lectivo.
- Art. 4º** El presente Reglamento Interno está sustentado en los fines y principios de la Educación Peruana y las normativas vigentes emitidas por el MINEDU.
- Art. 5º** La interpretación y/o complementación en casos no previstos en el presente Reglamento, corresponde al Director del **COLEGIO** con la aprobación de la Entidad Promotora.

FINALIDAD

- Art. 6º** La finalidad del Reglamento Interno del **COLEGIO** es brindar orientaciones y dar a conocer procedimientos para la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.

ALCANCES

- Art. 7º** Todas las disposiciones del Reglamento Interno del **COLEGIO** serán cumplidas por:
- El promotor
 - El Director
 - Coordinadores de área
 - Personal docente
 - Personal administrativo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



- Personal de servicio
- Auxiliares de educación
- Psicólogo
- Los estudiantes
- Padres de familia y apoderados

CAPÍTULO III

DE LA IDENTIDAD Y LÍNEA AXIOLÓGICA

MISIÓN

Art. 8º DE LA MISIÓN:

La Misión define nuestra razón de ser como Institución Educativa, y para su formulación, tomamos en consideración las fortalezas y virtudes que caracterizan a nuestro COLEGIO; así como lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, sobre la definición y finalidad de las instituciones educativas.

En ese sentido, la Misión del COLEGIO es la siguiente:

“Somos un ministerio educativo de la Iglesia cristiana Bautista Cristo Salvador. Unidos por una educación íntegra, de vida cristiana, calidad humana y alto rendimiento académico, asumimos la misión de reconciliar al mundo con Dios, a fin de darle sentido a la vida de nuestros integrantes y ser testimonio a nuestra sociedad”.

VISIÓN

Art. 9º DE LA VISIÓN COMPARTIDA:

La visión compartida es una imagen precisa del COLEGIO en el futuro, y responde a una aspiración común de sus miembros, sustentándose en los fines y principios de la educación, el Proyecto Educativo Nacional y los objetivos de la Educación Básica.

Nuestra visión involucra a toda la comunidad educativa en torno a los objetivos planteados, motivando el aprendizaje y el trabajo colectivo. Para su elaboración se ha tomado en cuenta la visión propuesta por el Proyecto Educativo Nacional. En ese sentido, la visión del COLEGIO es la siguiente:

“ICTHUS Cristo Salvador al 2026 será la institución educativa cristiana de calidad, con crecimiento e innovación, referente y reconocida a nivel regional en los valores cristianos de nuestros integrantes, el desarrollo de competencias, capacidades y valores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

de los estudiantes, brindando productos y servicios de calidad, logrando la satisfacción e involucramiento y aporte de nuestros socios (padres, estudiantes, egresados, asociados e iglesia).”

PRINCIPIOS

Art. 10º De los principios

Los principios fundamentales que sustentan el Proyecto Educativo Institucional y direccionan el currículum del Colegio, están contenidos en la fe y creencias que los evangélicos han sostenido a través de su historia, y que son la esencia misma del cristianismo. Este, se basa esencialmente en una relación – espiritual, personal y voluntaria – entre la persona y Dios, a través de Jesucristo, por la fe.

Estos principios son:

La Salvación es el acto redentor de Dios para toda persona mediante la fe en Jesucristo.

La salvación involucra la redención de toda persona y es ofrecida, por gracia, a todo ser que acepta a Jesucristo como Salvador y Señor quien, por su propia sangre, obtuvo redención eterna para los creyentes.

En su más amplio sentido, la salvación incluye regeneración, justificación, santificación y glorificación. No hay salvación aparte de la fe personal en Jesucristo como Señor. (Juan 3:16,17)

Dios es el Creador, Sustentador y Redentor del Universo.

Hay uno y solamente un Dios viviente y verdadero. Él es un ser inteligente, espiritual y personal. Él es el Creador, Redentor, Preservador y Rector del universo. Entre sus atributos se destacan: La justicia, la rectitud, la santidad, la misericordia y el amor. Por otra parte, Dios se revela a sí mismo como Padre, Hijo y Espíritu Santo, con distintos atributos personales, pero sin división de naturaleza, esencia o ser.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



Con relación a Cristo, es el eterno Hijo de Dios. En su encarnación como Jesucristo él fue concebido por el Espíritu Santo y nacido de la Virgen María.

Él es la provisión de Dios para la redención del hombre de su pecado. Él es el único mediador y sólo a través de él se efectúa la reconciliación entre Dios y el hombre. (Isaías 44:6; Mateo 16:17)

La Biblia es la palabra inspirada de Dios y revelada a los hombres.

Las Sagradas Escrituras o la Biblia es la autorizada e inspirada palabra de Dios dada a los seres humanos y, por lo tanto, es la única regla de fe y práctica. (2ª Timoteo 3:16)

El hombre y la mujer son creación de Dios, hechos a su imagen y semejanza.

El hombre y la mujer son creación especial de Dios, hecho a su propia imagen y semejanza. Varón y mujer los creó, para que administraran la obra creadora de él.

Al crear al hombre y a la mujer a su imagen, los creó con libre albedrío, con voluntad libre de elegir entre lo bueno y lo malo, para tomar decisiones válidas y significativas. Con esta capacidad, el hombre y la mujer pueden responder en forma positiva al propósito original de Dios para con su creación, vivir al máximo potencial personal y relacionarse continuamente con su Creador o, al contrario, pueden elegir su propio camino e ir en contra de la voluntad y propósito principal de Dios, trayendo sobre sí mismo la destrucción de su vida personal y de su relación con Dios. Ir contra la voluntad de Dios, en lenguaje bíblico, se llama “pecado”. (Génesis 1:26, 27; 2:7)

La Familia es la institución creada por Dios como base de la sociedad.

Dios ha ordenado la familia como la institución fundamental de la sociedad humana. La familia está compuesta por personas relacionadas unas con otras a través del matrimonio, lazos sanguíneos o adopción. El matrimonio es la unión de un hombre y

una mujer quienes, unidos por el amor, se comprometen a vivir juntos hasta que la muerte los separe.

Desde el punto de vista Bíblico, los padres son los principales responsables de enseñar a sus hijos valores morales, espirituales y disciplinarlos en amor. Los hijos deben honrar y obedecer a sus padres (Génesis 2:18,24)

Adicional a los principios cristianos el COLEGIO, también contempla los siguientes principios educativos

- a) La ética**, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.
- b) La equidad**, que garantiza a todas iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
- c) La inclusión**, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.
- d) La calidad**, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.
- e) La democracia**, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular; y que contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías, así como al fortalecimiento del Estado de Derecho.
- f) La interculturalidad**, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



g) **La conciencia ambiental**, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

h) **La creatividad y la innovación**, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.

VALORES

Art. 11º El COLEGIO adopta los siguientes valores fundamentales como ejes axiológicos alrededor de los cuales gira nuestra labor educativa:

Los Valores en los cuales sustenta su quehacer del colegio Icthus Cristo Salvador, tienen el siguiente Fundamentos bíblico:

“Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo no se apartará de él.” Proverbios 22:6 “Jesús dijo: Amarás al Señor tu Dios, con todo tu corazón, y con toda tu alma, y con toda tu mente, y con todas tus fuerzas y amarás a tu prójimo como a ti mismo” Mateo 22: 37- 39 “Y ahora permanecen la fe, la esperanza y el amor; estos tres, pero el mayor de ellos es el amor” 1ª Corintios 13:13“Más el fruto del espíritu es amor, gozo, paz, paciencia, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza; contra tales cosas no hay ley” Gálatas 5: 22-23

Los principales Valores que nuestra Institución espera desarrollar en sus estudiantes y personal son los siguientes:

- **Amor.** - Querer el bien para el otro de forma desinteresada, siendo el distintivo y el motor de la vida del ser humano.
- **Respeto.** - Es el aprecio y cuidado por el valor de algo o de alguien. Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad.
- **Responsabilidad.** - Es un valor de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos.
- **Disciplina.** - Es el actuar de manera ordenada y perseverante para conseguir un bien o un fin determinado.
- **Perseverancia.** - Es el actuar que implica constancia, firmeza, tesón en la consecuencia de algo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

- **Gratitud.** - Es la expresión externa de la valoración interna respecto del accionar de Dios, y de otras personas o circunstancias en la vida.
- **Honestidad.** - Es comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia.
- **Amistad.** - Es la relación afectiva positiva y sincera, que se fundamenta en la condición del ser humano y genera así redes de apoyo, sostenidas en el tiempo.

OBJETIVOS

Art. 12º El COLEGIO tiene los siguientes objetivos:

Objetivos Generales:

- a. Desarrollar de manera integral los aprendizajes de los estudiantes, en correspondencia a las demandas del entorno, sus necesidades e intereses.
- b. Garantizar la permanencia y la culminación oportuna de los estudiantes, según los factores de riesgo de abandono escolar identificados.

Objetivos Específicos:

- a. Implementar estrategias efectivas para que directivos, docentes, personal administrativo y estudiantes asistan todos los días programados del periodo lectivo 2025.
- b. Implementar estrategias para incentivar la puntualidad siendo tolerantes y empáticos cuando se presenten dificultades.
- c. Cumplir con las actividades programadas en la calendarización.
- d. Garantizar la gestión de las condiciones operativas para el adecuado funcionamiento del COLEGIO.
- e. Realizar todas las actividades planificadas de monitoreo, acompañamiento, capacitación y jornadas colegiadas, para que el docente mejore su práctica pedagógica y pueda desarrollar paralelamente sus competencias digitales.
- f. Incentivar el trabajo colaborativo desarrollando un pensamiento institucional.
- g. Cumplir con todas las actividades planificadas para la promoción de una buena convivencia escolar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



CAPÍTULO IV DEL COLEGIO

Art. 13º DE LA PROPUESTA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

La propuesta de gestión del COLEGIO, orienta los esfuerzos de la comunidad educativa hacia la mejora de los aprendizajes de todos los estudiantes, el acceso y la permanencia de los estudiantes, a través del ejercicio de liderazgo pedagógico del directivo y la participación democrática de la comunidad educativa para alcanzar óptimas condiciones para el funcionamiento del COLEGIO, teniendo en cuenta el desarrollo pedagógico, la convivencia escolar y el aspecto administrativo, en el marco de los CGE (Compromisos de Gestión Escolar).

Para el cumplimiento de la propuesta de Gestión se realizan las siguientes acciones:

- a) Formación y reconocimiento del Comité de Gestión del Bienestar, Comité de Gestión Pedagógica y Comité de Gestión de las Condiciones Operativas, para la actualización de los IIGG (PEI, PAT, RI y PCI) y los planes de trabajo.
- b) Contratación de personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, suficiente y que cumplen con el perfil para el puesto en el que se desempeñan. Además, dichos perfiles están acorde con la línea axiológica de la IE.
- c) Elección de los textos escolares con la participación de los directivos, docentes y representantes de los padres de familia.
- d) Inspección y verificación de que la infraestructura cuente con todas las exigencias señaladas en la normativa vigente sobre las condiciones básicas para el funcionamiento de un local educativo.
- e) Ejecución de tres jornadas de mantenimiento anual, que permitirá que todos los ambientes de la IE se encuentren en buenas condiciones para que los estudiantes se sientan seguros y así puedan seguir con el desarrollo de sus aprendizajes.
- f) Actualización de la licencia de Defensa Civil.
- g) Instalación de mecanismo eficiente para el registro de asistencia tanto para estudiantes como para el personal del COLEGIO.
- h) Desarrollo del proceso de matrícula de manera pertinente, informando en todo momento a los usuarios del servicio educativo e interesados, sobre la propuesta educativa y económica de la IE, así como las cláusulas del contrato de prestación del servicio educativo.
- i) Desarrollo del trabajo colegiado según el análisis del reporte del progreso del desarrollo de las competencias de las estudiantes identificadas en el diagnóstico institucional.
- j) Elaboración de la calendarización anual, así como del cronograma de actividades para el periodo lectivo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

- k) Organización de la comunidad educativa para el análisis de la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar, indicadores y prácticas, y las propuestas de mejora para el desarrollo de las prácticas de gestión del siguiente año escolar.
- l) Actualización del directorio de aliados estratégicos actualizado (centro de salud cercanos, comisaría, DEMUNA, entre otros) dicho directorio estará en un lugar visible de la dirección y del aula de clases.
- m) Ejecución de cuatro jornadas de promoción de la sana convivencia democrática de manera institucional y permanentemente en las aulas durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
- n) Implementación de estrategias para promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar de los estudiantes.
- o) Instalación del libro de incidencias.
- p) Registro en el portal SiseVe.

Art. 14º AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El COLEGIO fue autorizado mediante RDR N° 2561- DUGEL- H, RDR N° 2664- DREJ y RDR N° 5787 y licencia de funcionamiento N° 90 – 2017 –MDT/GDE/AR como un colegio que brinda el servicio educativo en los dos niveles (inicial, primaria) de Educación Básica..

Art. 15º UBICACIÓN Y DEPENDENCIA

Localización del COLEGIO:

Ubicación Geográfica:

Provincia : Huancayo

Región : Junín

Distrito : El Tambo

Dirección : Jirón los Minerales 450 – El Tambo

Art. 16º NIVEL Y MODALIDAD

El COLEGIO en la Educación Básica Regular atiende a los niveles de Inicial y Primaria.

Art. 17º

En el nivel de educación Inicial brinda servicios educativos a 3 secciones (una sección de tres años, una sección de cuatro años y una sección de cinco años), en Educación Primaria brinda servicios educativos a 6 secciones (1ero, 2do, 3ero, 4to, 5to y 6to de primaria), haciendo un total de 9 secciones.

Art. 18º ESTRUCTURA ORGÁNICA.

El COLEGIO se rige de conformidad a su organigrama funcional. (Anexo 1)

Art. 19º El COLEGIO cuenta con los siguientes órganos:

- a. Órgano de Alta Dirección
 - Promotora
- b. Órgano de Dirección
 - Dirección
- c. Órgano Directivo y de Asesoramiento
- d. Órganos de Colaboración
 - Comité de Padres de Familia
 - Municipio Escolar
- e. Órgano de Apoyo
 - Administración
- f. Órganos de ejecución pedagógica
 - Coordinación Académica de Inicial y Primaria
 - Coordinación Pastoral
 - Coordinación de normas de convivencia y actividades
 - Coordinación Tutoría – Psicopedagógica
 - Docentes de aula y áreas curriculares
- g. Órganos de formación y apoyo pedagógico
 - Comité de Tutoría, Orientación Educativa
 - Comité de convivencia y mediación escolar
 - Tutoría
 - Comité de educación ambiental y gestión de riesgos de desastres.
- h. Órganos de apoyo administrativo
 - Contabilidad
 - Informática
 - Imagen Institucional
 - Mantenimiento y Limpieza

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN

PROMOTORA

1. La entidad promotora del Colegio se encuentra representada por el representante legal, Pedro Alberto Pariona Meza, quien cuenta con todas las atribuciones y potestades que la Ley otorga.
2. La promotora es la responsable de la orientación axiológica, académica y administrativa del colegio.
3. De conformidad a lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento en lo que corresponda y los lineamientos educativos técnicos pedagógicos del Sector Educación, la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, el Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Reglamento de la Ley 26549, el propietario o promotor de una Institución Educativa Privada es responsable de su administración y funcionamiento integral, que incluye determinar a título meramente enunciativo lo siguiente:
 - a. Establecer, en coordinación con la Dirección, los lineamientos generales del COLEGIO en cuanto a su axiología de acuerdo con la Misión del COLEGIO perfil educativo, fines generales, régimen administrativo, financiero y académico; acorde con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación, Ley de los Centros Educativos Privados y sus Reglamentos.
 - b. Designar al director del COLEGIO y comunicar dicha designación al órgano competente del Ministerio de Educación, acompañando los documentos pertinentes.
 - c. Adoptar, modificar, y eliminar estatutos en beneficio de una operación alineada y acorde a la misión del COLEGIO.
 - d. Garantizar la estabilidad financiera del COLEGIO.
 - e. Proveer a través del ejercicio de poderes legales, facilidades y otros recursos necesarios para la operación del COLEGIO.
 - f. Adoptar el Presupuesto Anual, a partir de las recomendaciones de la Administración.
 - g. Aprobar los sueldos y beneficios para el personal que labora en el COLEGIO.
 - h. Aprobar las políticas educativas del COLEGIO, así como sus modificatorias, en concordancia con la Base Legal descritas en el presente documento y normas que la modifiquen o sustituyan.
 - i. Apoyar a la Administración en presentar las necesidades y progreso del programa educacional a la Comunidad Educativa.

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



DIRECCIÓN

1 La Dirección es el órgano de mayor jerarquía del Colegio, y está a cargo de un Director quien es la primera autoridad.

El director es responsable, a título meramente enunciativo, de:

- a. Elaborar la propuesta pedagógica a la luz de lo contemplado en el CNEB vigente.
- b. Elaborar los informes de suficiencia del personal que labora en el COLEGIO.
- c. Controlar, supervisar y acompañar las actividades pedagógicas.
- d. Dirigir la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los Instrumentos de Gestión (PEI, PAT, RI y PCI) conforme a la normativa vigente, los lineamientos de política educativa aprobados por el Minedu, y en concordancia con la línea axiológica establecida por el propietario.
- e. Propiciar el desarrollo de relaciones humanas armoniosas entre los integrantes de la comunidad educativa y en el marco de los enfoques transversales.
- f. Aplicar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el presente Reglamento Interno.
- g. Promover una cultura de evaluación y mejora continua de la gestión educativa y de los aprendizajes de los estudiantes.
- h. Promover el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes bajo el enfoque por competencias y la evaluación formativa.
- i. Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica, de gestión, experimentación e investigación.
- j. Garantizar la existencia, autenticidad y veracidad de los registros que se realizan a través de los medios y/o sistemas informáticos dispuestos por el Minedu.
- k. Emitir las certificaciones del proceso educativo de los estudiantes.
- l. Afiliar al COLEGIO a las herramientas tecnológicas para la gestión educativa y lucha contra la violencia escolar dadas por el Minedu.
- m. Garantizar el uso responsable de los códigos y contraseñas que le hubieran sido asignados para el acceso a los medios o sistemas informáticos puestos a disposición por el Minedu.
- n. Brindar facilidades para la participación del COLEGIO en las evaluaciones Censales y muestrales del Minedu.
- o. Liderar los Comités de Gestión Escolar del COLEGIO.
- p. Administrar la documentación del COLEGIO.
- q. Dirigir la política educativa y administrativas del COLEGIO.
- r. Elaborar y definir la organización del COLEGIO.
- s. Contratar asesores y capacitadores para el adecuado desarrollo de la propuesta educativa.
- t. Dictar las disposiciones necesarias dentro de su ámbito para garantizar la calidad educativa.
- u. Monitorear las condiciones de contexto en el que se ubica la institución, para promover la prestación del servicio de manera segura.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

- v. Determinar el tipo de prestación de servicio educativo a partir de los criterios y los procedimientos establecidos
 - w. Verificar el cumplimiento de la ejecución de los instrumentos de la plataforma SIMON.
 - x. Verificar las acciones en el SIAGIE.
 - y. Otras que sean propias de su cargo y/o que hubieran sido contempladas en su contrato con el COLEGIO.
2. Son requisitos básicos para ejercer el cargo de Director(a):
- Tener título profesional universitario o pedagógico, y ser colegiado.
 - Experiencia docente de cinco años como mínimo.
 - Reconocida solvencia moral, equilibrio emocional, mental y Fe Cristiana Evangélica.
3. El cargo de Director es de confianza y se ejerce de acuerdo a las normas del régimen laboral de la actividad privada.
4. El Director es designado por promotoría, por un periodo de tres años, siendo factible la renovación consecutiva, quien comunicará a la Unidad de Gestión Educativa Local, acompañando la documentación que acredite lo establecido en el artículo anterior, a fin de que dicha entidad estatal emita la Resolución de reconocimiento correspondiente.

ÓRGANO DIRECTIVO Y DE ASESORAMIENTO

- a) Comité Directivo y de Asesoramiento - Es un órgano directivo, de apoyo y asesoramiento al Director. Contribuye a una gestión educativa, promoviendo el apoyo y la participación de la Comunidad Educativa para desarrollar una Gestión de Calidad.
- b) El Comité Directivo y de Asesoramiento está conformado por el Director quien lo preside, la Coordinadora Académica de Inicial y Primaria, Coordinador de Normas de Convivencia y Actividades, Coordinadora de Tutoría- Psicopedagogía, Administración. Asimismo, podrán ser invitados a participar de las sesiones, de manera excepcional y temporal otros miembros de la Comunidad Educativa, en atención a los asuntos a debatir, solamente en calidad de informantes.
- c) El Comité Directivo y de Asesoramiento, se reúne una vez a la semana de manera ordinaria y, en forma extraordinaria, cuando sea convocado por el Director. Sus acuerdos son de carácter consultivo y deben constar en el Libro de Actas respectivo
- d) Son funciones del Órgano Directivo y de Asesoramiento:
 - 1. Apoyar al Director en la formulación y adecuación de la política educativa nacional a las características del colegio.
 - 2. Fomentar relaciones de integración solidaria entre el Director y los demás órganos internos del COLEGIO
 - 3. Promover un clima institucional fraterno y una imagen de excelencia institucional.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



4. Apoyar la instauración de mecanismos de control que garanticen transparencia de la gestión educativa en el colegio.
5. Emitir los informes que se requieran y /o soliciten
6. Opinar sobre los criterios que garantizan la calidad en la gestión educativa
7. Elaborar el plan de trabajo para cada año
8. Contribuir a la solución de los conflictos o problemas que se susciten con el personal para contribuir a mantener el buen clima institucional

ÓRGANO DE COLABORACIÓN

- a) Comité de Padres de Familia. - Está constituido por los representantes de los padres de familia del colegio, designados como representantes de cada salón; siendo padres de familia o apoderados legales de los alumnos que están matriculados en la Institución Educativa durante el período escolar respectivo. Se reunirán una vez al mes de forma ordinaria y de forma extraordinaria cada vez que el director los convoque.
- b) Delegado de aula. - Está constituido por un representante de los padres de familia de cada aula del colegio, siendo padres de familia o apoderados legales de los alumnos que están matriculados en la Institución Educativa durante el período escolar respectivo. Se reunirán de forma extraordinaria cuando el director los convoque, el cargo de delegado por lo general es asumido por el presidente de aula.

ÓRGANO DE APOYO

- a) El órgano de apoyo a la gestión educativa es la Administración, a cargo de un (a) Administrador (a), que se encarga de organizar, ejecutar y controlar los aspectos económico-financieros, administrativos, documentarios, personal, logísticos, de mantenimiento y realiza las acciones de apoyo a las tareas académicas del colegio, depende jerárquicamente de la Dirección y es un cargo de confianza.
- b) El órgano de Administración del colegio está a cargo de un Administrador (a), quien supervisa al personal administrativo, secretaria, y mantenimiento, con la finalidad de colaborar con la ejecución del proceso de enseñanza aprendizaje, siendo sus principales funciones:
 1. Verifica el cumplimiento y controla el pago de pensiones y otros.
 2. Administra los fondos de caja chica.
 3. Atención a los Padres de familia, estudiantes y personal.
 4. Realiza los depósitos de dinero recaudado en tesorería.
 5. Informa con los reportes y acredita los depósitos recaudados a contabilidad.
 6. Emite cheques correspondientes a personal, proveedores y servicios.
 7. Realiza los trámites de ESSALUD de prestaciones económicas.
 8. Realiza trámites en los Bancos.
 9. Es responsable de los muebles y equipo a su cargo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

10. Efectúa la transferencia de los pagos de los trabajadores del colegio por medio del sistema de Pago de sueldos.
11. Informa mensualmente sobre el pago de las pensiones.
12. Hace seguimientos a los Padres de Familia deudores y quienes han firmado su compromiso.
13. Coordina con Promotoría el procedimiento de becas de estudio.
14. Elabora la lista de las estudiantes que solicitan becas.
15. Ordena y archiva las boletas de pago del personal
16. Actualiza la información de pagos de pensiones diarios del Banco.
17. Emite los recibos de pago de pensiones del banco.
18. Controla y archiva los exámenes médicos de salud ocupacional.
19. Realiza otras tareas afines al cargo que indique la Promotora o Contador.
20. Responde por los equipos y bienes a su cargo.
21. Elabora el plan de trabajo anual del área y lo ejecuta.

ÓRGANOS DE EJECUCIÓN PEDAGÓGICA

- b) Los órganos de ejecución pedagógica están constituidos por las Coordinaciones, que están sujetas a la Dirección, están a cargo de Coordinadores del COLEGIO tiene las siguientes Coordinaciones:
 1. Coordinación Académica de Inicial y primaria.
 2. Coordinación de Normas de Convivencia y Actividades
 3. Coordinación de Tutoría Psicopedagógica
 4. Coordinación Pastoral
 5. Docentes de aula y áreas curriculares.
- c) La Coordinación Académica de Inicial y Primaria está a cargo de un(a) profesor(a) Coordinador(a), quien es encargado(a) de planificar, organizar, coordinar, orientar y supervisar el proceso enseñanza- aprendizaje que se imparte en los niveles de inicial y primaria del colegio, procurando desarrollar, en el alumno, los aspectos académicos, formativos y espirituales para lograr su educación integral. Los cargos de las Coordinaciones serán designados por el Director, por el periodo de un año, siendo factible la renovación consecutiva de dichos cargos. Asimismo, estos dependen directamente del Director, con quien coordinan permanentemente e informan de sus actividades.
- d) La Coordinación de Normas de Convivencia y Actividades, es nombrada por el director, está a cargo de un Profesor Coordinador General y forma parte del Comité de Tutoría y Orientación Educativa quien trabaja en coordinación con un responsable de Convivencia en cada nivel educativo y vela por el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, así mismo brinda asesoramiento a los docentes para mejorar la aplicación de las normas de convivencia. El coordinador de Normas de Convivencia y Actividades también está a cargo de organizar, planificar con docentes,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales e incluso las actividades con los exalumnos.

- e) La Coordinación Pastoral, está a cargo de un Profesor Coordinador, quien es responsable de fomentar el crecimiento en la Fe cristiana evangélica de todos los miembros de la Comunidad Educativa, de acuerdo a la axiología que rige a la Institución Educativa. El coordinador Pastoral tiene que ser miembro de la Iglesia Evangélica Bautista.

- f) La Coordinación Tutoría Psicopedagógica, está a cargo de un Psicólogo y trabajadoras sociales, quienes son responsable de velar por la formación integral y el bienestar del educando. Propone, asesora y supervisa el ejercicio tutorial. Asimismo, determina políticas y normas de convivencia escolar, basándose en el respeto, responsabilidad y los principios que rigen al colegio. Asesora a los Comités de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar integrado por docentes y Comité de Convivencia y Mediación Escolar integrado por alumnos.

- g) El docente de aula, es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación integral de las estudiantes bajo el perfil y la axiología del colegio. Debe contar con idoneidad profesional, solvencia moral y salud emocional y mental, para ejercer sus funciones sin poner en riesgo la integridad de las estudiantes. En el ejercicio de sus funciones asegura el logro de los aprendizajes establecidos en el currículo, reconoce las posibilidades de aprender de sus estudiantes, valora y respeta su diversidad, promueve el desarrollo de su talento y brinda una educación de calidad desde el enfoque por competencias, siendo sus principales funciones:
 - 1. Promueve la vivencia y axiología educativa del colegio.
 - 2. Desarrolla su misión educadora en el marco de las normas del Reglamento Interno y del Proyecto Educativo Institucional, en armonía con las orientaciones que brinda Promotoría, Dirección, las Coordinadoras Pedagógicas y los coordinadores de áreas.
 - 3. Ejerce su función de educador con eficiencia e idoneidad, participando en todas las actividades institucionales.
 - 4. Acompaña y orienta al estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje y crecimiento como persona.
 - 5. Informa al tutor de aula los casos especiales que se presenten sobre el desempeño y actitudes de los estudiantes.
 - 6. Cumple su labor demostrando puntualidad y colaboración en el patio, el aula, en los cambios de hora y en la finalización de la jornada del día.
 - 7. Es responsable del orden y aseo del aula en su hora de clase.
 - 8. Participa en las reuniones académicas de planificación, programación, organización, coordinación y ejecución dispuestas por la Dirección
 - 9. Presenta oportunamente los documentos de planificación, programación y evaluación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

10. Elabora guías de trabajo y las presenta para el fotocopiado (48 horas antes).
11. Emite los informes de evaluación sobre el rendimiento académico y conductual de los estudiantes a los Padres de familia y dirección.
12. Concede entrevistas a los padres de familia y estudiantes de acuerdo al horario establecido.
13. Actualizarse permanentemente, participando en eventos de formación continua en su práctica pedagógica, tecnológica, humana y espiritual.
14. Justifica por escrito sus inasistencias ante la dirección.
15. Recibe el monitoreo opinada e inopinada de las coordinadoras pedagógicas de cada nivel.
16. Participa activamente las Horas de Trabajo colegiado por áreas y Reuniones de Trabajo colegiado por nivel.
17. Planificar y conducir en forma eficaz el proceso de aprendizaje que favorezca el desarrollo de competencias en las estudiantes, articulando de manera coherente los aprendizajes programados, sus características individuales (ritmos y estilos de aprendizaje), socio culturales, evolutivos, necesidades especiales, las estrategias y medios seleccionados.
18. Evaluar permanentemente el aprendizaje, para tomar decisiones y reprogramar los aprendizajes no alcanzados oportunamente, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.
19. Orientar a las estudiantes y contribuir a su formación integral con respeto a su libertad, autonomía, identidad, creatividad y participación.
20. Conducir procesos de enseñanza-aprendizaje con dominio de los procesos didácticos y pedagógicos correspondiente a cada área, aplicando los enfoques pedagógicos, para que todas las estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica estableciendo relaciones interpersonales, asertivas y empáticas, basadas en el afecto, la justicia, la confianza, el respeto mutuo y la colaboración.
21. Constituir con sus pares grupos de interaprendizaje y participar de programas de formación continua, que favorezcan el trabajo pedagógico, la mejora de la enseñanza y construcción de un clima armonioso.
22. Participar activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión del colegio, contribuyendo a la construcción y mejora continua en la elaboración de los documentos de gestión PAT, PCI, PEI, RI. en el marco de un trabajo colaborativo con la finalidad de desarrollar aprendizajes de calidad.
23. Cuidar con responsabilidad todos los bienes que está a su cargo.

ÓRGANOS DE FORMACIÓN Y APOYO PEDAGÓGICO

- a) **El Comité de Tutoría, Orientación Educativa.** Es el órgano integrado por el Director, el coordinador de Tutoría, el responsable de convivencia, un padre de familia y el representante de los estudiantes.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



- b) Es responsable de planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar en la Institución Educativa con el fin de contribuir al desarrollo de competencias socio afectivas, promover una adecuada convivencia escolar en virtud a lo dispuesto en el marco normativo del sector, así como otras situaciones de riesgo. A través de este acompañamiento se busca garantizar que las y los estudiantes reciban orientación y acompañamiento socio afectivo a través de la tutoría grupal, tutoría individual, trabajo con familias y convivencia escolar.
- c) **Definición de Tutoría.** La tutoría se define como la interacción entre el docente tutor y el estudiante que se sustenta en un vínculo afectivo, que busca promover el bienestar y fortalecer las competencias socios afectivos y cognitivas de las y los estudiantes. Esto se logra acompañándolos y orientándolos en sus diferentes necesidades personales y sociales en un clima de confianza y respeto. Por otro lado, la tutoría busca también prevenir situaciones de riesgo que vulneren los derechos del estudiante y que podrían afectar su desarrollo personal y social.
- d) **Los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa** para la Educación Básica se enmarcan en políticas educativas que promueven y fortalecen el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes. De todo esto se desprende que la tutoría y orientación educativa contribuyen al desarrollo de competencias para la vida de los estudiantes, articulan acciones con todos los actores de la comunidad educativa para generar una convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural; y promueven la responsabilidad compartida en la formación integral y el bienestar del estudiante.
- e) El comité de Tutoría y Orientación Educativa se desarrollará:
1. Desde los instrumentos de gestión de las II.EE. hasta los Planes de TOE institucional y de aula. Considerando acciones de capacitación, acompañamiento y monitoreo dirigido a los Directivos, Docentes, Tutores y Auxiliares de Educación. Asimismo, promoverá el desarrollo de actividades dirigidas a los estudiantes para la promoción de estilos de vida saludable, el ejercicio pleno y responsable de la sexualidad, la prevención de situaciones y conductas de riesgo como el embarazo adolescente y el consumo de drogas, en el marco de una convivencia armoniosa. Teniendo como base legal y dando cumplimiento a la R.V.M.N°212-2020-MINEDU “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica” y la RV N° 273-2020-MINEDU.
 2. La Gestión de la Convivencia Escolar ejecutada a través de la promoción de la convivencia escolar, prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes” D.S.N° 004-2018-MINEDU y la RVM N° 273-2020-MINEDU.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

- f) Las funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia escolar:
1. Planificar, elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan Anual de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia escolar en función a las necesidades de orientación de las y los estudiantes, el proyecto educativo local y regional.
 2. Promover la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar y estar vigilantes para que sus actividades se incorporen en los documentos de gestión de la Institución Educativa. (Plan Educativo Institucional-PEI, Propuesta educativa Institucional-PCI, Plan anual de trabajo-PAT, Reglamento interno-RI).
 3. Velar que el Coordinador de Tutoría, el responsable de Convivencia y los Tutores respondan al perfil necesario para la atención integral de las y los estudiantes.
 4. Promover que los docentes tutores en función a las necesidades e intereses de los y las estudiantes, dispongan de las horas adicionales para la orientación y el acompañamiento respectivo, en el marco de lo dispuesto en las normas del año escolar.
 5. Promover el cumplimiento de las horas efectivas de la tutoría grupal, en un horario que favorezca su ejecución.
 6. Asegurar el desarrollo de la tutoría individualizada con los y las estudiantes, según sus necesidades de orientación.
 7. Desarrollar actividades de orientación a las familias a nivel de Institución Educativa y a nivel de aula.
 8. Coadyuvar al desarrollo de las acciones de prevención y la atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulnerabilidad de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el sector.
 9. Impulsar las reuniones de trabajo colegiado con los tutores para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo.
 10. Organizar y promover la capacitación de los integrantes del Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar y personal del COLEGIO en general en temas relacionados a la tutoría y convivencia escolar.
 11. Promover, convocar y articular acciones con instituciones aliadas tomando en cuenta que su labor debe adecuarse a la normatividad vigente.
 12. Articular las acciones de orientación con los consejeros de convivencia.
 13. Asegurar que el colegio esté afiliado al SISEVE y actualizar periódicamente los datos de los responsables de la IE.
 14. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas con el fin de consolidar una red de apoyo en la promoción de convivencia escolar y otras problemáticas psicosociales.
- g) El Comité de Convivencia y Mediación Escolar. - Es el órgano integrado por los alumnos representantes de cada grado desde 3 años de inicial hasta el 6to grado de primaria, es responsable de colaborar con el Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar. Los alumnos son elegidos considerando su desempeño académico destacado y buena conducta.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



- h) El Comité de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres. -Es el órgano integrado por el Director un representante del Educación Ambiental un responsable de Gestión del Riesgo de Desastres, un representante de los padres de familia y un estudiante representante de 6to de primaria. Es responsable de elaborar, actualizar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, que contiene las acciones de prevención, reducción de riesgos y plan de contingencia por exposición a peligros. Estos contenidos serán incluidos en los documentos de Gestión, promoviendo la participación de la comunidad educativa y garantizando la aplicación del Enfoque Ambiental a través del desarrollo de actividades pedagógicas.
- i) Las Tutorías. - Son los cargos de apoyo pedagógico, que coadyuvan con la formación de los alumnos, mantienen informado de sus actividades y sucesos que se presenten en sus respectivos ámbitos a los coordinadores y personal directivo de la Institución Educativa, están a cargo de docentes designados para cumplir dicha función de manera temporal durante el respectivo año escolar.

ÓRGANOS DE APOYO ADMINISTRATIVO

- a) Contabilidad.
 - 1. Registrar en forma clara y precisa todas las operaciones de ingresos y egresos
 - 2. Proporciona en cualquier momento una imagen clara de la situación financiera de la institución
 - 3. Suministra información requerida para las operaciones de planeación, evaluación y control, salvaguardar los activos de la institución.
 - 4. Prever con anticipación las probabilidades futuras del colegio
 - 5. Brindar información certera ante instancias reguladoras todos los actos de carácter jurídico y tributario.
 - 6. Declarar mensualmente las obligaciones fiscales
 - 7. Elaborar informes contables mensual. Semestral y anual para ser presentados a la gerencia y promotoría.
 - 8. Realizar las operaciones comerciales, facturación, proyección de estados financieros, conciliación bancaria, control de inventarios
- b) Informática
 - 1. Capacitar, asesorar y ser de soporte a los órganos de ejecución pedagógica del colegio.
 - 2. Asesora a los diferentes órganos del colegio en la utilización de herramientas informáticas para apoyar los procesos de gestión educacional.
 - 3. Asesorar en la utilización adecuada de plataformas educativas.
 - 4. Elaborar un plan de trabajo anual y ejecutarlo.

- c) Imagen Institucional
 - 1. Proponer, formular e implementar las estrategias y lineamientos de comunicación externa e interna del colegio, así como supervisar las actividades de relaciones públicas.
 - 2. Elaborar un plan de trabajo anual, ejecutarlo y presentar informes a la instancia correspondiente.

- d) Mantenimiento y Limpieza
 - 1. Limpiar y almacenar las áreas designadas de las instalaciones (limpiar el polvo, barrer, aspirar, fregar, limpiar salidas de aire del techo, limpiar los servicios, etc.)
 - 2. Realización y documentación de actividades rutinarias de mantenimiento e inspección
 - 3. Llevar a cabo las tareas de limpieza profunda periódicamente
 - 4. Cumplir los protocolos de higiene frente a pandemias o situaciones de salubridad según se requiera.

DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL COLEGIO

DERECHOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL COLEGIO

- Art. 20º** Son derechos del personal que labora en el COLEGIO:
- a. A ser tratados con respeto.
 - b. A percibir remuneración acorde a su función.
 - c. Estar sujeto al régimen laboral del sector privado, según la normativa para el tipo de empresa a la que pertenecen.
 - d. Recibir capacitaciones de actualización permanentemente.
 - e. Los demás derechos establecidos por las normas laborales vigentes a la emisión y aprobación del presente convenio.

RESPONSABILIDADES OTROS PERSONALES QUE LABORAN EN EL COLEGIO

COORDINADOR PEDAGÓGICO

- Art. 21º** El coordinador pedagógico, es un profesional especializado en el área a su cargo, donde coordina las acciones académicas de los profesores a su cargo. Se encarga de brindar un reporte a los coordinadores de nivel a cerca de las coordinaciones de las acciones académicas.

- Art. 22º** En el ejercicio de sus funciones, el coordinador pedagógico tiene las siguientes responsabilidades:
- a. Controlar en coordinación con el auxiliar, la asistencia y puntualidad del personal docente y administrativo mediante diario de asistencia, para luego informar al Director.

- b. Organizar y ejecutar el asesoramiento técnico pedagógico en coordinación con el Director.
- c. Verificar las actas de consolidado de evaluación.
- d. Hacer cumplir el Calendario Cívico Escolar en coordinación con el auxiliar.
- e. Presidir conjuntamente con el Director las reuniones o jornadas de trabajo.
- f. Supervisar y monitorear en coordinación con el Director a los docentes y el trabajo institucional.
- g. Informar a La Dirección sobre los resultados de la supervisión y monitoreo.
- h. Revisar y dar el visto bueno a las carpetas pedagógicas y administrativas de los docentes.
- i. Firmar el permiso a los estudiantes en coordinación con tutoría.
- j. Realizar requerimientos a dirección, de material didáctico u otros de aprendizaje.
- k. Promover estímulos al buen desempeño docente establecido en el COLEGIO.
- l. Ser parte del proceso de evaluación para el ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo.
- m. Identificar debilidades y potencialidades pedagógicas para proponer acciones de capacitación del personal docente.
- n. Comunicar y/o denunciar a Dirección casos de maltrato físico, psicológico y faltas contra el honor, pudor y dignidad de los estudiantes, reiteradas faltas injustificadas y evasiones escolares, niveles de repitencia, casos de dependencia de acuerdo al artículo N° 18 del código del niño y del adolescente.
- o. Organizar conjuntamente con la dirección, los comités de apoyo al trabajo pedagógico e institucional.
- p. Mantener las buenas relaciones humanas con todo el personal que labora en el COLEGIO.
- q. Otras que se le asigne por norma específica del sector.

DE LOS PROFESORES

Art. 23º El personal docente del COLEGIO, debe contar con el título pedagógico para el ejercicio de la docencia. Aquellos profesionales con títulos distintos de los profesionales en educación pueden ejercer la docencia, si se desempeñan en áreas afines a su especialidad.

Art. 24º Son los agentes fundamentales del proceso educativo y tienen como misión, contribuir eficazmente en la formación integral de cada uno de los estudiantes. Por esa razón el COLEGIO exige una rigurosa selección, preparación adecuada y permanente tanto en los aspectos profesionales de la especialidad como en los aspectos de inteligencia emocional y capacidad de resiliencia, además de una actitud y conducta irreprochable.

Art. 25º **Son responsabilidades del personal docente:**

En el ejercicio de sus funciones, el personal docente tiene las siguientes responsabilidades:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

- a. Participar de manera conjunta, responsable, democrática y solidaria en el adecuado desarrollo del periodo lectivo, según sus respectivos roles y responsabilidades asignadas.
- b. Planificar de manera colegiada las actividades, con la finalidad de acoger y ayudar a los estudiantes frente a experiencias adversas que pueden haber sido identificadas en el diagnóstico situacional previo.
- c. Presentar a las autoridades del COLEGIO los documentos pedagógicos elementales (Programación Anual, Experiencia de aprendizaje, Actividades de aprendizaje, Plan de tutoría del aula, lista de asistencia, registros de progreso).
- d. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), El Proyecto Curricular Institucional (PCI), el Plan Anual de Trabajo (PAT) y el Reglamento Interno (RI).
- e. Cumplir con las exigencias del calendario escolar, como la puntualidad y asistencia, así como el involucramiento en actividades que realice el COLEGIO.
- f. Participar en la elaboración de las Normas de convivencia Institucional y las normas de convivencia del aula.
- g. Brindar un buen trato psicológico y físico a los estudiantes, que permita el reconocimiento y respeto mutuo.
- h. Promover la práctica de la tolerancia, la solidaridad, el diálogo, y la convivencia armónica entre los estudiantes, docentes y el personal.
- i. Intervenir para prevenir todo tipo de conductas inapropiadas, hostigamiento y actos de violencia de cualquier naturaleza.
- j. Comunicar con celeridad e inmediatez, cuando tengan conocimiento de conductas inapropiadas, hostigamiento o casos de violencia. La omisión de comunicar a las autoridades correspondientes, así como la demora, constituyen falta grave.
- k. Ejercer una práctica pedagógica libre de discriminación por motivos de religión, raza, identidad, condición económica o de cualquier otra característica.
- l. Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional.
- m. Promover actividades para el fortalecimiento de la alianza escuela, familia y comunidad.
- n. Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB y las normativas emitidas por el Minedu.
- o. Rendir cuenta sobre el cumplimiento de objetivos y logros de aprendizaje.
- p. Participar de espacios de diálogo, fortalecimiento e interaprendizaje entre pares a través de trabajos colaborativos.
- q. Asistir a las capacitaciones brindadas por el Minedu y el COLEGIO.
- r. Promover en la práctica pedagógica, la realización de la evaluación y retroalimentación en el acompañamiento a los estudiantes.
- s. Realizar reuniones informativas con los padres de familia o apoderados, de manera individual y colectiva.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



- t. Promover un adecuado clima escolar a través del buen trato hacia los estudiantes y la promoción de una adecuada convivencia entre estudiantes y adultos-estudiantes.
- u. Promover la participación de los sabios y líderes de la comunidad en los procesos de aprendizaje y el desarrollo del buen vivir.

LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Art. 26º En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades del auxiliar de educación son:

- a. Desempeñar las tareas que le haya asignado el profesor, psicólogo o coordinador al que está adscrito.
- b. Toda otra tarea relevante a sus funciones que le asigne las coordinaciones o la Dirección.
- c. Llevar adecuadamente el registro de asistencia de los estudiantes.
- d. Orientar a los estudiantes en la práctica de valores y del buen comportamiento.
- e. Asistir puntualmente para recibir y acompañar a los estudiantes a la hora de ingreso y salida del COLEGIO.
- f. Orientar al padre de familia o apoderado y usuarios sobre el horario de atención.
- g. Elaborar informes sobre las tardanzas, inasistencias y faltas graves cometidas por los estudiantes.
- h. Orientar el comportamiento de los educandos en armonía con las normas establecidas y llevar el registro de incidencias de los estudiantes a su cargo.
- i. Coordinar con los tutores y proporcionarles información sobre hechos suscitados con los estudiantes para la evaluación del comportamiento.
- j. Elaborar informes sobre las tardanzas, inasistencias y faltas cometidas por los docentes.
- k. Apoyar en el cuidado de los estudiantes durante los recreos, actuaciones, actividades extracurriculares, hora de entrada y salida.
- l. Otras a Juicio de Dirección o Coordinación Académica.

Art. 27º **Son Estímulos del personal del COLEGIO:**

- a. Diploma de Honor por la Dirección del COLEGIO, cuando haya realizado acciones que mejoren la calidad educativa.
- b. Oficio de Agradecimiento y Felicitación. Otorgado por el Director cuando el personal participe en acciones que mejoren el proceso de enseñanza y aprendizaje y/o cumplan con eficiencia, dedicación y responsabilidad las comisiones encomendadas.

Art. 28º **Son faltas del personal del COLEGIO:**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

Constituyen faltas:

- a. El incumplimiento de los dispositivos legales pertinentes en el desempeño de sus funciones.
- b. La reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores relacionado con sus labores.
- c. El incurrir en actos de violencia o agredir verbalmente al personal jerárquico, administrativo, estudiantes, padres de familia y compañeros de labores.
- d. La negligencia en el desempeño de sus funciones.
- e. Interferir en el buen funcionamiento del servicio educativo.
- f. Presentarse a las sesiones de aprendizaje en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o sustancias psicoactivas.
- g. El abuso de autoridad del uso de una función con fines de lucro.
- h. Participar de celebraciones que organicen las familias, salvo autorización expresa de la Dirección en situaciones excepcionales.
- i. Brindar a los padres o apoderados información relacionada a direcciones particulares o números privados.
- j. Usar imágenes, videos o testimonios de los estudiantes sin contar con la autorización expresa de la dirección.
- k. Cometer actos de inmoralidad.
- l. Registrar por otra persona la asistencia.
- m. Ausentarse a las evaluaciones psicológicas requeridas por la autoridad competente.
- n. Ausentarse a la evaluación de desempeño sin causa justificada.
- o. Maltratar psicológicamente a los estudiantes.
- p. Realizar conductas de hostigamiento sexual o actos que atenten contra la integridad y libertad sexual de los estudiantes o cualquier miembro del COLEGIO, amparados en la R.M. N° 0405 – 2007 - ED.
- q. Abandonar injustificadamente el cargo.
- r. Haber sido condenado por delito doloso.
- s. Brindar clases particulares a los estudiantes del COLEGIO.
- t. Falsificar documentos relacionados con el ejercicio de su actividad profesional.
- u. Faltar o llegar tarde a las labores académicas de manera injustificada.
- v. Recibir estímulos económicos por parte de los padres de familia o apoderado, con el fin de favorecer al estudiante.
- w. Aprovechar las redes sociales para involucrarse en la vida íntima de algún miembro de la comunidad educativa o pretender mantener un contacto extracurricular con ellos.
- x. Realizar apología terrorista e ideologías que atenten contra la integridad personal, moral, ética y psicológica de los estudiantes.
- y. Fomentar el uso de apelativos, frases de doble sentido, comentarios discriminatorios, racistas o xenófobos en el trato interpersonal con los miembros de la comunidad educativa.
- z. Incumplimiento de funciones delegadas por La Dirección.

Art. 29º Son medidas correctivas para el personal del COLEGIO:

Al personal que incurra en incumplimiento de sus funciones o haga caso omiso de sus obligaciones establecidas en el presente reglamento, se le aplicará las medidas correctivas:

- a. Amonestaciones orales, advertencias o recomendaciones, o llamadas de atención en forma personal y oportuna o mediante correo corporativo sobre el cumplimiento de sus funciones.
- b. Amonestaciones escritas mediante memorandos de parte de la Dirección, Coordinación Académica, Administración o Promotoría.
- c. Suspensión
- d. Despido

TÍTULO II

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DEL COLEGIO

CAPÍTULO I

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 30º La admisión de los estudiantes está ceñida a la Base Legal del presente documento y conforme al contrato de Prestación de Servicio Educativo suscrito.

Art. 31º La admisión de los estudiantes estará supeditada a las vacantes que está en condiciones de ofrecer el COLEGIO.

Art. 32º El proceso de admisión está regido por las siguientes etapas:

- a. Etapa de información a los padres de familia o tutores.
- b. Entrevista de presentación y aclaración de preguntas de los padres o apoderados.
- c. Entrega del cronograma y compromisos a asumir.
- d. Postulación

Art. 33º Una vez terminado el proceso de postulación, el COLEGIO informará al padre de familia o

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

apoderado, si el estudiante ha sido admitido o no, esto a través de los canales establecidos por el COLEGIO.

CAPÍTULO II DE LA MATRÍCULA

Art. 34º El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE en el año escolar 2025.

Art. 35º El proceso de matrícula se realizará de manera virtual y/o presencial por los medios establecidos por el COLEGIO.

Art. 36º El proceso de matrícula permite:

- El ingreso de un estudiante al COLEGIO.
- La continuidad de un estudiante al COLEGIO.

Art. 37º Existen tres tipos de proceso de matrícula: regular, extemporáneo y excepcional.

MATRÍCULA	MES	FECHA	NIVELES	
MATRÍCULA REGULAR	Enero	Del 02 al 25 de enero del 2025	INICIAL	PRIMARIA
MATRÍCULA EXTEMPORANEA	Enero	Del 27 al 31 de enero del 2025	INICIAL	PRIMARIA

- El proceso de matrícula excepcional se puede presentar durante todo el año escolar 2025. no tiene un período específico y se puede realizar en cualquier momento del año, luego de iniciadas las clases y 60 días antes de concluir el año escolar y está dirigido únicamente a estudiantes que ya cuenten con matrícula el 2025 en otra institución educativa.

Art. 38º Metas de atención y vacantes, El COLEGIO cuenta con el siguiente número de vacantes disponibles para el año **escolar 2025**:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



NIVELES	SECCIÓN	ATENCIÓN POR AULA	VACANTES 2025
INICIAL	3 años	20 estudiantes	18 vacantes
	4 años	20 estudiantes	10 vacantes
	5 años	20 estudiantes	09 vacantes
PRIMARIA	1° grado	20 estudiantes	2 vacantes
	2° grado	20 estudiantes	1 vacante
	3° Grado	20 estudiantes	1 vacante
	4° grado	23 estudiantes	1 vacantes
	5° grado	22 estudiantes	2 vacantes
	6° grado	25 estudiantes	1 vacantes

Art. 39° De acuerdo con su propuesta pedagógica y a su infraestructura, el COLEGIO cuenta con el siguiente número máximo de estudiantes por aula para el año escolar 2025. Estas cantidades podrían variar según la demanda de cada grado o edad de estudios y/o las dificultades de aprendizajes de los estudiantes.

Art. 40° En el caso que el COLEGIO reciba una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que pueda atender con las vacantes que tiene, se debe aplicar para el otorgamiento el siguiente orden de prioridad:

- Estudiantes con NEE
- Tener un hermano estudiando en el COLEGIO.

Art. 41° En un plazo no menor de 30 días antes del inicio del proceso de matrícula, el COLEGIO brindará en forma escrita, veraz, suficiente, apropiada y muy fácilmente accesible, la información sobre las condiciones económicas y pedagógicas a las que se ajustará la prestación del servicio. La referida información se encuentra publicada en la página WEB del COLEGIO a disposición del público. Tal como lo establece el numeral 14.1 de la Ley de Centros Educativos Privados.

Art. 42° Para determinar en qué grado debe matricularse un estudiante considerando su edad cronológica al 31 de marzo del año para el que solicita la matrícula, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral V.8 de la RVM 447 – 2020 – MINEDU, según las edades normativas para cada grado (ANEXO 2).

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

Art. 43º La matrícula para la continuidad en la prestación del servicio educativo, se fija anualmente y se cumple de acuerdo con la disposición vigente que establece el Ministerio de Educación.

Art. 44º Los requisitos para la matrícula de los estudiantes que ingresan a nuestra IE, son: **Son requisitos para el ingreso de nuevos estudiantes:**

- 1) Cumplir la edad normativa (Inicial 3º años y 1º grado)
- 2) Copia de DNI de los padres y estudiante
- 3) Boleta de notas (excepto 3 años)
- 4) Constancia de buena conducta (5 y 6)
- 5) Constancia de no adeudo del colegio de procedencia.
- 6) Resolución directoral de traslado
- 7) Certificado de estudios
- 8) Ficha de matrícula generada del SIAGIE

Una vez presentados los requisitos 1) al 5) durante el período de matrícula, el colegio procederá a revisarlos y, en caso no encuentre ninguna observación, otorgará la constancia de vacante respectiva y autorizará para realizar los pagos correspondientes.

El plazo para la presentación de los requisitos 6) al 8) vence al final del período de matrícula señalado, pudiendo ser extendido previa solicitud del padre de familia debidamente justificada.

Procedimiento de matrícula para estudiantes nuevos

1. Adquirir carpeta y solicitud del postulante
2. Revisión de documentos
3. Informe positivo de entrevista psicológica y familiar
4. Asignación de vacantes
5. Autorización de pagos y firma de contrato de prestación de servicio educativo 6.
Registrar en el SIAGIE

Art. 45º En el caso que al momento de realizar el proceso de matrícula el estudiante o su representante legal no cuenten con ninguno de los documentos señalados, deberá suscribir una declaración jurada y un compromiso de regularizar la presentación de los documentos solicitados. La regularización de los documentos solicitados debe ser presentados antes de concluirse el año escolar.

- Art. 46º** El padre de familia o apoderado firmará el contrato de servicio educativo. De estimarlo conveniente, el padre de familia o apoderado también firmará la Carta de Autorización de Uso de Datos y la Carta de Autorización de uso de Imagen, del estudiante, y declara haber tomado conocimiento de las condiciones económicas a las que se ajustará la prestación del servicio educativo.
- Art. 47º** Son estudiantes del COLEGIO quienes cuyos padres o apoderados hayan cumplido con los requisitos establecidos para la matrícula, firmado el registro de matrícula, se haya concluido a satisfacción el proceso con el registro virtual de la matrícula en el SIAGIE (Sistema de información de Apoyo a la Gestión del COLEGIO).
- Art. 48º** Al concluir el proceso de matrícula el COLEGIO hará la entrega del Ficha Única de Matrícula digital (FUM) y del reglamento Interno del (RI) al padre o apoderado.
- Art. 49º** El COLEGIO garantiza que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural, por lo que rechaza todo acto de discriminación o trato diferenciado injustificado en contra de un estudiante o su apoderado.
- Art. 50º** El COLEGIO se reserva el derecho de ubicar a los estudiantes en las secciones que crea conveniente para fines, intereses y bienestar de los mismos.
- Art. 51º** **Del contrato de prestación de servicio Educativo:**
- El COLEGIO** y el padre de familia o apoderado suscribirán, antes del inicio del año lectivo o durante el proceso de matrícula, un contrato o acuerdo privado bajo la formalidad que determinen las partes, con la finalidad de establecer las condiciones de la prestación del servicio educativo y las correspondientes obligaciones que se generen.

Art. 52º De la ratificación de matrícula: Proceso y requisitos

Los estudiantes que continúan sus estudios en la institución podrán ratificar su matrícula manteniendo así su condición de estudiante del colegio, para la cual los padres de familia deberán declarar conocer y aceptar nuestros lineamientos educativos y las condiciones del servicio educativo señalados en el presente documento.

Proceso para la ratificación de matrícula

1. Difusión de información: Disposición de matrícula 2025, Reglamento Interno 2025, Proyecto Educativo Institucional, plan de convivencia, Boletín informativo de sana convivencia.
2. Presentación del Boucher del pago de matrícula a secretaría y/o administración.
3. Actualizar la información de datos de estudiantes y padres de familia en el sistema.
4. Firma de contrato de presentación de servicio educativo 2025.
5. Registrar la matrícula en el SIAGIE.

Requisitos para la ratificación de matrícula

Es requisito indispensable para la ratificación de matrícula 2025, estar al día en el pago de las pensiones del año escolar 2024 y haber realizado dichos pagos de manera puntual

No procederá la ratificación de la matrícula para el año 2025 si:

- a. Los padres de familia incumplen con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año lectivo y/o hubiera refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b. Los padres de familia no asisten a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- c. Los padres de familia han incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- d. Los padres de familia han mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de la Institución Educativa.
- e. Los padres de familia han realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes de la Institución Educativa o contra la Institución Educativa, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.

- f. Los padres de familia y/o los estudiantes que hayan cometido faltas disciplinarias graves y muy graves o faltas leves de forma reiterada.
- g. Los estudiantes han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.
- h. Los padres de familia y/o los estudiantes incumplen las demás obligaciones establecidas en el Reglamento Interno.

El padre de familia o apoderado acepta conocer que de no efectuarse la ratificación de la matrícula en los plazos y requisitos establecidos para el proceso de matrícula 2025, la Institución Educativa tendrá la facultad de disponer dicha vacante.

CAPÍTULO III DE LOS TRASLADOS

Art. 53º El COLEGIO brinda todas las facilidades para que se realice el traslado de los estudiantes.

Art. 54º Si, durante el año escolar o al concluir, el estudiante no fuere a continuar sus estudios en el COLEGIO, su representante legal deberá comunicarlo a través de los medios que se han establecido para tal fin, para esto el director de la nueva institución, debe emitir la resolución que formalice el traslado del estudiante a su institución. Para esto, el director del colegio va a considerar el cupo del estudiante como vacante luego de la emisión de dicha resolución.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

TÍTULO III DEL RÉGIMEN ECONÓMICO CAPÍTULO I DE LOS PAGOS EXIGIDOS POR EL COLEGIO

- Art. 55°** El COLEGIO puede tener ingresos directos e indirectos por la prestación de los servicios educativos.
- Art. 56°** Los ingresos directos, son aquellos pagos que recibe el COLEGIO por la prestación de los servicios educativos, como consecuencia del acceso o la permanencia de los estudiantes en IE. Dichos pagos corresponden a la cuota de ingreso, la cuota de matrícula y las pensiones de enseñanza.
- Art. 57°** Los ingresos indirectos son aquellos pagos o beneficios que recibe el COLEGIO, por conceptos de gastos por trámites u otros servicios fuera del horario escolar y/o del año lectivo.
- Art. 58°** El COLEGIO podrá establecer el pago de tasas administrativas por el proceso de admisión. El monto de estos pagos y oportunidades de pago, serán comunicados pertinentemente a través de los medios establecidos por el COLEGIO.

DE LA CUOTA DE INGRESO:

- Art. 59°** La cuota de ingreso se cobra por única vez al ingreso de cada estudiante a la institución educativa y su pago se efectúa en una única cuota al momento de consolidar la matrícula

NIVEL	MONTO DE CUOTA DE INGRESO	ÚNICA CUOTA
Inicial	180 soles	Al momento de consolidar la matrícula
Primaria	180 soles	Al momento de consolidar la matrícula

Art. 60º Acerca de la forma y el proceso de devolución de la cuota de ingreso

En caso el estudiante se retire de la institución educativa o se traslade a otra institución antes de culminar el último grado superior brindado, el padre de familia podrá solicitar la devolución de la cuota de ingreso, para lo cual deberá indicar una cuenta bancaria a donde se efectuará el depósito o transferencia. Si el monto a devolver es mayor a una UIT, el plazo para la devolución no excederá los seis meses, contados a partir de la suscripción del acuerdo de devolución.

Para el cálculo, se aplica la siguiente fórmula:

$$MD = \frac{\left(\frac{CI}{NGEBR} * NGF\right) - \left(\frac{CI}{NGEBR} * TD * NGE\right)}{(1 + \pi p)^{NGE}} - DA$$

Donde:

MD: Monto final de la devolución.

CI: Monto de la cuota de ingreso.

NGEBR: Número de grados que le faltaban completar al/ a la estudiante para culminar su formación al momento del pago de la cuota de ingreso.

NGF: Número de grados que le faltan cursar al/a la estudiante para finalizar su formación, al momento de solicitar la devolución de la cuota de ingreso.

TD : Tasa de depreciación por concepto de uso “otros bienes del activo fijo” establecida en La Ley de Impuesto a la Renta y su Reglamento.

NGE: Número de grados estudiados por el/la estudiante en la IE privada, incluyendo el grado vigente al momento de la presentación de la solicitud de devolución

DA: Deuda pendiente por parte de los padres y/o madres de familia o la persona a cargo de la tutela o representación legal del/ de la estudiante (en caso este sea menor de edad) o al/a la propio/a estudiante (en caso este sea mayor de edad y/o tenga capacidad de ejercicio) a la IE privada.

πp : Tasa de inflación promedio de los últimos cinco años.

DE LA CUOTA DE MATRÍCULA:

Art. 61º El pago de la cuota de matrícula se dará por la contraprestación por la formalización del registro de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE. Dicho pago no será reembolsable.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

Art. 62° El monto de la matrícula varía según cada nivel de estudios, y su pago se efectúa durante el proceso de matrícula, según se detalla a continuación:

Nivel	Monto de matrícula	MATRÍCULA REGULAR	
		Meses	Días
Inicial	S/ 310	Enero	Del 02 al 25 de enero del 2025.
Primaria	S/ 340	Enero	Del 27 al 31 de enero del 2025.

Nivel	Monto de matrícula	MATRÍCULA EXTEMPORANEA
		FECHA
Inicial	S/ 330	Del 27 al 31 de enero del 2025
Primaria	S/ 360	Del 27 al 31 de enero del 2025

Art. 63° El COLEGIO informará a los padres de familia o apoderados, como mínimo, 30 días antes de iniciarse el proceso de matrícula, respecto al monto, número y oportunidad de pago de la cuota de matrícula y las diez pensiones de enseñanza, mediante una circular extraordinaria, tal como lo establece el artículo 14 de la Ley de Centros Educativos Privados.

DE LA CUOTA DE PENSIÓN:

Art. 64° El COLEGIO ha previsto importes de pensión para cada una de las modalidades del servicio educativo descritos en el contrato, las cuales han sido determinados no sólo en función a los costos fijos y variables incurridos en cada modalidad, sino principalmente en función a la propuesta educativa, la trayectoria, la imagen y el reconocimiento de nuestra IE, cuyo valor inapreciable no se limita a sus costos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



NIVELES	MONTO PREVISTO DE PENSIÓN	
	Inicial	S/340
	Primaria	S/370

Art. 65º El cobro de la pensión se vuelve exigible cada fin de mes. El COLEGIO puede implementar mecanismos de incentivos de descuento para fomentar una cultura de pago. El COLEGIO no obliga a los padres de familia o apoderado a realizar pagos de pensiones de manera adelantada.

Art. 66º El padre de familia o apoderado deberá abonar puntualmente los costos de las pensiones por el servicio educativo, en número de 10 cuotas (de marzo a diciembre), según cronograma establecido. El incumplimiento en el pago de las pensiones dará lugar a la aplicación de un interés moratorio.

PENSIÓN	FECHA DE PAGO	PENSIÓN	FECHA DE PAGO
Marzo	Lunes 31-03-2025	Agosto	Viernes 29-08-2025
Abril	Miércoles 30-04-2025	Setiembre	Martes 30-09-2025
Mayo	Viernes 30 - 05-2025	Octubre	Viernes 31-10-2025
Junio	Lunes 30-06-2025	Noviembre	Viernes 28 -11-2025
Julio	Viernes 25-07-2025	Diciembre	Viernes 19- 12-2025

Art. 67º Queda expresamente establecido que sí, después de la fecha de vencimiento de una pensión, el padre o apoderado no ha cumplido con hacer efectivo el abono correspondiente, el COLEGIO queda facultado para citar al padre o apoderado a una reunión, a efectos de tratar el incumplimiento en el pago. De no asistir, se le enviará una segunda citación, luego de la cual, de no haber ningún acercamiento del padre o apoderado, se le remitirá una comunicación final, en la cual se le informe que el COLEGIO retendrá los certificados de estudios correspondientes a los años y/o meses adeudados.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

Art. 68º El COLEGIO puede aumentar la pensión cada año educativo. Este incremento será comunicado al padre o apoderado del estudiante de forma oportuna (en el mes de noviembre) con la finalidad que pueda evaluar si desea, mantener contratando los servicios educativos que brinda el COLEGIO.

Art. 69º De conformidad a las normas del sector educación se adjunta cuadro de costos históricos por concepto de la cuota de ingreso, matrícula y pensión de los últimos cinco (05) años académicos.

NIVEL	2024			2023			2022			2021			2020		
	M	P	CI	M	P	CI	M	P	CI	P	CI	M	P	CI	
INICIAL	290	310	180	270	280	150		240	250	150	200	-	180	180	150
PRIMARIA	320	340	180	300	310	180		270	280	150	230	-	210	210	150

- **M: Matrícula**
- **P: Pensión**
- **CI: Cuota de ingreso**

Art. 70º La entrega del certificado de estudio, la constancia de estudio, constancias de conducta y constancias de no adeudo requiere de un pago por derecho de trámite por cada documento, el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	PAGO
Derecho de trámite de certificado de estudio	S/50.00
Derecho de admisión	S/10.00
Derecho de trámite de constancia de estudio	S/10.00
Derecho de trámite de constancia de conducta	S/10.00
Derecho de trámite de constancias de no adeudo	S/10.00
Derecho de trámite de constancia de tercio superior	S/10.00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



Art. 71º En el caso que el estudiante se ausente a las clases, por temas de salud, viaje u otro motivo que no sea de responsabilidad del COLEGIO, el padre de familia o apoderado igualmente deberá realizar el pago completo de la mensualidad de enseñanza correspondiente. Asimismo, solo se dejará de cobrar las pensiones de enseñanza cuando el padre de familia o apoderado comunique por escrito el retiro del estudiante del COLEGIO del año académico en curso, caso contrario, queda obligado al pago de las pensiones por los meses transcurridos hasta la fecha que formalice el retiro.

Art. 72º Es preciso mencionar que el COLEGIO no condiciona ni impide la asistencia a clases, la evaluación de estudiantes, ni la atención de los reclamos formulados, al pago de las pensiones.

Art. 73º El padre de familia o apoderado acepta que los pagos por derecho de matrícula y pensiones durante el año escolar, son necesarios y obligatorios, comprometiéndose a hacerlos efectivos en forma puntual, conforme al cronograma establecido, comprendiendo que, de no ser así, la primera perjudicada será el COLEGIO.

Art. 74º Facultades del COLEGIO, frente a períodos impagos:

Ante el incumplimiento en el pago puntual de pensiones durante el año, la institución educativa retendrá los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago y, asimismo, no se ratificará la matrícula para el **año escolar 2026**.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA

Art. 75º **Del cobro de deudas pendientes:**

El procedimiento establecido para el cobro de deudas pendientes con el COLEGIO, es el siguiente (**Deudas de 02 meses a más**):

- a) Transcurrido siete (7) días hábiles desde el incumplimiento, el COLEGIO procederá al envío de una Carta notarial al padre de familia o apoderado responsable del pago, exigiendo la cancelación de la suma adeudada.
- b) Si, habiendo transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles de recibida la Carta notarial, y ante la persistencia en el incumplimiento, el COLEGIO procederá a citar al padre o apoderado en una fecha determinada dentro de la quincena siguiente a efectos de llegar a un acuerdo aceptable para el COLEGIO.
- c) En caso de inasistencia o de no llegar a un acuerdo de entendimiento en la reunión citada; el COLEGIO podrá reportar la deuda a las centrales de riesgo crediticio; sin

- perjuicio del cobro de intereses moratorios de acuerdo a Ley. (deuda de 03 meses a más) .
- d) El COLEGIO podrá delegar en terceros, el procedimiento de cobranza de las deudas pendientes de pago.

**TÍTULO IV
DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN Y REPITENCIA**

Art. 76º De acuerdo con el Currículo Nacional

- a. La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades; en última instancia, motivar a seguir aprendiendo.
- b. Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica.
- c. Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.
- d. La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
- e. El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje.
- f. La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma.
- g. La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado.
- h. En el caso de los estudiantes con NEE, los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.
- i. En el caso de los estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio por períodos prolongados, para realizar las adaptaciones curriculares, se tomará en cuenta la condición de su salud y el nivel de afectación para sus procesos educativos. Estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

Art. 77º EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA

- Se realizará una evaluación diagnóstica a inicio del periodo lectivo, para determinar el grado de desarrollo de la competencia y así se pueda tomar decisiones respecto a las acciones que implementará para la consolidación de los aprendizajes.
- Al finalizar cada periodo se informará al padre de familia o apoderado por escrito y en una reunión los avances, dificultades y recomendaciones para que el estudiante continúe con el desarrollo de sus competencias.
- El COLEGIO registra en el SIAGIE el último nivel de logro y conclusiones descriptivas de cada competencia.
- El director y/o docente será el responsable de completar el nivel de logro.

DE LA ESCALA DE CALIFICACIÓN

Art. 78º En el Nivel de la Educación Inicial y primaria es literal y descriptiva; de acuerdo con la siguiente escala:

ESCALA DE CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
AD	Logro destacado Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado
A	Logro Esperado Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	En Proceso Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	En inicio Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

Art. 79º De los resultados

Desde el enfoque de evaluación formativa se considera que las conclusiones descriptivas aportan información valiosa a los estudiantes y sus familias sobre los avances, dificultades y oportunidades de mejora que se requieren en el proceso de desarrollo de las competencias. Por ello, al término de cada periodo, se informará sobre cada estudiante y para cada competencia el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro C. En el caso de las competencias desarrolladas del periodo que hayan alcanzado otros niveles de logro como B, A o AD, el docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente.

Art. 80º De la evaluación de la conducta:

La evaluación conductual es realizada por el asesor(a) y tutor(a), teniendo en cuenta: actos de honradez, cooperación, solidaridad y compromiso institucional, entre otros. Para la evaluación bimestral de la conducta se tendrá en cuenta:

a. La conducta será evaluada a través de los siguientes rubros:

- Comportamiento
- Puntualidad
- Presentación personal

b. Dichos rubros serán evaluados a través de la siguiente escala valorativa:

- AD = Comportamiento destacado
- A = Buen comportamiento
- B = Comportamiento en proceso de logro
- C = Comportamiento en inicio de logro

c. Para la calificación de la conducta se tienen en cuenta los siguientes criterios por rubros:

COMPORTAMIENTO:

ESCALA	VALORACIÓN	CRITERIOS
AD	EXCELENTE COMPORTAMIENTO	Durante todo el bimestre, demostró un comportamiento acorde al perfil del estudiante, y en cumplimiento al Reglamento para la Convivencia Democrática, fue modelo de comportamiento, reflejó los valores institucionales en su actuar diario y colaboró con la convivencia escolar armoniosa

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

“ ”

A	BUEN COMPORTAMIENTO	dentro y fuera del COLEGIO. Evidencia actos que superan los deberes y obligaciones de un estudiante, tanto en el área de aprovechamiento como de comportamiento y, no cuenta con deméritos consignados en el Anecdotario de Tutoría. Influye positivamente en sus compañeros, genera cambios positivos en su entorno.
B	COMPORTAMIENTO EN PROCESO DE LOGRO	Durante el bimestre demuestra en la mayoría de tiempo, un comportamiento cercano al perfil del estudiante, y en cumplimiento al Reglamento para la Convivencia Democrática, refleja los valores institucionales en su actuar diario y colabora con la convivencia escolar armoniosa dentro y fuera del COLEGIO. Evidencia esfuerzo permanente por lograr un buen comportamiento.
C	COMPORTAMIENTO EN INICIO DE LOGRO	Durante el bimestre, demuestra un comportamiento opuesto al perfil del estudiante, vulnera el Reglamento para la Convivencia Democrática, en pocas ocasiones refleja los valores institucionales en su actuar diario y, no colabora con la convivencia escolar armoniosa dentro y fuera del COLEGIO; es decir, muestra un inadecuado comportamiento o es reincidente.

PUNTUALIDAD

ESCALA	VALORACIÓN	CRITERIOS
AD	PUNTUALIDAD DESTACADA	Asistió de manera puntual durante todo el bimestre, llegando antes del horario establecido.
A	BUENA PUNTUALIDAD	Acumuló de 1 a 2 tardanzas debidamente sustentada.
B	PUNTUALIDAD EN PROCESO DE LOGRO	Acumuló de 3 a 4 tardanzas injustificadas.
C	PUNTUALIDAD EN INICIO DE LOGRO	Acumuló 5 o más tardanzas injustificadas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

PRESENTACIÓN PERSONAL

ESCALA	VALORACIÓN	CRITERIOS
AD	EXCELENTE PRESENTACIÓN PERSONAL	Asistió y/o se presentó correctamente con el uniforme institucional durante todo el bimestre, mantiene la pulcritud en su presentación personal.
A	BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL	Durante todo el bimestre cumplió con asistir correctamente uniformado, con excepción de 1 a 2 oportunidades.
B	PRESENTACIÓN PERSONAL EN PROCESO DE LOGRO	Asistió de 3 hasta en 4 oportunidades uniformado inadecuadamente.
C	PRESENTACIÓN PERSONAL EN INICIO DE LOGRO	Asistió de 5 a más oportunidades uniformado inadecuadamente.

Art. 81º De la recuperación de la nota de conducta:

- a. Cumplir con las medidas restauradoras y correctivas asignadas, previo acuerdo con los Padres de Familia o apoderado del estudiante.
- b. Realizar acciones cotidianas para la promoción de valores para la convivencia en su grupo de clase.
- c. Este tipo de acciones no deben ser aisladas sino constantes o permanentes después de cometida la falta al Reglamento para la Convivencia Democrática.

DE LA PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO (NIVELACIÓN)

Los procedimientos generales y específicos de evaluación se desarrollarán de acuerdo con el D.S. N° 011-2012-ED y la R.V.M. 094 -2020 MINEDU, Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica.

Art. 82º En Inicial:

La promoción es automática por lo tanto no se aplica la condición de repitencia ni de recuperación.

Art. 83º En Primaria:

1º Primaria: La promoción de grado es automática por lo tanto no se aplica la condición de repitencia ni de recuperación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

“ ”

2°, 4° y 6° PRIMARIA		
PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

3° y 5° PRIMARIA		
PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

**TÍTULO V
NORMAS DE CONVIVENCIA**

**CAPÍTULO I
DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Art. 84º Definición:

La convivencia escolar, es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa de construcción diaria, colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos los miembros de la comunidad educativa.

Los enfoques transversales que guían los planteamientos y disposiciones para la Gestión de la Convivencia Escolar, desde los principios hasta las acciones concretas, son los siguientes:

- a. Enfoque de derechos.
- b. Enfoque de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- c. Enfoque de calidad educativa.
- d. Enfoque intercultural.
- e. Enfoque inclusivo.
- f. Enfoque del ciclo de vida.
- g. Enfoque intergeneracional.
- h. Enfoque ambiental.
- i. Enfoque orientación al bien común.
- j. Enfoque búsqueda de la excelencia.

Art. 85º Objetivos de la Convivencia Escolar:

- a. Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de toda nuestra comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- b. Consolidar al COLEGIO, como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de nuestros estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el desarrollo de sus aprendizajes.
- c. Fomentar la participación activa de nuestra comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

Art. 86º Del responsable de convivencia del COLEGIO.

El representante de la convivencia escolar en el ejercicio de sus funciones tiene las siguientes responsabilidades.

- a. Es nombrado por el director(a) y forma parte del Comité de Gestión del Bienestar.
- b. Coordina la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- c. Coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia.
- d. Velar por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia del Colegio y del aula.
- e. Garantizar el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante.
- f. Coordinar con la UGEL todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.
- g. Registrar, tanto en el portal SíseVe como en el Libro de Registro de Incidencias, los casos de violencia que se den en el Colegio.
- h. Reportar bimestralmente al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.

DE LAS TUTORÍAS DE AULA

Art. 87º Las Tutorías de Aula están a cargo de los profesores Tutores. Los Tutores serán designados o contratados por la Dirección.

Art. 88º El Profesor Tutor es responsable de la marcha de la sección a su cargo, en lo concerniente a la observancia de la axiología del COLEGIO, al Proyecto Educativo y al cumplimiento de las normas establecidas para el buen funcionamiento del COLEGIO y la vivencia de los valores; así como el diseño, organización y planificación del programa de orientación y tutoría.

Art. 89º En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades del tutor son:

- a. Programa, organiza, supervisa y evalúa las actividades de orientación, así como los servicios de bienestar del estudiante por tutorías en coordinación con la Dirección.
- b. Planifica y ejecuta el Plan de Convivencia y Disciplina Escolar para su aula en coordinación con los coordinadores área y de grado.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

- c. Realiza el seguimiento del proceso de desarrollo de los estudiantes, para articular respuestas educativas pertinentes.
- d. Contribuir a la consolidación de la identidad y autonomía de cada estudiante.
- e. Contribuir al establecimiento de relaciones democráticas y armónicas, en el marco del respeto a las normas de convivencia.
- f. Coordina permanentemente con el comité de aula.
- g. Realiza acciones básicas de orientación y bienestar a los estudiantes.
- h. Coordina y realiza funciones periódicas con los tutores para dar solución a los problemas detectados sobre bajo rendimiento de estudiantes.
- i. Coordina con el Comité de aula y Defensoría del Niño para realizar acciones conjuntas de Tutoría.
- j. Promueve la participación específica de los estudiantes, auxiliares de educación, padres de familia, comunidad, brigadieres para conservar la disciplina.
- k. Detectar e intervenir en las problemáticas grupales o individuales que puedan surgir en el aula.
- l. Ante situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, el tutor deberá informar inmediatamente al director sobre lo sucedido para que se tomen las acciones necesarias que garanticen el respeto de dichos derechos.
- m. Detectar problemas que afecten el desarrollo del estudiante y de su aprendizaje, tratando y derivando a los que requieren atención especializada al Comité de Gestión del Bienestar.
- n. Mantener una coordinación permanente con los docentes.
- o. Respetar el horario de atención de los padres de familia.

CAPÍTULO II

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Art. 90º El Comité de Gestión del Bienestar, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Nuestras Normas de Convivencia se articula y guarda relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una disciplina positiva, también se toman en cuenta lo estipulado en la RVM 133 – 2020 – MINEDU, y el DS 004 – 2018 – MINEDU. Las normas de convivencia serán aprobadas mediante resolución directoral. Nuestras Normas de Convivencia Institucional son:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



Art. 91º Esta son las normas de convivencia institucional:

- a. Demostramos respeto por cada miembro de la comunidad educativa.
- b. Somos puntuales.
- c. Somos responsables con el desarrollo de las actividades de aprendizajes.
- d. Respetamos toda forma de comunicación con los demás en los espacios donde interactuamos.
- e. Respetamos los horarios de comunicación con los miembros de la comunidad educativa, cuidando los espacios de descanso.
- f. Respetamos las diferencias, prestando atención cuando algún miembro de la comunidad educativa necesita comunicarnos algo.
- g. Rechazamos todo acto de discriminación.
- h. Asistimos todos los días al Colegio con nuestros implementos personales de bioseguridad.
- i. Informamos a las autoridades del Colegio inmediatamente sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y/o físico de algún miembro de la comunidad educativa.

Art. 92º Una vez aprobadas las Normas de Convivencia Institucional, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Publicarla en un lugar en la plataforma institucional y en un lugar visible del COLEGIO.
- b. Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
- c. Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre.

DE LA NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA.

Art. 93º Al inicio del presente año escolar, el tutor de aula dedicará las dos primeras sesiones para la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula a través de la plataforma Institucional. Para su elaboración tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Promover la participación de sus estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- b. Emplear un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo y en primera persona del plural.
- c. Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los estudiantes.
- d. Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes del aula.
- e. Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente.
- f. Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la institución educativa.

Art. 94º El COLEGIO busca fortalecer relaciones de buen trato, saludables y democráticas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Art. 95º Presentamos la siguiente propuesta de Normas de Convivencia en el aula.

- a. Somos puntuales en nuestras clases.
- b. Adecuamos el espacio de trabajo y contamos con los materiales necesarios para recibir las clases.
- c. Presentamos con puntualidad nuestras actividades.
- d. Comunicamos al docente el motivo de nuestra tardanza.
- e. Tenemos paciencia si se presenta algún problema.
- f. Levantamos la mano, si tenemos alguna duda, y la exponemos en el momento que el docente lo indique.
- g. Guardamos silencio mientras el profesor está explicando.
- h. Respetamos la participación de nuestros compañeros.
- i. Nos presentamos adecuadamente vestidos y peinados.
- j. Participamos y escuchamos activamente durante el desarrollo de clases.
- k. Practicamos las medidas de higiene personal, antes, durante y después de las clases
- l. Practicamos los valores de la honestidad, solidaridad y empatía.
- m. Comunicamos inmediatamente al docente si nos sentimos mal.
- n. Comunicamos al docente si tenemos la necesidad de ir a los servicios higiénicos.

Art. 96º Una vez aprobadas las Normas de Convivencia del aula, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Publicarla en un lugar visible del aula.
- b. Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
- c. Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre.

TÍTULO VI

DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 97º Los educandos tienen los siguientes derechos y deberes establecidos en la ley general de Educación N° 28044 y su reglamento.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



Art. 98º DE LOS DERECHOS

- a. Recibir del COLEGIO un ambiente que brinde estímulos, seguridad moral, física e intelectual, así como los servicios de orientación al educando.
- b. Recibir una educación de integral y de calidad acorde con la propuesta educativa que anuncia el COLEGIO.
- c. Ser escuchado y atendido por las autoridades en cualquier procedimiento en que se encuentre involucrado, siguiendo y respetando las instancias correspondientes.
- d. Recibir apoyo psicológico en situaciones que lo ameriten a juicio del COLEGIO. Estos no serán terapéuticos.
- e. Intervenir en el aula de clase para preguntar, pedir aclaración y dar su opinión, de acuerdo a las características de las actividades y las normas dadas por los profesores.
- f. Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo académico de los docentes y personal que labora en el COLEGIO.
- g. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto, gozando de los mismos derechos y oportunidades que sus demás compañeros, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, condición económica, social, religiosa o necesidades educativas especiales.
- h. Recibir estímulos en mérito al cumplimiento del deber.
- i. Ser evaluado con justicia, equidad y honestidad, recibiendo información oportuna sobre los resultados.
- j. Ser evaluado fuera de las fechas de los exámenes, cuando su inasistencia haya sido justificada debidamente por causa médica u otra autorizada por el COLEGIO.
- k. Ser evaluado por el COLEGIO en temas de aprendizaje, lenguaje o emocional, para lo cual no se requiere autorización específica de los padres o apoderados.
- l. Recibir la retroalimentación oportuna de parte de los profesores y a ser evaluado periódicamente según corresponda a cada grado.
- m. Recibir en forma oportuna un informe sobre sus avances y aspectos por mejorar.
- n. Recibir al inicio del año escolar las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar.
- o. A realizar actividades que no impliquen acciones físicas y que sean válidas para su evaluación en el caso de estar exonerado del curso de Educación Física.
- p. Recibir medidas de protección: En los casos de comisión o presunta comisión de un acto de violencia contra los estudiantes, en el marco del presente Reglamento Interno.
- q. Ser respetado, por sus educadores, padres de familia, personal del COLEGIO de manera digna, en caso se tenga conocimiento de un acto de violencia cometido en agravio de un o una estudiante, este, sus familiares, el personal el COLEGIO, o en su defecto, cualquier ciudadano, pueden presentar la denuncia correspondiente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

Art. 99º DE LOS DEBERES

- a. Cumplir los principios axiológicos, las consignas, trabajos, y actividades asignadas. Trabajar y participar con responsabilidad durante las clases.
- b. Permanecer en el COLEGIO durante la jornada escolar, salvo permiso expreso de alguna autoridad del Centro Educativo, en comunicación con los padres o apoderado.
- c. Participar en actividades que promuevan su aprendizaje.
- d. Asistir a clases con puntualidad.
- e. Participar activamente en el desarrollo de las clases respetando las normas educativas.
- f. Participar en la elaboración de las normas de convivencia en el aula y los respectivos reglamentos de disciplina y uso adecuado del tiempo.
- g. Respetar al personal Directivo, Profesores, Personal Administrativo, de servicio, padres de familia y compañeros de estudios del COLEGIO, para mantener un clima de compañerismo y solidaridad.
- h. Cumplir las consignas, trabajos, tareas y actividades asignados. Trabajar y participar con responsabilidad durante las clases.
- i. Mantener un comportamiento adecuado en las actividades que se realicen dentro y fuera del COLEGIO.
- j. Velar por la conservación y el cuidado del local y las instalaciones del COLEGIO, sus muebles, equipos y útiles de enseñanza, así como de las pertenencias propias y ajenas asumiendo la reparación y reposición de aquello que hayan dañado o afectado.
- k. Asumir que está prohibido el uso de celulares, tablets, computadoras y cualquier otro dispositivo electrónico dentro del COLEGIO, para la visualización de imágenes o videos con contenidos inapropiados o no autorizados.
- l. Asumir que está prohibido fotografiar o grabar y difundir situaciones internas de la vida escolar sin la autorización de los profesores o la dirección.
- m. Asistir adecuadamente vestido, de acuerdo a las normas del COLEGIO.
- n. Respetar y honrar los símbolos del COLEGIO, así como de los héroes y leyes de la patria.
- o. Respetar a sus compañeros y colaborar con ellos para mantener un clima de compañerismo y solidaridad.
- p. Marcar por seguridad, las prendas de vestir que puedan extraviarse, con nombre y apellido del estudiante bajo responsabilidad de los padres de familia o apoderado. La pérdida de prendas de vestir o equipos electrónicos abandonadas por los estudiantes no compromete al COLEGIO con su búsqueda, ni reposición.
- q. Respetar las ideas y opiniones de los demás.
- r. Cuidar su aseo personal
- s. No discriminar a nadie.
- t. Participar en forma responsable en las actividades del COLEGIO.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



- u. Abstenerse de actividades políticas partidarias y en actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- v. Respetar la honorabilidad y propiedad ajena de las personas y las instituciones.
- w. Aceptar con hidalguía y espíritu de moralidad los consejos, y medidas correctivas del COLEGIO.
- x. Expresarse con lenguaje cortés, decente y veraz en todo momento sin faltar a la verdad.
- y. Deben mostrar una correcta presentación personal.
- z. Respetar las diversas creencias religiosas, condición económica, social y étnica cultural de los miembros de la comunidad educativa.
- aa. Apoyar el proceso de inclusión de sus compañeros con necesidades educativas especiales.

El COLEGIO no obliga a los alumnos a adquirir uniformes y/o materiales o útiles educativos en establecimientos señalados con exclusividad por el Centro Educativo

CAPÍTULO II DEL CONTROL DE LA ASISTENCIA

- Art. 100º** Al inicio del periodo lectivo 2025 se comunicará el horario para cada nivel del servicio educativo que brindamos.
- Art. 101º** Los docentes tendrán un registro auxiliar de asistencia, donde se registrarán la puntualidad, tardanzas e inasistencias del estudiante. Si éstas no son debidamente justificadas, influenciará en la calificación de conducta.
- Art. 102º** El COLEGIO garantiza la continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia del estudiante, nos comunicaremos con los padres de familia o apoderados inmediatamente a través de los datos de contacto, por lo que es obligación del padre de familia justificar mediante causas objetivas tal inasistencia, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento del estudiante. En caso no se obtenga ninguna respuesta acerca de las causas de inasistencia del estudiante y llegue a acumular un total de quince (15) días calendario consecutivos de inasistencia, el COLEGIO comunicará a DEMUNA para que adopten las medidas pertinentes. Si luego de dicha comunicación, se continúa sin ninguna respuesta acerca de la situación del estudiante y acumulan un total de sesenta (60) días consecutivos, se procederá a consignar su retiro en el SIAGIE, poniendo su vacante a disposición.

- Art. 103º** En los casos de inasistencias los estudiantes tendrán que ponerse al día con las lecciones y actividades de extensión dejadas en su ausencia.
- Art. 104º** Una vez de haber ingresado al COLEGIO, el estudiante no podrá salir hasta que haya finalizado la jornada escolar. En caso de extrema necesidad el padre o apoderado deberá solicitarlo al director quien dejará registro en el libro de cargo.

**CAPITULO III
DE LA PRESENTACION PERSONAL**

ACERCA DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME

- Art. 105º** Las especificaciones del uniforme se rigen de acuerdo con lo nombrado en el Reglamento Interno. El objetivo que persigue en el uso del uniforme es fomentar una adecuada presentación y control del estudiante, característica que se enmarca en nuestro compromiso de colaborar con su formación integral.
La institución educativa establece las características: color y diseño del uniforme escolar, siendo derecho del padre de familia elegir el proveedor o encargar su confección al establecimiento de su preferencia, obligándose a observar y cumplir con las indicaciones referidas.
- Art. 106º** **La presentación** e higiene personal es un valor fundamental en el colegio, si un estudiante asiste con el uniforme o buzo de forma incorrecta o desaseado, se procederá según las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno.
- Art. 107º** **Cuando** lleven el uniforme oficial, deberán portar la insignia institucional de manera obligatoria, todas las prendas de vestir deben tener las iniciales del nombre del estudiante, las niñas deben tener los sujetadores de cabello del mismo color del buzo y/o uniforme, en temporada de frío podrán venir con prendas adicionales, estas deberán ser del mismo color del uniforme y/o buzo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

“ ”

INICIAL	PRIMARIA
Buzo: Buzo y casaca institucional, polo institucional y/o blanco, zapatillas blancas y gorra azul.	Buzo: Buzo, polera y casaca institucional, polo institucional y/o blanco, zapatillas blancas y gorra azul.
Uniforme oficial: Mandil amarillo 3 años Mandil rojo 4 años Mandil azul 5 años	Uniforme oficial: Varones: pantalón azul, camisa blanca, saco azul, insignia institucional, zapatos negros, calcetines oscuros, correa oscura, corbata azul y cabello corto. Damas: Falda azul, blusa blanca (Cuello bebe), saco azul, insignia institucional, medias azules, zapatos negros y cabello sujetado. (Trenza, cola)

CAPÍTULO IV DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Art. 108º DE LAS FALTAS

En primera instancia, el COLEGIO promueve la comunicación permanente con los padres de familia o apoderados, orientadas a que los estudiantes desarrollen una adecuada convivencia escolar, donde prime el respeto por el otro. Pero a pesar de las acciones que se toman de manera institucional para la promoción de una sana convivencia escolar, se hace necesario tener normas que regulen las faltas con sus respectivas medidas correctivas.

Art. 109

EN EL NIVEL INICIAL

Actitudes inadecuadas

- a. Se resiste a realizar las actividades de la clase
- b. Tira sus útiles cuando está molesto (a)
- c. Les grita a sus compañeros
- d. Causa desorden durante la clase.
- e. Se pone a jugar con algún juguete en lugar de prestar atención
- f. Ingiere alimentos durante la clase
- g. Lloro constantemente si alguien le dice algo.
- h. La omisión de alguna otra actitud inadecuada que se suscite en el nivel inicial.

Art. 110° EN EL NIVEL DE PRIMARIA (1° y 2°)

Actitudes Inadecuadas:

- a. Miente en reiteradas veces.
- b. Se resiste a realizar las actividades de la clase.
- c. Insulta a sus compañeros.
- d. Causa desorden durante la clase.
- e. Ingiere alimentos durante la clase.
- f. Tiene su mesa en desorden.
- g. Cuando la profesora está dando indicaciones no presta atención.
- h. Se sienta inadecuadamente a pesar de haber recibido las indicaciones.
- i. Contesta de mala manera a la profesora.
- j. Les grita a sus compañeros.
- k. Toma sin permiso algunas pertenencias de sus compañeros y se las lleva.
- l. Acusa a sus compañeros haciéndolos sentir mal.

Art. 111°

EN EL NIVEL PRIMARIA (DEL 3° al 6° DE PRIMARIA)

FALTAS LEVES

Constituyen faltas leves, las faltas que no afectan directamente a otros, a los bienes del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto de otro. Cabe señalar que una falta leve se puede convertir en grave cuando es reiterativo. Constituyen faltas leves las siguientes conductas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



- a. Impuntualidad al llegar al colegio, a clases u otras actividades programadas. En cualquier caso, se considerará impuntualidad desde la primera tardanza
- b. Realizar actividades ajenas al curso que se está dictando
- c. Incumplimiento de tareas. No justificar oportuna y debidamente las inasistencias. No devolver oportunamente los documentos que deben firmarse por los padres de familia.
- d. No traer las tareas u otros materiales necesarios para las clases, de acuerdo al horario de clases.
- e. Presentar tareas o trabajos cuya autoría es ajena a su persona.
- f. Cualquier actitud que atente contra las normas de presentación y aseo personal contempladas en el reglamento interno

Art. 112º FALTAS NO TAN LEVES

Constituyen faltas no tan leves, las faltas que afectan directamente a otros, a los bienes del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Cabe señalar que una falta no tan leve se puede convertir en grave cuando es reiterativo. Constituyen faltas no tan leves las siguientes conductas:

- a. Portar celulares dentro del colegio o cualquier otro aparato electrónico.
- b. Ensuciar, pintar, romper, deteriorar o destruir los diferentes ambientes, mobiliario y equipos del colegio.
- c. Fomentar el desorden en clase: conversar con sus compañeros mientras el profesor está desarrollando la clase, decir frases o comentarios fuera de lugar, pararse constantemente y todas aquellas conductas que interfieran en el normal desenvolvimiento de una clase.
- d. Circular sin autorización por las instalaciones del colegio en horas de clase.
- e. Comportamiento irrespetuoso en las ceremonias cristianas, cívicas, actuaciones, paseos, visitas de estudios y de toda índole.
- f. Comercializar en beneficio propio o de terceros cualquier producto (intelectual, material u otros).
- g. Dibujar, Pintar o garabatear sobre las carpetas, evaluaciones, libros o cualquier material didáctico.
- h. Incumplir las normas de convivencia del aula.
- i. Usar lenguaje soez en la interrelación con los demás.
- j. Inasistencia injustificada de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

Art. 113º FALTAS GRAVES.

Constituyen faltas graves, las faltas que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa al Colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa, además que cuestionan los principios, valores que la comunidad educativa ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad educativa. Constituyen faltas graves las siguientes conductas:

- a. Destrucción de pertenencias ajenas.
- b. Agresiones verbales, apodosos o burlas, discriminación racial o de cualquier tipo a compañeros o personal del colegio.
- c. Faltar el respeto a un profesor, tutor o cualquier otra autoridad del colegio, dentro o fuera del aula.
- d. Interrumpir reiteradamente la clase con actos de indisciplina.
- e. Copiar en las evaluaciones escritas, trabajos, asignaciones.
- f. Bajar documentos de Internet y presentarlos como si fuese el autor del trabajo.
- g. Falsificar y/o adulterar los reportes diarios de evaluaciones o agendas y/o cualquier otro documento de manejo del alumno.
- h. Evadirse de las clases.
- i. Negarse a participar en las actividades extracurriculares de carácter obligatorio programadas por el colegio.
- j. Portar y/o mostrar material pornográfico de cualquier tipo.
- k. En el caso de parejas de enamorados, queda totalmente prohibidos abrazos, besos y caricias dentro de las instalaciones del colegio, así como en cualquier evento promovido por el mismo. El colegio prohíbe las relaciones sentimentales.
- l. Inducir al robo o estar al tanto de los hechos y no denunciarlo, además calumniar a cualquier integrante de la comunidad educativa.

Art. 114º FALTAS MUY GRAVES:

Constituyen faltas muy graves, las faltas que atengan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos del colegio y en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que puedan causar daños en muchos casos irreparables o irreversibles. Constituyen faltas muy graves las siguientes conductas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

“ ”

- a. Tráfico de evaluaciones.
- b. Evadirse de la institución educativa.
- c. Salir de casa con destino al colegio y no ingresar al local, dirigiéndose a algún otro lugar sin autorización de los padres o de las autoridades del colegio.
- d. Agresión física a cualquier estudiante u otro integrante de la comunidad educativa, al margen de las razones que las pudieron haber motivado.
- e. Calumnias y/o difamación entre estudiantes y/o contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Esto incluye las difamaciones y/o insultos a través de las redes sociales.
- f. Robo comprobado.
- g. Usar, comercializar y/o promoción del uso de drogas y/o licor dentro o fuera del colegio.
- h. Apropiación, difusión y comercialización ilícita de todo tipo de evaluaciones.
- i. Fomentar o inducir la agresión y/o daño físico entre compañeros o miembros del colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.
- j. Tener relación con "pandillas" o con una "barra brava" de algún equipo de fútbol que cause problemas a estudiantes, tutores, docentes, personal administrativo y/o directivos alterando la seguridad y las actividades del colegio.
- k. Falsificar la firma de sus padres o tutores en documentos oficiales del colegio (reporte diario de notas, libreta de notas, llamadas de atención, amonestaciones, etc.).
- l. Ingresar y/o permanecer en cabinas públicas de internet, videojuegos y/o lugares no aptos para menores de edad vistiendo el uniforme del colegio.
- m. Difundir imágenes y videos a través de teléfonos móviles y redes sociales que denigren la integridad de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Art. 115° DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Al momento de diseñar las medidas correctivas, hemos tomado en cuenta el modelo de desarrollo moral de Piaget, el enfoque de la disciplina positiva, los enfoques transversales planteados en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N° 004-2018MINEDU) y descritos en el CNEB. Asimismo, también hemos tomado en cuenta un marco normativo nacional DS 003 – 2018 – MIMP, que protege a las NNA de cualquier forma de abuso o humillación, siguiendo la disciplina con enfoque de derecho. En ese sentido, se priorizará el cuidado del estudiante y su bienestar integral, se implementarán estrategias eficientes de comunicación con las familias y se protegerá los derechos de todos los integrantes del COLEGIO.

Art. 116° Características de las medidas correctivas aplicables en el COLEGIO:

- a. El procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas estará contenido en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- b. Las medidas correctivas se establecen de acuerdo a las faltas cometidas, las que pueden ser: leves, no tan leves, graves y muy graves.
- c. Las medidas correctivas no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psíquica y moral del estudiante sancionado.
- d. Las medidas correctivas deben ayudar a desarrollar la toma de conciencia por la falta cometida.
- e. Las medidas correctivas se aplican oportunamente de acuerdo con las edades de los estudiantes.

Art. 117° ÁMBITO DE APLICACIÓN: INICIAL

Aplicación de las medidas disciplinarias positivas

- a. En coordinación con el padre de familia o apoderado, se realizarán actividades En coordinación con el padre de familia o apoderado, se realizarán actividades compartidas que permitan corregir las actitudes inadecuadas presentadas.
- b. Se le escuchará al niño para saber la razón de su incomodidad o malestar.
- c. Se comunicará al niño con claridad y calidez las consecuencias de su actitud.
- d. Se realizarán actividades para fortalecer la relación respetuosa con sus compañeros.
- e. Se realizarán talleres para el desarrollo de sus habilidades sociales que le permitan relacionarse mejor con sus compañeros, a través de fábulas relacionadas a la actitud inadecuada.
- f. Se realizarán actividades de autoconfianza.
- g. Se le enseñará, la cortesía, no violencia, empatía, amor propio, y respeto por los demás.
- h. En el caso de tardanzas y una presentación no adecuada por parte del estudiante se procederá según el siguiente protocolo:
 - Llamada de atención verbal por parte de la profesora al padre de familia.
 - Llamada de atención verbal, generando un compromiso el cual, quedará registrado en la hoja de seguimiento.

- Amonestación escrita enviada al padre de familia, la cual, sirve para advertir al padre que a partir de la siguiente falta se comenzará a aplicar las sanciones respectivas con la consecuente pérdida de 3 puntos en la nota de conducta.

Asimismo, en caso de que el psicólogo y docentes observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte del Padre y/o Madre o apoderado de los estudiantes, tales como inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres y/o charlas de formación para ambos padres de familia, aparente abandono material o moral del menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar, se realizará la denuncia y/o comunicación a la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA).

Art. 118° ÁMBITO DE APLICACIÓN: PRIMARIA (1° y 2°)

Aplicación de las medidas disciplinarias positivas

- a. En coordinación con el padre de familia o apoderado, se realizarán actividades compartidas que permitan corregir las actitudes inadecuadas presentadas.
- b. Se le escuchará al niño para saber la razón de su incomodidad o malestar.
- c. Se comunicará al niño con claridad y calidez las consecuencias de su actitud.
- d. Se realizarán actividades para fortalecer la relación respetuosa con sus compañeros.
- e. Se realizarán talleres para el desarrollo de sus habilidades sociales que le permitan relacionarse mejor con sus compañeros, a través de fábulas relacionadas a la actitud inadecuada.
- f. Se realizarán actividades de autoconfianza.
- g. Se le enseñará, la cortesía, no violencia, empatía, amor propio, y respeto por los demás a través de teatro de títeres.
- h. En el caso de tardanzas y una presentación no adecuada por parte del estudiante se procederá según el siguiente protocolo:
 - Llamada de atención verbal por parte de la profesora al padre de familia.
 - Llamada de atención verbal, generando un compromiso el cual, quedará registrado en la hoja de seguimiento.
 - Amonestación escrita enviada al padre de familia, la cual, sirve para advertir al padre que a partir de la siguiente falta se comenzará a aplicar las sanciones respectivas con la consecuente pérdida de 3 puntos en la nota de conducta.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: PRIMARIA (Del 3° a la 6° primaria)

Art. 119° FALTAS LEVES

Medidas preventivas.

1. Primera falta

- a. Llamada de atención verbal por parte del tutor al estudiante, generando un compromiso el cual, quedará registrado en la hoja de seguimiento.
- b. Llamada telefónica al padre de familia para informar la falta.

2. Segunda falta

- a. Llamada de atención por parte del tutor al estudiante, generando un compromiso con el estudiante, el cual, quedará registrado en la hoja de seguimiento.
- b. Llamada telefónica al padre de familia para informar la falta.
- c. Amonestación escrita enviada al padre de familia, la cual, sirve para advertir al padre que a partir de la siguiente falta se comenzará a aplicar las sanciones respectivas con la consecuente pérdida de 3 puntos en la nota de conducta.

Medidas correctivas:

A partir de la tercera falta sucesiva (Faltas leves) se aplicará una primera amonestación escrita que implicará el descuento de puntos según el cuadro de deméritos y a partir de la segunda amonestación implicará el descuento de puntos en la nota del bimestre de conducta.

Art. 120° FALTA NO TAN LEVE

Medidas preventivas:

Primera falta:

- a. Llamada de Atención Escrita del tutor al estudiante. Firma de un compromiso.
- b. Llamada telefónica al padre de familia.

Segunda falta:

- a. Amonestación escrita del tutor al estudiante.
- b. Llamada telefónica y cita al padre de familia con el Tutor o asesor.

Medidas correctivas:

Tercera falta:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



- a. Reunión del coordinador con los padres de familia y estudiante. Registro escrito de los acuerdos a los que se llegue. Firma de un compromiso con los padres.
- b. A partir de la tercera falta sucesiva de (Faltas no muy leves) implicará el descuento de puntos según el cuadro de deméritos y a partir de la segunda amonestación implicará el descuento de 5 puntos en la nota del bimestre de conducta.

Observación:

- a. En caso de que el estudiante haya cometido la falta de ensuciar, pintar, deteriorar o romper los diferentes ambientes, mobiliario y/o equipos de la Institución Educativa, deberá limpiar, refaccionar, reponer, sustituir o devolver el artículo afectado, dejándolo en perfectas condiciones y en estado de operatividad.
- b. Respecto de la inasistencia injustificada coincida con la toma de alguna evaluación o presentación de trabajo, el colegio colocará la nota mínima de C al estudiante.

Art. 121° FALTA GRAVE.

- a. **Primera falta:** Amonestación con cita al padre de familia. Pierde 4 puntos.
- b. **Segunda Falta:** Se cita al padre de familia. Pierde 6 puntos.
- c. **Tercera falta:** Se actuará conforme a lo señalado en la última versión del Compromiso de Gestión Escolar emitido por el Ministerio de Educación. Pierde 10 puntos.

Art. 122° FALTA MUY GRAVE

- a. El Director solicitará el informe conductual al área de monitoreo y tutoría y citará a los padres del estudiante para condicionar la permanencia dentro el año lectivo y evaluación de la vacancia para el siguiente año.
- b. La falta será reportada al portal SISEVE del Minedu, para su seguimiento y solución.
- c. Cometer una falta muy grave implica un descuento de 10 puntos en la nota del bimestre de conducta.

- Art. 123°** El Plan de Mejora Personal, se emitirá cuando el estudiante no evidencia mejoría y persiste en las conductas inadecuadas, y además se observa una evidente inacción de los padres de familia o apoderado en el cumplimiento de los puntos descritos en la Carta de Compromiso que han firmado previamente y que han sido solicitadas por la Dirección del Colegio. Se aplica de manera excepcional para aquellos estudiantes que presentan comportamientos que vulneran las normas de convivencia escolar, tipificadas como graves y muy graves,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

incluye un seguimiento muy cercano, a través de un Plan de Mejora Personal monitoreado por el área psicopedagógica, para la recuperación de su conducta y la colaboración con su familia.

- Art. 124°** Los estudiantes que presenten dificultades conductuales, que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves reiterativas, graves o muy graves, deben ser derivados al Área de Psicopedagogía del Colegio, para la orientación correspondiente, sin perjuicio del informe psicológico externo emitido por una institución especializada.
- Art. 125°** Los expedientes de los estudiantes que presenten dificultades conductuales y que tengan récord de comportamientos que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves, no tan leves, graves y muy graves serán vistos por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para analizar su situación y abordar estrategias de diversa índole para la recuperación del caso.
- Art. 126°** En caso de que los estudiantes no muestren cambios de actitud y persistan en realizar conductas inadecuadas que afecten la convivencia, la seguridad e integridad psicológica y física de los demás estudiantes, y habiendo agotado todas las medidas socio-educativas, dentro del Plan de Mejora Personal, y se evidencie falta de cumplimiento del compromiso asumido por los Padres de Familia para la mejora del comportamiento de su menor hijo, se procederá a derivar el caso al Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para determinar su situación de acuerdo a la normativa vigente, teniendo la potestad la Dirección del COLEGIO por la facultad del Código del Niño y Adolescente, de derivar el caso a instancias superiores como UGEL, DEMUNA y/o Fiscalía.
- Art. 127°** Asimismo, en caso de que el psicólogo y docentes observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte del Padre y/o Madre o apoderado de los estudiantes, tales como inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres y/o charlas de formación para ambos padres de familia, aparente abandono material o moral del menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar, se realizará la denuncia y/o comunicación a la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA).

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



CAPÍTULO V DE LAS PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES

Art. 128° SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE PROHIBIDO A LOS ESTUDIANTES

- a. Portar artefactos de comunicación, video, y /o entretenimiento ya que se encuentran prohibido, (POO, MP3, MP'I, PSP, Tablets, DIGITAL, celulares, cámaras fotográficas, filmadoras, etc.) El colegio no autoriza el ingreso de los mismos, ni a las actividades, y eventos organizados fuera de este, **tampoco se hará responsable por la pérdida y/o deterioro de los mismos.**
- b. Portar cualquier material (periódicos, afiches, revista; entre otros) no relacionado con las actividades escolares o que no haya sido exigido por el Colegio o comercial cualquier tipo de material o bien.
- c. Ingresar al colegio bebidas alcohólicas, todo tipo de drogar, y/o materiales punzo cortante.
- d. Ingresar sus alimentos (refrigerio) después del horario de ingreso al colegio, se recibe refrigerios durante los horarios establecidos por el colegio.

CAPÍTULO VI DE LOS MÉRITOS Y ESTÍMULOS

DE LOS MÉRITOS

- Art. 129° Son méritos del estudiante:
- a. Sobresaliente desempeño académico y/o conductual.
 - b. Destacada participación en las actividades deportivas, artísticas, científicas, cívicas, etc.
 - c. Notorio espíritu altruista y de proyección en bien de la Comunidad.

DE LOS ESTÍMULOS

- Art. 130° Se otorgará estímulos a los estudiantes que realicen acciones resaltantes y/o extraordinarias dentro o fuera del COLEGIO. Estos estímulos podrían ser:
- d. Felicitación verbal y/o escrita en forma personal o pública.
 - e. Diploma al Mérito.
 - f. Medalla y Diploma a la Integridad.

DE LOS RECONOCIMIENTOS ANUALES - DIPLOMAS

Art. 131º El colegio promueve el cooperativismo, ayuda mutua y la sana competencia, es por ellos que entrega los diplomas a todos los estudiantes que logran alcanzar un ponderado exigido por la institución

a. **Fe- Compromiso y Acción.** - A todos los estudiantes que alcanzaron el ponderado académico anual de AD en todas las áreas curriculares, y tuvieron en conducta anual de AD.

Si un estudiante logra el ponderado académico exigido, y no tiene el consolidado anual de conducta de AD, no podrá recibir el diploma.

b. **Esperanza- Esfuerzo y Motivación.** - A todos los estudiantes que alcanzaron el ponderado académico anual de AD en las áreas principales, y dos A en otras áreas curriculares, así mismo deberán obtener en conducta anual A. Si un estudiante logra el ponderado académico exigido, y no tiene el consolidado anual de conducta A, no podrá recibir el diploma.

c. **Buen testimonio cristiano y ciudadano** A todos los estudiantes que logran tener un liderazgo cristiano positivo en el aula, colegio y que influye positivamente en la comunidad

CAPÍTULO VII

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

DE LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DEL COLEGIO

Art. 132º Los estudiantes tendrán a su o sus representantes, que serán parte de los 3 comités del COLEGIO (Comité de Gestión del Bienestar, Comité de Gestión Pedagógica, Comité de Gestión de Comité de Gestión de Condiciones Operativas).

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



BRIGADISTA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Art. 133º Los brigadistas escolares tendrán roles diferenciados en acciones para evitar la generación de riesgos, y para, la reparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia y desastres; así como las acciones de educación ambiental y sus componentes.

Art. 134º Los estudiantes tendrán sus representantes que serán parte de la brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres.

Estos representantes serán:

- a) Brigadista escolar de cambio climático.
- b) Brigadista escolar de salud y primeros auxilios.
- c) Brigadista escolar de soporte socio emocional y actividades lúdicas. (opcional)
- d) Brigadista escolar de ecoeficiencia.
- e) Brigadista escolar de protección de la biodiversidad.
- f) Brigadista escolar de seguridad y protección.
- g) Brigadista escolar de señalización y evacuación.
- h) Brigadista escolar contra incendios. (opcional)
- i) Brigadista escolar de cambio climático.

DEL MUNICIPIO ESCOLAR

Art. 135º Estará representado por el alcalde del COLEGIO con sus respectivos regidores, cada uno de ellos, elegidos democráticamente por los estudiantes del COLEGIO.

Integrantes:

- Alcalde(sa).
- Teniente Alcalde(sa).
- Regidor(a) de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
- Regidor(a) de Salud y Ambiente.
- Regidor(a) del cooperativismo y Emprendimiento.
- Regidor(a) de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

Art. 136º Actividades que desarrolla el municipio escolar:

Las líneas de actividades están definidas por los ámbitos de responsabilidad de las regidurías. Se coordinan con el Docente Asesor, Coordinador de Tutoría y docentes de las áreas curriculares afines a los objetivos de la actividad.

Acciones para la promoción de la convivencia escolar:

- a) Hacer consultas en las aulas sobre las necesidades e intereses de los estudiantes.
- b) Apoyar actividades del calendario cívico escolar.
- c) Participar de las actividades deportivas y recreativas.
- d) Promover la inclusión educativa y los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- e) Realizar acciones para el mejoramiento y cuidado de los servicios de la institución educativa.

CAPÍTULO VIII DE LAS MEDIA BECAS

Art. 137º El COLEGIO únicamente brindara media beca de estudios a los estudiantes que hayan perdido a su padre, madre, o persona encargada de la tutela o la solvencia de su educación, siempre que la solicite y acredite carecer de recursos para solventar dichos estudios en la respectiva solicitud. El otorgamiento de la semi beca y su duración se rige por lo establecido en la Ley N° 23585 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 26-83-ED.

**TÍTULO VII
DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA
CAPÍTULO I
PROPUESTA PEDAGÓGICA**

Art. 138º LA PROPUESTA PEDAGÓGICA

La propuesta pedagógica del COLEGIO, se encuentra alineada al Currículo Nacional de la Educación Básica y se desarrolla en el Proyecto Curricular Institucional.

La propuesta pedagógica de nuestra IE tiene como protagonista de su aprendizaje a los propios estudiantes, quienes, de manera autónoma, colaborativa, reflexiva, y haciendo uso de las TIC, construyen sus aprendizajes con estrategias innovadoras y basadas en la investigación. Se toma en cuenta sus necesidades, intereses y sus características culturales y lingüísticas y se desarrollan y evalúan competencias que parten de los saberes y valores de la cultura local articulándose con nuevos conocimientos. Asimismo, se tiene en cuenta el Perfil de egreso de la Educación Básica. Por lo tanto, desarrollamos la siguiente propuesta pedagógica:

Desarrollo Integral

- a. Aspecto Corporal: Focalizamos el desarrollo Físico de nuestros estudiantes, promoviendo actividades motoras en lozas deportivas y ambientes adecuados que les permite interactuar con sus pares y favorecer su crecimiento continuo a lo largo de su infancia.
- b. Aspecto Académico Cognitivo: Nuestro modelo pedagógico está basado en el desarrollo de competencias y capacidades las cuales se desarrollan a través de proyectos.
- c. Aspecto Socioemocional: Entendemos la importancia de la autoestima, el auto concepto y la seguridad emocional de cada estudiante y en este sentido somos muy cuidadosos con su atención teniendo para ello el área de psicopedagogía y profesores capacitados.
- d. Centralidad en la persona: Los estudiantes son el centro de nuestra tarea educativa. Es una persona con deberes y derechos. Respeto por el ritmo personal y la diversidad en estilos de aprendizaje partiendo de la premisa que cada ser humano es original, diferente, único e irrepetible.
- e. Aprendizajes contextualizados: Ser formados a partir de su propia realidad, con sensibilidad humana y conciencia ambiental, solidario y fraternos, cuidando la creación de Dios.
- f. Libertad responsable: Propiciamos el aprendizaje desde la libertad y la autonomía, para asumir progresivamente responsabilidades, tareas y la autodecisión con criterio propio.

- g. Relaciones horizontales: Fundadas en el afecto, el diálogo y la confianza. Promueve la comunicación asertiva. Mantenemos la horizontalidad en las relaciones maestroestudiante.
- h. Participación: De los estudiantes, padres de familia o apoderado, primeros educadores de sus hijos, en la planificación y desarrollo de la tarea educativa.
- i. Creatividad: Promueve una educación creadora y creativa, abierta al diálogo, que acepta la diversidad y la pluralidad, que desarrolla la criticidad, y prepara a la persona competente para el cambio permanente de la sociedad.
- j. Cultura y modelado del aprendizaje: El maestro es modelo, en su ser y en su hacer, ejecutando estrategias, identificando los procesos pedagógicos y didácticos que realiza.

CAPÍTULO II DE LA METODOLOGÍA

Art. 139º La metodología adoptada por el COLEGIO se basa en:

- a. **Experiencias de aprendizaje:** Es el conjunto de actividades que conduce a los estudiantes a enfrentar una situación, un desafío o un problema complejo. La experiencia de aprendizaje se desarrolla en etapas sucesivas, propiciando así el pensamiento complejo y sistémico, ya que son potentes, consistentes y coherentes (deben tener interdependencia entre sí y una secuencia lógica).
- b. **Flipped Classroom (Aula Invertida):** Consiste en que los materiales primarios son estudiados por los estudiantes antes de las sesiones de clases, y luego se trabajan en el aula virtual de manera sincrónica con el docente. El objetivo es optimizar el tiempo en clase.
- c. **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP):** Permite a los estudiantes la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias clave a través de la elaboración y ejecución de proyectos que darán respuestas a problemáticas de la vida real o simuladas. Asimismo, permite también el desarrollo del pensamiento crítico, la comunicación asertiva y efectiva, el trabajo colaborativo, entre otros aspectos.
- d. **Aprendizaje basado en la Cooperación:** Los docentes la emplean para la mejora en los estudiantes la atención, la implicación y la adquisición de conocimientos de manera significativa. Se trabaja a través de una estructura en base a la formación de grupos, donde cada miembro tiene un rol determinado, y para que se alcance el objetivo, se tiene que interactuar y trabajar de manera coordinada.
- e. **Gamificación:** Consiste en la integración de la mecánica y dinámica del juego en las actividades de aprendizaje.
- f. **Aprendizaje basado en problemas:** Es un proceso cíclico compuesto, que parte desde la indagación de la problemática planteada, llegando a la solución o posible solución con los datos e información obtenida. Tiene las siguientes características:

El desarrollo del pensamiento crítico y competencias creativas.

La mejora de las habilidades de resolución de problemas.

El aumento de la motivación del estudiante.

La mejor capacidad de transferir conocimientos a nuevas situaciones.

g. **Estudio de casos.**

h. **Aprendizaje Basado en el enfoque por competencias:** Tiene como objetivo el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes de los estudiantes para la solución y situaciones problemáticas.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO

- Art. 140°** El COLEGIO, trabajará con los programas curriculares promulgados por el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Gestión Educativa Local. Durante el desarrollo de estas actividades, las familias contribuyen de formas diversas: brindando información, ideas, orientando, monitoreando, y sobre todo motivando a los estudiantes.
- Art. 141°** En el presente año escolar, se trabajará considerándose el cuidado de la salud del estudiante y se respetará el tiempo adecuado que el estudiante desarrolle sus aprendizajes según las normativas vigentes.
- Art. 142°** LA INSTITUCIÓN durante el periodo lectivo 2025, dará un plazo de treinta días para la entrega de los útiles escolares (desde el 3 de marzo hasta el 4 de abril).
- Art. 143°** Se cumplirá con las horas pedagógicas establecidas por el MINEDU a través de sus normativas.
- Art. 144°** El COLEGIO brindará dentro del horario escolar, 1 hora de tutoría individual y grupal.

**CAPÍTULO IV
DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR**

- Art. 145°** Los niveles, ciclos, grados, Plan de estudios para cada nivel y la distribución del tiempo en horas pedagógicas estarán contenidas en el Proyecto Curricular Institucional.
- Art. 146°** Los docentes, en equipos de trabajo y por grados en el Nivel Inicial y Primaria, elaboran los siguientes documentos para la administración curricular.
- La Programación Curricular sigue los siguientes procesos:
 - Programación Curricular Anual, en base a la dosificación de las competencias y desempeños para cada nivel, y en función al diagnóstico institucional.
 - Programación de Unidad didáctica, en base a experiencias de aprendizajes, con actividades que guardan una relación lógica y secuencial en sí.
 - Programación de sesiones de aprendizaje, en base a los procesos pedagógicos y didácticos.
 - Proyectos educativos semestral y anual.
- Art. 147°** Las Experiencias de aprendizajes, que tienen los siguientes elementos:
- Situaciones significativas, donde se presenta el contexto en el que se van a desarrollar las competencias, desempeños y campos temáticos de la Unidad
 - Competencias, desempeños y criterios de evaluación por bimestres.
 - Las Sesiones de Aprendizaje, tienen los siguientes elementos:
 - ✦ Título
 - ✦ Campo Temático
 - ✦ Propósito de la Sesión.
 - ✦ Competencias, desempeños, enfoque transversal. ✦ Actividades de aprendizaje.
 - ✦ Instrumento de evaluación
 - ✦ Bibliografía
- Art. 148°** De acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación, las labores escolares se inician el 03 de marzo con una duración de 38 semanas de jornada pedagógica, se distribuirán de la siguiente manera.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2025

Período	Duración	Inicio	Fin	Semana de gestión educativa
I Bimestre	10 semanas	03 de marzo	09 de mayo	12 al 16 de mayo
II Bimestre	10 semanas	19 de mayo	25 de julio	26 de julio al 08 de agosto
III Bimestre	09 semanas	11 de agosto	10 de octubre	13 al 17 de octubre
IV Bimestre	09 semanas	20 de octubre	19 de diciembre	
Clausura del año escolar 26 de diciembre				

DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN

- Art. 149°** Las semanas de gestión se desarrollarán de manera presencial en las instalaciones del COLEGIO.
- Art. 150°** Las acciones previstas para las semanas de gestión del presente periodo lectivo se encuentran en una hoja de ruta que fue enviada a la UGEL y compartida de manera pública a los integrantes de la comunidad educativa.
- Art. 151°** Los tipos de bloques de la semana de gestión son:
- Bloque de inicio, previo a las clases.
 - Bloque(s) intermedio(s), entre las clases.
 - Bloque de cierre, posterior a las clases.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

- Art. 152°** En el bloque de inicio se realizarán las siguientes acciones:
- Se conformarán los Comités de Gestión Escolar (Comité de Gestión de Condiciones Operativas, Comité de Gestión Pedagógica, Comité de Gestión del Bienestar).
 - Actualización de los IIGG (RI, PCI, PAT y PEI).
 - Elaboración y/o actualizaciones de los Planes de trabajo.
 - Implementación de estrategias para promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar de los estudiantes.
 - Selección del texto escolar.
- Art. 153°** En el bloque de intermedio se realizarán las siguientes acciones:
- Balance y reajuste del PAT básicamente a la programación de actividades y luego socializar los resultados para la toma de decisiones, de forma comprensible y oportuna con los diversos actores de la comunidad educativa.
 - Revisión y/o actualización del diagnóstico institucional, enfatizando el análisis de los logros de aprendizaje del año previo y de la caracterización socioemocional de la comunidad educativa.
 - Desarrollo del trabajo colegiado según el análisis del reporte del progreso del desarrollo de las competencias de las estudiantes identificadas en el diagnóstico institucional.
 - Implementación de estrategias para promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar de los estudiantes.
- Art. 154°** En el bloque de cierre se realizarán las siguientes acciones:
- Organizar a la comunidad educativa para el análisis de la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar, indicadores y prácticas, y las propuestas de mejora para el desarrollo de las prácticas de gestión del siguiente año escolar.
 - Conformación de los comités de gestión escolar para el siguiente periodo lectivo.
 - Desarrollo del trabajo colegiado según el análisis del reporte del progreso del desarrollo de las competencias de las estudiantes identificadas en el diagnóstico institucional.
 - Realizar el balance final de la implementación del PAT, a nivel de actividades, plazos y responsables, identificando cómo se han implementado las prácticas de gestión de los CGE y las funciones de los comités.
 - Elaboración y/o actualización de los IIGG para el periodo lectivo siguiente.
Implementación de estrategias para promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar de los estudiantes

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



CAPÍTULO V DE LA CERTIFICACIÓN

- Art. 155°** El COLEGIO expedirá el certificado de estudios correspondiente a cada año y luego de la conclusión satisfactoria del año escolar.
- Art. 156 °** El Certificado de Estudios es el documento oficial, por el cual se certifica los estudios del año. Este certificado es expedido por la Dirección del COLEGIO o personal responsable.
- Art. 157°** Al término del calendario educativo, se expedirá la correspondiente certificación.
- Art 158°** Si el representante legal adeuda, el COLEGIO no realizará la entrega del certificado de estudios del año que se adeude. Según lo establecido en la Ley 26549.

CAPÍTULO VI DEL HORARIO HORARIO DE INICIAL Y PRIMARIA

- Art. 159°** Se tomará en cuenta la indicación del MINEDU de considerar en el horario escolar un máximo para el desarrollo de las competencias de los estudiantes, distribuidas según los horarios establecidos para cada nivel.

Lunes a viernes	Inicial	Primaria
Hora de ingreso	8:45am a 9:00am	7:45am a 8:00am
Tolerancia	5 minutos (Se considera tarde)	5 minutos (Se considera tarde)
Hora de salida	1:30pm.	2:15pm.
Tiempo máximo de espera	10 minutos	10 minutos

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

		MODALIDAD PRESENCIAL	
HORARIO ESCOLAR	NIVEL DE INICIAL	HORARIOS	ACTIVIDAD
		8:45- 9:00	Ingreso
		9:00- 9:20	Devocional
		9:20- 10:00	Primer bloque
		10:00- 11:00	Segundo bloque
		11:00- 11:40	Recreo y refrigerio
		11:40- 12:30	Tercer bloque
		12:30- 1:30	Cuarto bloque
		MODALIDAD PRESENCIAL	
HORARIO ESCOLAR	NIVEL DE PRIMARIA	7:45- 8:00	Ingreso
		8:00- 8:20	Devocional
		8:20- 9:05	Primer bloque
		9:05- 9:50	Segundo bloque
		9:50- 10:05	Recreo
		10:05- 10:50	Tercer bloque
		10:50-11:35	Cuarto bloque
		11:35-12:00	Refrigerio
		12:00-12:45	Quinto bloque
		12:45- 1:30	Sexto bloque
		1:30- 2:15	Séptimo bloque

Art. 160º El padre de familia se encuentra en la obligación de recoger a su menor hijo en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, el COLEGIO nos comunicaremos con el padre de familia y, de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes. Solo por autorización expresa del padre de familia se permitirá la salida de manera autónoma del estudiante.

Art. 161º Superado el tiempo de tolerancia, el COLEGIO se reserva el derecho de ingreso de los estudiantes al local educativo siempre y cuando no represente ningún riesgo para su integridad; por lo que solo permitirá el ingreso por causas debidamente justificadas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



Art. 162º En caso el padre de familia o apoderado traiga al estudiante antes del horario de ingreso, podrán ingresar al local educativo siempre y cuando se encuentre un personal disponible para su cuidado; lo cual podría requerir un pago o retribución adicional por el servicio de cuidado y vigilancia.

Art. 163º En caso el padre de familia o apoderado recoja al estudiante fuera de la tolerancia en la hora de salida, tendrá que realizar un pago o retribución adicional por el servicio de cuidado y vigilancia.

CAPÍTULO VII

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

<i>Servicio de apoyo</i>	<i>Presencial</i>
Soporte psicológico	Sí
Salud botiquín	Si
Área pastoral	Sí
Área de tutoría educativa	Sí
Talleres culturales y deportivos	SI

TÍTULO VIII

RELACIONES PADRES DE FAMILIA Y EL COLEGIO

CAPÍTULO I

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 164º Los Padres de Familia del COLEGIO, son aquellos padres y/o apoderados de los estudiantes matriculados durante el respectivo año escolar. Se rige por el presente reglamento y por las normas mencionadas en el capítulo IV, artículo 12º de la Ley de los Centros Educativos Privados.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

Art. 165° Los padres de familia o apoderado participan a través de sus representantes con el Centro Educativo mediante reuniones periódicas (bimestrales) con el Director o sus representantes, reuniones que pueden versar sobre los siguientes puntos:

- a. Colaborar en las actividades académicas, deportivas y sociales culturales.
- b. Políticas Institucionales dirigidas a consolidar los valores familiares, la defensa de los niños(as), significados culturales, nacionales y locales.
- c. Propiciar la comprensión, cooperación y unión de los padres del COLEGIO.
- d. Elección de los textos escolares, ante las propuestas realizadas por el Director y los docentes quienes elaboran una terna de textos de cada área, utilizando los criterios pedagógicos e indicadores de calidad aprobados por el Ministerio de Educación.

Art. 166° Son Derechos de los Padres de Familia:

- a. Ser tratados con respeto y dignidad por toda la Comunidad Educativa
- b. Recibir un servicio educativo de calidad que integre los beneficios de una educación de excelencia.
- c. Ser atendido por parte del COLEGIO.
- d. Ser informados sobre:
 - Los valores que se plantean a nivel del COLEGIO.
 - El desarrollo de las actividades y la formación integral de sus hijos.
 - El desempeño académico y conductual de su menor hijo, a través de la plataforma institucional.
- e. Recibir orientación formativa mediante charlas y conferencias programadas por el COLEGIO.
- f. Ser informado a través del tutor, que su menor hijo requiere ser derivado al Área de psicopedagogía; y recibir el informe respectivo.
- g. Ser informado a la brevedad en el caso que su menor hijo sufra algún accidente o esté involucrado en un hecho de violencia o Bullying escolar.
- h. Elegir y ser elegido para los cargos de delegados de Aula.
- i. Participar en el proceso educativo de acuerdo al presente reglamento.
- j. Velar por la educación de su hijo
- k. Participar en las diferentes actividades que organice el COLEGIO.
- l. Elegir y ser elegido para un cargo en alguna comisión.
- m. Ser representantes legales de su hijo

Art. 167° Son responsabilidades de los Padres de Familia:

- a. Cautelar la correcta presentación personal de su hijo(a).
- b. Los padres de familia o apoderados tienen la obligación de asistir a las citaciones programadas por la Dirección y personal docente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



- c. Asumir su responsabilidad económica de los pagos de cuota de ingreso, matrícula y mensualidades por conceptos de pensión de acuerdo al cronograma de pagos establecido por el COLEGIO
- d. Enviar a su hijo correctamente uniformado, portando sus útiles, refrigerio y otros, según horario de clase, ya que no se admitirá la entrega de estos, posterior a la hora de entrada.
- e. Solicitar información referida a los avances y dificultades en los aprendizajes de su hijo o estudiante a su cargo.
- f. Apoyar y colaborar en el hogar, para que su hijo cumpla con las tareas encomendadas.
- g. Presentar su DNI para ingresar al COLEGIO.
- h. Traer y recoger a sus hijos en el horario establecido, dando cumplimiento al horario de entrada y salida. Las ocurrencias que involucren a sus hijos por no haber sido recogidos a tiempo son de responsabilidad exclusiva de los padres.
- i. Reparar y/o reponer los deterioros materiales que ocasione su hijo en el COLEGIO.
- j. Justificar las inasistencias de su hijo en forma, responsable y dentro del plazo establecido.
- k. Asistir a todas las reuniones que convoque el COLEGIO.
- l. Responsabilizarse del desplazamiento de su hijo, en la hora de entrada y salida del COLEGIO.
- m. Cumplir responsablemente con el pago de pensiones de enseñanza, de acuerdo con el cronograma establecido por el COLEGIO y la declaración del padre de familia firmada en el momento de la matrícula.
- n. Mantener un orden en la comunicación, siendo esencial el respeto a la privacidad de los profesores en sus horarios extraescolares.
- o. comunicar sus inquietudes y preocupaciones directamente a las autoridades pertinentes, usando los canales establecidos en la organización, absteniéndose de hacer circular o publicar en las redes sociales o a través de emails y/o cualquier servicio de mensajería instantánea como WhatsApp, entre otros, informaciones que puedan afectar estudiantes, profesores, autoridades o dañar la imagen institucional del COLEGIO.
- p. Mantener actualizada la información sobre enfermedades y el seguro médico de sus hijos,
- q. Si existiera una disposición judicial que limite la participación de uno de los padres en la vida escolar regular de sus hijos, los padres interesados deberán entregar al COLEGIO copia certificada de dicha disposición para que su actuación esté amparada legalmente.
- r. Conocer los cronogramas de evaluaciones y apoyar a su hijo en la ejecución de estos.
- s. Colaborar con el cumplimiento de las actividades previstas por el COLEGIO.
- t. Rendir cuentas al término de su gestión, en caso sea elegido representante de alguna comisión.

**CAPÍTULO II
PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Art. 168° Son prohibiciones de los Padres de Familia:

- a. Presentarse al COLEGIO en estado etílico.
- b. Realizar actividades de carácter económico, tomando el nombre del COLEGIO, sin la debida autorización.
- c. El padre de familia o apoderado no puede hacer el pago en efectivo o bajo ninguna otra modalidad del monto de las pensiones de manera directa a un docente o trabajador del COLEGIO no autorizado por la dirección o a través del estudiante.
- d. Efectuar reclamos en forma prepotente, desacatando las normas y/o disposiciones que para tal efecto disponga la Dirección.
- e. Difundir imágenes de las actividades o de la vida cotidiana del COLEGIO, que comprendan imágenes de estudiantes, maestros o cualquier miembro de la comunidad educativa, salvo que cuenten con la autorización expresa de los titulares de las imágenes.
- f. Los padres de Familia o apoderados no deberán enviar al estudiante a clases, si se encuentra con síntomas de enfermedad, más aún en los casos de eruptivas u otras enfermedades contagiosas.
- g. Organizar y/o participar en reuniones dentro o fuera del COLEGIO, para tratar asuntos que dañen la imagen de la misma.
- h. Los Padres de Familia o apoderados no podrán interrumpir las actividades educativas de cualquier índole, y deberán ceñirse al horario de atención o visita establecido por la Dirección.
- i. No habrá comunicación telefónica de los padres con los estudiantes ni el personal docente en horas de clase o actividades, salvo situaciones de excepción o emergencias autorizadas por la Dirección. En horas de clase los padres de familia podrán comunicarse con el área de tutoría.
- j. Dejar útiles o trabajos personales del estudiante en la administración, recepción para que sean entregados a sus hijos, acto que fomenta la irresponsabilidad del estudiante.
- k. Ser indiferente a las reuniones y/o actividades programadas por el colegio.
- l. El ingreso a las aulas sin autorización. Para cualquier eventualidad, dirigirse a las oficinas de administración/secretaría.
- m. Interferir de manera irrespetuosa en el desarrollo del proceso técnico pedagógico, formativo y disciplinario del colegio.
- n. Maltratar o faltar el respeto de palabra u obra al personal que labora en el colegio.
- o. Promover agasajos entrega de regalos a directivos o profesores dentro del colegio o en otros domicilios.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



- p. Denigrar el buen nombre del colegio o de algún miembro de la comunidad, a través de chismes, calumnias o medios de comunicación escrito y/o digital.
- q. Entregar comunicados, propagandas, citas o materiales de ningún tipo sin autorización de la Dirección.
- r. Utilizar los grupos de WhatsApp para comentar temas particulares y/o negativos hacia docentes, padres, estudiantes y/o colegio

Art. 169º Otros aspectos importantes con respecto a los padres de familia y su relación con el COLEGIO.

- a. Es responsabilidad del padre de familia o apoderado llevar asuntos judiciales, como la disputa por la tenencia o patria potestad de sus menores hijos. Si existiera una disposición dada por el Poder Judicial que limite la participación de uno de los padres del estudiante en la vida escolar regular de su hijo, la parte interesada deberá entregar al COLEGIO una copia certificada de dicha disposición para que su actuación esté amparada legalmente.
- b. El padre de familia o apoderado será excluido e impedido de ingresar al local del **COLEGIO** en caso agredan verbal o físicamente a nuestro personal o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, y/o alteren la tranquilidad de la institución y el debido desarrollo de nuestras actividades., hasta que se rectifiquen de sus afirmaciones o suscriban un compromiso de respeto; el cual deberá ser debidamente cumplido; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer **EL COLEGIO**.
- c. Al finalizar las actividades escolares diarias, únicamente se permitirá la salida del estudiante del COLEGIO con el padre de familia, apoderado o persona debidamente designada y esto se realizará al momento de la matrícula o cuando surja la necesidad específica de hacerlo. Fuera del horario escolar, los padres de familia o apoderados asumen toda responsabilidad por la seguridad e integridad de sus hijos.
- d. Las ocurrencias que involucren a sus hijos por no haber sido recogidos a tiempo son de responsabilidad exclusiva de los padres.

**CAPÍTULO III
DE LOS EGRESADOS**

Art. 170° Los egresados del COLEGIO participarán en eventos realizados por el COLEGIO, como son el aniversario, actividades culturales y propuestas de innovación para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

**TÍTULO IX
COMITÉS
CAPÍTULO I**

COMITÉ DE GESTION DE CONDICIONES OPERATIVAS

Art. 171° El comité de Gestión de Condiciones Operativas del COLEGIO, gestiona las prácticas relacionadas al compromiso de gestión escolar 3 (Gestión de las condiciones operativas orientadas al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por el COLEGIO), aspectos como el proceso de matrícula, la asistencia del personal del COLEGIO y estudiantes, los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono, etc), el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco escolar de acuerdo a las normativas vigentes, la implementación y mantenimiento del COLEGIO (intervención de acondicionamiento, elaboración del inventario, distribución de materiales y recursos educativos), logística, gestión financiera, contratación del personal.

Art. 172° Funciones:

- a. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo al sostenimiento del servicio educativo.
- b. Implementar los procesos para la elaboración del inventario de los recursos y materiales educativos del COLEGIO.
- c. Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa vigente, así como la planificación e implementación de simulacros.
- d. Reportar los incidentes sobre afectación y/o exposición del COLEGIO por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes según la normativa vigente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



- e. Realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo, incluyendo las de mantenimiento, acondicionamiento, así como aquellas relacionadas al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.
- f. Realizar la programación y ejecución de las acciones de mantenimiento y acondicionamiento priorizadas, según la normativa vigente y las necesidades identificadas.
- g. Actualizar la información en los sistemas informáticos referidos a la gestión de condiciones operativas a fin de que, a través de los mismos, se pueda cumplir con las funciones a cargo del Comité, registrar la matrícula oportuna, así como atender los reportes solicitados por las personas y/o entidades que lo requieran.
- h. Supervisar el funcionamiento quiosco y cafetería escolar, la calidad del servicio ofrecido, así como sancionar el incumplimiento de cualquier acuerdo extendido al momento de la adjudicación de acuerdo con las cláusulas del contrato y la gravedad de la falta.
- i. Formular la propuesta del cuadro de horas pedagógicas de acuerdo al número de secciones aprobado y a los criterios de la normativa vigente.
- j. Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 3.

Art. 173º Integrantes:

- Director
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los padres de familia o apoderado.
- Un representante del personal administrativo del COLEGIO
- Un representante de los docentes por nivel
- Responsable de Gestión del riesgo de desastres.

CAPÍTULO II

COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Art. 174º

El comité de Gestión Pedagógica del COLEGIO, gestiona las prácticas relacionadas al compromiso de gestión escolar 4 (Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB), orientadas a promover el aprendizaje y desarrollo profesional de los docentes (espacios de interaprendizaje profesional y de trabajo colegiado, el monitoreo y acompañamiento de la práctica docente, el desarrollo profesional docente), así como aquellas orientadas al diseño, implementación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

y organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje (la planificación y adaptación curricular, la evaluación de los aprendizajes, el monitoreo del progreso de las y los estudiantes a lo largo del año y la calendarización del tiempo lectivo).

Art. 175º Funciones:

- a. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión del COLEGIO, contribuyendo a orientar la gestión del COLEGIO al logro de los aprendizajes previstos en el CNEB.
- b. Propiciar la generación de Comunidades de Aprendizaje para fortalecer las prácticas pedagógicas y de gestión, considerando las necesidades y características de los estudiantes y el contexto donde se brinda el servicio educativo.
- c. Generar espacios de promoción de la lectura, de interaprendizaje (entre pares) y de participación voluntaria en los concursos y actividades escolares promovidos por el Minedu, asegurando la accesibilidad para todos los estudiantes.
- d. Desarrollar los procesos de convalidación, revalidación, prueba de ubicación de estudiantes, reconocimiento de estudios independientes, y supervisar las acciones para la recuperación pedagógica, tomando en cuenta la atención a la diversidad.
- e. Promover el uso pedagógico de los recursos y materiales educativos, monitoreando la realización de las adaptaciones necesarias para garantizar su calidad y pertinencia a los procesos pedagógicos y la atención de la diversidad.
- f. Promover Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los Instrumentos de Gestión.
- g. Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 4.

Art. 176º Integrantes:

- Director
- Un representante de los padres o apoderados.
- Un representante del personal docente por nivel.
- Un representante de los estudiantes por nivel
- Un representante del personal administrativo.

CAPÍTULO III

COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

Art. 177º El comité de Gestión del Bienestar del COLEGIO, gestiona las prácticas relacionadas al compromiso de gestión escolar 5 (Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de los estudiantes), tales como la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socio afectivos y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal del COLEGIO, de los estudiantes y de la familia en la toma de decisiones sobre: la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc. Asimismo, concentra funciones y competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia del COLEGIO, gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones aliadas.

Art. 178º Funciones:

- a. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
- b. Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, las cuales se integran a los Instrumentos de Gestión.
- c. Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
- d. Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
- e. Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la IE.
- f. Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la Tutoría y Orientación Educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.

- g. Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
- h. Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).
- i. Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 5.

Art. 179º Integrantes:

- Director
- El coordinador de tutoría.
- El responsable de convivencia.
- El responsable de inclusión.
- Un representante de los padres o apoderados.
- Un representante de los estudiantes.
- El psicólogo.

TÍTULO X

MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPÍTULO I

DE LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN

- Art. 180º** La Dirección del COLEGIO, mantendrá relaciones y coordinaciones con las diferentes Instituciones Públicas y Privadas de la localidad
- Art. 181º** Las actividades que se realicen al nivel del COLEGIO, se proyectarán hacia la comunidad.
- Art. 182º** Se mantendrá permanentemente coordinación con las áreas de salud a fin de garantizar conjuntamente con los padres de familia que los estudiantes gocen de buena salud.
- Art. 183º** El COLEGIO, establecerá sus relaciones y coordinaciones con el Ministerio de Educación a través de la UGEL.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

“ ”

Art. 184º La Dirección del COLEGIO, realizará actividades de capacitación para el personal docente, administrativo y padre de familia.

CAPÍTULO II

ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Art. 185º Se establecerá un horario de atención a los padres de familia para cada tutor, el mismo que se dará a conocer a inicios del periodo lectivo 2025. Si el caso amerita urgencia se realizará una entrevista con el coordinador del nivel. El comité de Tutoría y Orientación Educativa será el encargado de presidir la elaboración del procedimiento de atención a los padres de familia o tutores del estudiante.

CAPÍTULO III

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para los casos de conflicto, se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.

Art. 186º De los conflictos que involucran estudiantes:

- a. Se hará partícipe de lo sucedido a la familia.
- b. Se realizará el protocolo correspondiente de atención a la violencia.
- c. Se registrará lo ocurrido en el libro de incidencias. Asimismo, se hará el reporte en el portal SíseVe.
- d. Se recolectarán evidencias que ayuden a la resolución del caso.
- e. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo firmado.

Art. 187º De los conflictos que involucran a la familia:

- a. Se citará a las familias involucradas para recoger sus testimonios.
- b. Se pedirá la intervención del comité de Tutoría y Orientación Educativa para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
- c. En el caso de no llegar a una solución mediante acuerdos. Será necesario la intervención de instituciones que puedan coadyuvar en la solución de conflictos, de acuerdo a los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
- d. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado, con la debida reserva del caso.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

Art. 188º De los conflictos entre el personal del COLEGIO:

- a. Se involucrará al personal directivo y al representante del Comité de tutoría y Orientación Educativa para la resolución del conflicto.
- b. Se recopilará evidencias, que pueden ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
- c. Se buscará la reconciliación entre las partes, recordándoles que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo.
- d. Se propiciará el llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
- e. Se Consultará e involucrará a la UGEL si el caso requiere de sanciones administrativas mayores para que la corrección provenga del sistema educativo y no de un directivo o docente en particular.
- f. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

CAPÍTULO IV

MECANISMOS DE DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS

Para los casos de conflicto se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.

Art. 189º El COLEGIO cuenta con un directorio de las Instituciones aliadas, el cual se actualiza anualmente.

Art. 190º Si la situación de conflicto, requiere la intervención de otras instituciones, porque está en riesgo el bienestar del estudiante, nuestra IE se verá obligada a recurrir a dichas instituciones.

CAPÍTULO V

MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 191º Mecanismos para la intervención ante inasistencias injustificadas de los estudiantes

Lo primero que es necesario recordar es que la asistencia o justificación de la asistencia de los estudiantes es una responsabilidad compartida entre ellos y sus familias. En otras palabras, sancionar la inasistencia injustificada con una medida dirigida solo al estudiante libra de la responsabilidad a las familias, quienes tienen como deber enviar a sus hijas e hijos a la IE. teniendo en cuenta esto.

Mecanismo de atención a las inasistencias injustificadas de los estudiantes:

- a. Se indagará el motivo de las inasistencias para diseñar una consecuencia que asigne responsabilidad tanto al estudiante como a la familia.
- b. De identificar motivos más complejos, que van desde la violencia hasta el abandono por parte de las familias del estudiante, será necesario acudir a las instituciones aliadas.
- c. La consecuencia involucra la recuperación del tiempo de la clase perdida, que es el acto reparatorio de la inasistencia injustificada.
- d. Será necesario poner como prioridad el derecho de del estudiante a recibir una educación básica.
- e. Se pedirá mayor compromiso a las familias, recuperación al estudiante, apoyo en la IE para labores académicas.
- f. La consecuencia reparatoria se establecerá de manera acordada con las familias y dejándola por escrito en un acuerdo.

Art. 192º Mecanismos de actuación ante casos de posible permanencia en el grado (repetencia).

Sobre la recuperación pedagógica:

De acuerdo con los servicios ofrecidos por nuestra IE (inicial y primaria), en el presente RI en el capítulo sobre la Evaluación, se especifica cuáles son los casos y resultados de evaluación que llevan a un estudiante a necesitar el programa de recuperación pedagógica para pasar de grado.

a) Sobre la permanencia en el grado:

De acuerdo con los servicios ofrecidos por nuestra IE (inicial y primaria), en el presente RI en el capítulo sobre la Evaluación, se indica todas las situaciones en las que se produce la permanencia en el grado.

b) Sobre las medidas para prevenir la permanencia en el grado. Se tomarán las siguientes acciones:

Carta de comunicación que acompaña el informe de resultados: junto con la entrega de libretas bimestral, se incluirá una carta para los estudiantes en riesgo de permanencia. Esta carta incluye las necesidades académicas que el estudiante debe cubrir y una propuesta de atención. La carta debe va firmada y devuelta por la familia. Además, la requerirá el tutor al docente de aula o del curso en donde el estudiante está en riesgo.

Reuniones de comunicación: Se realizará reuniones con la familia (bimestre) del estudiante en riesgo de permanencia, y, al mismo tiempo, una propuesta de acciones para que el estudiante alcance los logros de aprendizaje que le faltan. La reunión será dirigida por el tutor. Además, se dejará un acta o acuerdo firmado por las familias y los docentes y tutores a cargo.

Programa de recuperación: La IE establecerá un programa de recuperación a lo largo del año. De esta forma, no se esperará al final del año lectivo para atender los vacíos o deficiencias en los aprendizajes de los estudiantes. Este programa será fuera de horas de clase, y puede ser dirigido por un docente a cargo.

Art. 193º Mecanismos de actuación ante accidentes dentro de la IE.

Para el diseño de los mecanismos de atención de accidente, se tomó en cuenta:

- a) **Ubicación de centros médicos más cercanos:** La IE, cuenta con un directorio de los centros de salud aledaños, para los estudiantes requiera atención inmediata o traslado.
- b) **Personal responsable:** La IE institución cuente con personal que manejan casos de emergencia para guiar con calma los pasos que los involucrados deben seguir. Se ha seleccionado a un equipo encargado. El personal responsable conoce los mecanismos de atención y la información necesaria (contactos, direcciones y medios de acceder a centros médicos) para atender estas emergencias.
- c) **Capacitación para primeros auxilios:** La IE calendariza dentro de sus planes de trabajo, capacitaciones en primeros auxilios, con aliados como los bomberos, centros de emergencia, postas, entre otros.
- d) **Identificación de los riesgos principales** tanto a nivel de infraestructura como a nivel de bienes y materiales educativos que puedan presentar un riesgo para la salud física de los estudiantes la IE realiza a inicio del periodo lectivo la identificación de los riesgos principales, asimismo se actualiza e implementa cada año el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres. Esto implica conocer las necesidades de los estudiantes, pues los riesgos de una niña de nivel inicial o de una adolescente de último año de secundaria no son los mismos.
- e) **Mecanismo de atención de accidentes:** Nuestra institución ha diseñado un protocolo de atención de accidentes dentro de la IE, que fue compartido con toda la comunidad educativa. El procedimiento es el siguiente:

1. Identificación del accidente

Se identificará el nivel de urgencia del accidente. Se preguntará al estudiante o a algún testigo sobre lo ocurrido sin minimizar el accidente. Lo esencial será actuar a tiempo, por lo que será mejor exagerar en la atención que pasar por alto un posible accidente serio. Instancias, se pedirá una cita con el directivo.

2. Comunicación del accidente al personal responsable

Aunque toda la comunidad educativa conozca el mecanismo de atención de accidentes, será necesario comunicarlo directamente al personal responsable de atención de esta clase de urgencias. La persona responsable actuará con calma y podrá evaluar la gravedad del asunto. Será muy importante no actuar solo frente a un accidente. Mientras más apoyo de personal responsable se tenga, se llegará a mejores decisiones.

1. Comunicarse con un centro de atención médica

Una vez evaluada la situación y el grado de urgencia, es importante comunicarse inmediatamente con el centro de atención médica más cercano. No solo los preparará para recibir el caso, sino que pueden ofrecer indicaciones de salud profesionales para una atención apropiada del accidente.

2. Comunicación de lo sucedido a la familia

Se comunicará lo más pronto posible a la familia, pues posiblemente puedan tener información necesaria para la atención del caso (como historia de alergias del estudiante, historia médica o episodios parecidos). Es muy importante comunicarse con la familia luego de cada paso y medida tomada. Para ello se delegará esta función a otro docente o personal administrativo.

3. De ser necesario, ofrecer atención de primeros auxilios

Una vez evaluado por el personal responsable y tras la llamada al centro médico, de ser necesario, algún personal que haya recibido capacitación podrá ofrecer atención de primeros auxilios.

4. De ser necesario, trasladado a la o el estudiante a un centro médico Utilizando los medios que el centro de atención médica posea (transporte o ambulancia), o bien utilizando las medidas que la IE tenga a la mano, se llevará al estudiante al centro de salud más cercano siguiendo las indicaciones del personal médico.

5. Inclusión del accidente en el libro de registro de incidentes

Una vez que el estudiante esté recibiendo la atención necesaria en la IE o en el centro de emergencia, se incluirá el caso en el libro de registro de incidentes. Para esto, se pedirá una copia de los informes médicos, o de cualquier otro tipo, al centro de atención o a la institución que ofrezca la ayuda

(policía, bomberos o cualquier institución que brinde apoyo especializado), pues servirá de evidencia que sustente el correcto actuar de la institución en caso de emergencia.

6. Atención de la emergencia con el resto de la comunidad educativa Un caso de emergencia o accidente menor puede impactar enormemente en el clima escolar y el servicio educativo en la IE. Por ello, se habla del tema permanentemente con la comunidad educativa. Se guardará la confidencialidad necesaria, para la protección de todos sus integrantes. Comunicando lo ocurrido y las medidas tomadas, y al mismo tiempo recibiendo las opiniones y retroalimentación de docentes y estudiantes, se generará un ambiente de seguridad en la IE que favorezca los aprendizajes e interrumpa en la menor medida posible el servicio educativo.

CAPÍTULO VI

DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DESNA)

Art. 194º Son funciones de Las Defensorías Escolares del Niño y del Adolescente:

- a) Defender y proteger los derechos de los niños(as) y adolescentes.
- b) Promover acciones de difusión de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.
- c) Fortalecer la práctica de la convivencia y disciplina escolar democrática.
- d) Conocer la situación social de los estudiantes con mayor vulnerabilidad de deserción escolar.
- e) Denunciar ante las autoridades correspondientes al conocer casos de niños(as) y adolescentes que son víctimas de maltrato físico o psicológico, acoso, abuso y violencia sexual.

CAPÍTULO VII

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Art. 195º Las acciones preventivas pueden tener como objetivo a un grupo de estudiantes, un aula o un nivel, según corresponda.

- Art. 196°** Abordan todo tipo de violencia que atente contra la integridad física, psicológica o sexual de las niñas(as) y adolescentes, tanto los tipos de violencia que ocurren dentro como fuera del COLEGIO.
- Art. 197°** Las acciones preventivas pueden desarrollarse en los siguientes momentos:
- Dentro del horario escolar; durante la hora de tutoría o en los momentos de reflexión que los docentes de las áreas curriculares puedan promover
 - Fuera del horario escolar; donde puedan tomar la forma de jornadas que se realizan en un solo momento o talleres que pueden tener varias sesiones.
 - Como parte de las actividades de integración que se realicen en el COLEGIO.
- Art. 198°** El diseño, implementación y evaluación de las acciones preventivas frente a la violencia contra niñas(as) y adolescentes se encuentra a cargo del responsable de convivencia del COLEGIO, quién tendrá el apoyo del coordinador de tutoría y de tutores.

CAPÍTULO VIII

ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Art. 199° Los casos de violencia pueden ser:**
- Entre estudiantes
 - Del personal del COLEGIO hacia uno o varios estudiantes.
 - Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca al COLEGIO.
- Art. 200°** El Director y el Comité de Tutoría y Orientación Educativa coordinan permanentemente para dar atención oportuna a los casos de violencia.
- Art. 201°** El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra niñas(as) y adolescentes en el COLEGIO se realiza a través de los siguientes pasos:
- Acción: Medidas adoptadas por el COLEGIO para atender los casos de violencia detectados.
 - Derivación: Comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor
 - Seguimiento: Acompañamiento y supervisión del bienestar de todos los estudiantes, restauración de la convivencia afectada y verificación del cese de algún tipo de violencia.
 - Cierre: Finalización de la atención del caso, habiéndose cumplido los anteriores pasos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

- Art. 202º** Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa, es responsabilidad del personal de la institución educativa informar inmediatamente al director o directora, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial). En caso el director o directora omita cumplir con su responsabilidad, le corresponde al personal de la institución educativa que detectó la situación violencia, realizar la denuncia ante la autoridad competente en cumplimiento del artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.
- Art. 203º** Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento es anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SíseVe.
- Art. 204º** El Director del COLEGIO asume la responsabilidad de comunicar a la UGEL respectiva y a cualquier otra autoridad competente las situaciones de violencia realizadas por el personal del COLEGIO, hacia los estudiantes.
- Art. 205º** Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas(as) y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una IE, es responsabilidad del personal de la IE, informar inmediatamente al Director, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente.
- Art. 206º** El Director del COLEGIO, brinda las facilidades al personal de las diferentes instituciones de apoyo, para el desarrollo de sus funciones en el abordaje de la violencia contra niños(as) y adolescentes, siempre y cuando estas no comprometan sus responsabilidades.

CAPÍTULO IX

LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIA

- Art. 207º** Conforme a la Ley 29719, el COLEGIO, implementa el Libro de Registro de Incidencias en el cual el Director podrá dejar constancia de los posibles actos de hostigamiento que se puedan suscitar provenientes de sus compañeros de clase o del personal del COLEGIO. El Director del COLEGIO es responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia.
- Art. 208º** El libro de incidencia está en la dirección al alcance del comité de disciplina y del departamento psicopedagógico y es para registrar diversos incidentes ocurridos a nuestra comunidad educativa. También se cuenta con un libro de incidencia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



- Art. 209º** El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario del COLEGIO, y la información que contiene es de carácter confidencial.
- Art. 210º** **Se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:**
- Quando el estudiante cuenta que ha sido víctima de violencia es importante considerar varios aspectos:
 - Escuchar atentamente lo que él o la estudiante desea comunicar.
 - Asumir una posición empática y contenedora frente a el estudiante.
 - Si la persona agresora forma parte de la comunidad educativa, es necesario trasladar al estudiante agredido/a a un espacio seguro, resguardado de cualquier tipo de contacto con el/la agresor/a.
 - Brindar el mensaje de que ha sido muy importante y valiente que cuente lo que ha sucedido y que el COLEGIO hará todo lo necesario para que ello no se vuelva a repetir.
 - Creer en el relato del estudiante y explicar al estudiante que NO tiene la culpa de lo sucedido, evitando en todo momento su re victimización.
 - Orientar a los estudiantes y a sus familias sobre las acciones a realizar ante un acto de violencia y acompañarlos a los servicios locales de protección y asistencia.
 - Cuidar la confidencialidad y reserva de los casos registrados. Evitar pronunciarse ante los medios de comunicación para no entorpecer las investigaciones y proteger la identidad del menor.
 - Promover acciones preventivas para evitar que se repitan casos similares. Elaborar plan de recuperación socioemocional.
 - Separar preventivamente a la/el agresor en caso de violencia sexual y física con lesiones graves, de acuerdo con lo establecido en la norma

CAPÍTULO X

SISEVE

- Art. 211º** El portal SíseVe es una aplicación virtual mediante la cual el COLEGIO (su afiliación es de carácter obligatorio) brinda seguimiento a los casos de violencia de estudiantes.
- Art. 212º** Los reportes en el portal SíseVe pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra un estudiante.
- Art. 213º** El responsable del SíseVe se encuentra a cargo del seguimiento y el registro de las acciones tomadas frente a cada caso reportado en el portal SíseVe
- Art. 214º** Los padres, docentes y demás miembros de la comunidad educativa podrán reportar al SíseVe si son víctimas o testigos de violencia escolar.

Art. 215º La información contenida en el portal SíseVe es confidencial. La identidad del reportante solo puede ser conocida, bajo responsabilidad, por los especialistas del Ministerio de Educación a cargo de la administración del portal SíseVe.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

Las acciones no previstas en el presente Reglamento Interno serán resueltas por la Dirección conjuntamente con los diferentes estamentos del COLEGIO.

SEGUNDA

El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del segundo día de la promulgación de Resolución directoral del COLEGIO.

TERCERA

La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno, estará a cargo de la Dirección del COLEGIO y del personal.

CUARTA

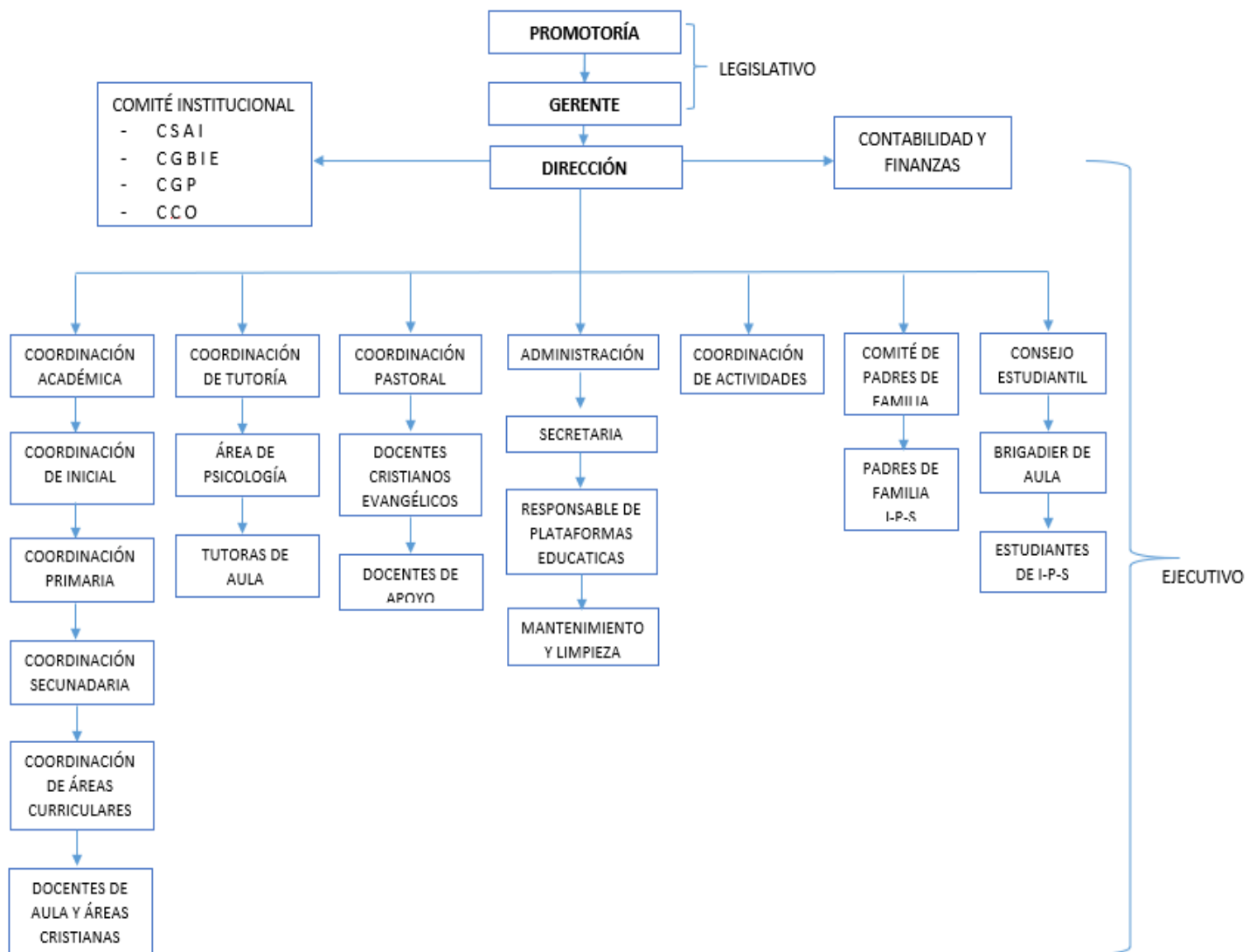
El cumplimiento del presente reglamento es de carácter obligatorio para directivos, profesores, personal administrativo, padres de familia y estudiantes del COLEGIO.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

“ ”

ANEXO 1

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

ANEXO 2

EIDADES NORMATIVAS

NIVEL	CICLO	GRADO	EDAD NORMATIVA	EDAD MÁXIMA PARA ACCEDE AL GRADO	FLEXIBILIDAD POR NEE ASOCIADAS A DISCAPACIDAD LEVE O MODERADA
INICIAL	II	3 años 4 años 5 años	3 años 4 años 5 años	5 años 6 años 7 años	5 años 6 años 7 años
PRIMARIA	III	1er grado 2do grado	6 años 7 años	Hasta 8 años Hasta 9 años	Hasta 8 años Hasta 9 años
	IV	3er grado 4to grado	8 años 9 años	Hasta 10 años Hasta 11 años	Hasta 10 años Hasta 11 años
	V	5to grado 6to grado	10 años 11 años	Hasta 12 años Hasta 13 años	Hasta 12 años Hasta 13 años

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

“ ”

ANEXO 3

PLAN DE ESTUDIOS

EDUCACIÓN INICIAL		EDUCACIÓN PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA	
Enfoques Transversales.					
Competencias transversales a las áreas					
ÁREAS	COMPETENCIAS	ÁREAS	COMPETENCIAS	ÁREAS	COMPETENCIAS
PERSONAL SOCIAL	CONSTRUYE SU IDENTIDAD	PERSONAL SOCIAL	Construye su identidad	DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA	Construye su identidad
			Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.		Convive y participa democráticamente en busca del bien común.
	CONVIVE Y PARTICIPA DEMOCRÁTICAMENTE EN LA BÚSQUEDA		Construye interpretaciones históricas	CIENCIAS SOCIAL	Construye interpretaciones históricas
			Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente.		Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

	DEL BIEN COMÚN		Gestiona responsablemente los recursos económicos		Gestiona responsablemente los recursos económicos
	CONSTRUYE SU IDENTIDAD, COMO PERSONA HUMANA, AMADA POR DIOS, DIGNA, LIBRE Y TRASCENDENTE, COMPRENDIENDO LA DOCTRINA DE SU PROPIA RELIGIÓN, ABIERTO AL DIÁLOGO CON LAS QUE LE SON CERCANAS..	EDUCACIÓN RELIGIOSA	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.	EDUCACIÓN RELIGIOSA	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.
			Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.		Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.
				EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	Gestiona proyectos de emprendimiento económico y social
PSICOMOTRIZ	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.	EDUCACIÓN FÍSICA	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.	EDUCACIÓN FÍSICA	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.
			Asume una vida saludable.		Asume una vida saludable.
			Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices		Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices
COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en lengua materna.	COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en lengua materna.	COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en lengua materna.
	lee diversos tipos de texto en su lengua materna		Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.		Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

	Escribe diversos tipos de texto en su lengua materna		Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.		Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.
	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.	ARTE Y CULTURA	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales. Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.	ARTE Y CULTURA	Aprecia de manera crítica manifestaciones artísticas. Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.
		INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera.	INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera.
C T Y A MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad	MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad. Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio.	MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad. Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio.
	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización		Resuelve problemas de movimiento, forma y localización. Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre		Resuelve problemas de movimiento, forma y localización. Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
C T Y A MATEMÁTICA	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos. Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos. Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

		Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.		Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.
Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC	COMPETENCIAS TRANSVERSALES	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC	COMPETENCIAS TRANSVERSALES	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC
Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.		Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.		Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.
13 competencias	8 áreas	27 competencias	9 áreas	28 Competencias

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE LAS ÁREAS

NIVEL DE INICIAL

(Estas horas pueden variar según las necesidades y el contexto que se presenta)

ÁREAS CURRICULARES	INICIAL		
	3 años	4 años	5 años
Matemática	6	6	6
Comunicación	6	6	6
Psicomotriz	3	3	3
Personal social	4	4	4
Ciencia y tecnología	5	5	5
Arte y Cultura	3	3	3
Tutoría	1	1	1
Inglés	2	2	2
TOTAL DE HORAS	30	30	30

NIVEL DE PRIMARIA

(Estas horas pueden variar según las necesidades y el contexto que se presenta)

ÁREAS CURRICULARES	GRADOS DE ESTUDIOS					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Matemática	8	8	7	7	7	7
Comunicación	7	7	7	7	7	7
Inglés	2	2	3	3	3	3
Personal social	3	3	3	3	3	3
Arte y cultura	2	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	3	3	3	3	3	3
Educación física	2	2	2	2	2	2
Educación religiosa	2	2	2	2	2	2
Tutoría y etiqueta social	1	1	1	1	1	1
Emprendimiento y Cooperativismo	1	1	1	1	1	1
Informática	2	2	2	2	2	2

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

“ ”

Teatro /Declamación	2	2	2	2	2	2
TOTAL DE HORAS	35	35	35	35	35	35

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

ANEXO 4 PROTOCOLOS DE ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO – 01 ENTRE ESTUDIANTES

VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA (SIN LESIONES)

Señales de alerta:

- Disminución del rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencia constantes e injustificadas y/o deserción.
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima.
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros.
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 75 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a la o el estudiante involucrado en el hecho de violencia, por separado (evitar la revictimización y/o confrontación), recogiendo la información en la ficha de entrevista. En el caso de población estudiante indígena se debe realizar esta acción con pertinencia cultural y en su lengua indígena u originaria. • Recabar, aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización, información adicional de los testigos, estudiantes, docentes y personal de la IE, a fin de comprender mejor la situación ocurrida y que permita una atención integral, oportuna y efectiva. • Establecer con las o los estudiantes involucrados en el hecho de violencia medidas 	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Ficha de entrevista Acta de compromiso Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Dentro de las 48 horas de conocido el caso

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



	<p>correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación y asimismo adoptar medidas inmediatas de protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados, por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia que quedarán consignados en un acta de compromiso. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de las y los responsables de bienestar de dichos servicios. • Anotar el hecho en el Libro de Registro de incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencia. • Coordinar con la tutora y el asesor el desarrollo de sesiones de tutoría individual y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de las y los estudiantes involucrados. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o a quien haga sus veces en las IIEE privadas 	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Portal SíseVe Plan de tutoría individual víctima/agresor Plan de tutoría de aula	Día 3 al 75
	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a la madre/ padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados para 			

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

Derivación	<p>que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica, si fuera necesario, indicando que el servicio es gratuito.</p> <p>En las IIEE que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se informará también de las medidas a las y los responsables de bienestar de las y los estudiantes, quienes coordinarán las visitas al establecimiento de atención especializado.</p> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima. (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con la tutora o el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes (observaciones sobre conductas inadecuadas, convivencia con sus pares, cambios emocionales, aislamiento en el aula, rendimiento académico, etc) • Solicitar a la madre/padre de familia o apoderado, de los estudiantes involucrados en los hechos de violencia, informes sobre los logros y avances que se viene obteniendo mediante las atenciones que reciben en el centro de salud o alguna otra institución. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se solicitará el apoyo en el seguimiento a las y los 	Directora/director Responsable de la Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 3 al 75

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

	<p>responsables de bienestar de dichos servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover reuniones periódicas con las y los estudiantes involucrados y/o con la madre/padre o apoderado para realizar el acompañamiento y seguimiento a los compromisos asumidos; y dejar constancia en un acta. • Verificar el progreso de los aprendizajes de las y los estudiantes involucrados. 			
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencia. Además, se debe garantizar la protección de las y los estudiantes involucrados, su permanencia y continuidad educativa, así como la ejecución de acciones de prevención para evitar la reincidencia. • Informar a la madre/padre o apoderado de los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o en quien haga sus veces en las IIEE privadas. 	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SiseVe	Del día 60 al 75

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

PROTOCOLO – 02 ENTRE ESTUDIANTES

VIOLENCIA SEXUAL Y/O FÍSICA (CON LESIONES Y/O ARMAS)

Señales de alerta en violencia física:

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas.
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros).
- Baja autoestima
- Presenta moretones y heridas
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo.
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros. Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimiento de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting
- Conducta agresiva

Señales de alerta en violencia sexual

- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual
- Sus juegos, discurso, conversación o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual
- Se sienta o camina con dificultad y/o refiere olor, picor en la zona anal o genital
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público
- Evita a personas conocidas y lugares por miedo o temor
- Excesivo interés en temas con contenido sexual
- Ideación suicida
- Embarazo
- Conducta agresiva

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 90 días(VS) 75 días(VFL)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional, o el Ministerio Público; asimismo, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante. 	Directora/Director	<p>Oficio de comunicación del hecho a la Policía o Ministerio Público</p> <p>Oficio a la UGEL adjunta informe para</p>	
Acciones	<p>Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.</p> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la o el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la o el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización. Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados. Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 	Responsable de Convivencia Escolar	<p>conocimiento y seguimiento del caso</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	Dentro de las 24 horas de conocido el caso

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registros de Incidencias. 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 2 al 90</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la o estudiante agredido. 	<p>Directora/director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de Tutoría individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE</p>	<p>Del día 2 al 90</p>
<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Excepcionalmente en ámbito rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiante indígenas se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la denuncia. Asimismo, asegurará que la o el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público. Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

	<p>evitando la estigmatización y revictimización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 	Directora/Director	Oficio dirigido a la UGEL	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registros de Incidencias. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 3 al 75
	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar con la tutora o el tutor el desarrollo de actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar. 	Directora/director Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE	Del día 3 al 75
Derivación	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acudan al Centro de Emergencia Mujer, o a la Estrategia Rural. <p>En caso de no existir, se podrá derivar a la oficina desconcentrada de defensa pública del MINJUS. Asimismo, se podrá derivar al centro de</p>	Directora/director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. Además, comunicar del caso de dichos servicios.

Gestionar y coordinar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata.

- En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la o el estudiantes que incurrió en el hecho de violencia.

En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, así como al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. • En relación con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la o el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y</p>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 72 horas de conocido el caso</p>
	<p>pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>			

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

Seguimiento	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los o las estudiantes involucrados, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. • Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado para el acompañamiento respectivo, y para conocer el estado emocional de la o el estudiante, consultar si están recibiendo la atención especializada de las instituciones indicadas (CEM o centro de salud) o, de ser posible, comunicarse con dichas instituciones para corroborar el apoyo especializado a la víctima. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de seguimiento	Del día 2 al 90
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. • Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados para el acompañamiento respectivo, y para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados en la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de seguimiento</p> <p>Acta</p>	Del día 3 al 75
Cierre	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha 			

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

	<p>verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las o los estudiantes involucrados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados y que se evidencien mejoras en su convivencia con sus padres. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones. 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre de caso</p> <p style="text-align: center;">Portal SíseVe</p>	<p>Del día 75 al 90</p>
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de las o los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar. • Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre de caso</p> <p style="text-align: center;">Portal SíseVe</p>	<p>Del día 60 al 75</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Señales de alerta:

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros.

- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting
- Conducta agresiva
- Rechazo a interactuar con el personal de la IE

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 30 días
------	--------------	--------------	---

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita ante la IE, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada con la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia, evitando una nueva exposición y posibles represalias. • Informar del hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo comunicar a la Policía Nacional o al Ministerio público. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	<p style="text-align: center;">Acta de denuncia</p> <p style="text-align: center;">Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p style="text-align: center;">Oficio comunicando el hecho a la Policía o Ministerio Público, adjuntando el acta de la denuncia.</p> <p style="text-align: center;">Libro de Registro de Incidencias</p> <p style="text-align: center;">Portal SiseVe</p>	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
----------	---	--	--	--

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

	<ul style="list-style-type: none"> • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. • Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre el personal de la IE, estudiantes, y testigos del hecho de violencia. 	<p style="text-align: center;">Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p style="text-align: center;">Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada</p>	<p style="text-align: center;">Del día 1 al 3</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las o los estudiantes afectados por el hecho de violencia. • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	<p style="text-align: center;">Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p style="text-align: center;">Plan de tutoría Portal SíseVe</p>	<p style="text-align: center;">Del día 3 al 30</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiantes agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, orientar para que acudan el servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.			
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que la o el estudiante agredido continúen asistiendo a clases, reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo. Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante. Convocar a reuniones periódicas a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para el acompañamiento respectivo, así como, para informar sobre las acciones ejecutadas. Solicitar informar de avances de las intervenciones del centro de salud a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 3 al 30

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

Cierre	<ul style="list-style-type: none">• Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante agredido: su permanencia y continuidad educativa, y se evidencien mejoras en la situación socioemocional del estudiante agredido. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 21 al 30
--------	---	--	---	------------------

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

PROTOCOLO – 04 PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

VIOLENCIA FÍSICA Señales

de alerta:

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas.
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Presenta moretones y heridas
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Lesiones (hematomas, moretones, cortes y lesiones)
- Cicatrices, quemaduras y/o laceraciones que no concuerdan con una causa o justificación coherente.
- Vestimenta y/o accesorios que no sugiere que podría estar ocultado alguna lesión.
- Dolor en cualquier parte de su cuerpo.
- Conducta agresiva.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
------	--------------	--------------	--------------	---

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la atención médica inmediata, de ser necesario • Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	<p style="text-align: center;">Acta de denuncia</p> <p style="text-align: center;">Oficio remitido a la UGEL para que adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p style="text-align: center;">Oficio comunicando el hecho a la Policía nacional o Ministerio Público</p> <p style="text-align: center;">Libro de Registro de Incidencias</p> <p style="text-align: center;">Portal SíseVe</p>	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
----------	---	--	---	--

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



<p>levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo se informa a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Dicha medida se informa a la madre/padre de familia o apoderado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para e apoyo en el reporte. <p>Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre las y los estudiantes, personal de la IE y testigos del hecho de violencia. 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada</p>	<p>Del día 1 al 3</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar las medidas para evitar posibles represalias contra la o el estudiante agredido 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>		<p>Del día 2 al 60</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de actividades de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia. 		<p>Plan de tutoría</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 2 al 60</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 			
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar orientación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. • Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia de la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente. 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

“ ”

Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. • Reunirse con la tutora o el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante. • Promover reunirse periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para el acompañamiento y seguimiento a las acciones acordadas. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 60
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia y se ha garantizado la protección del 	Directora/Director	Acta del cierre del caso	Del día 45 al 60

	<p>estudiante, su continuidad educativa y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.</p>	Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	
--	--	------------------------------------	---------------	--

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



PROTOCOLO – 05 PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES				
VIOLENCIA SEXUAL				
<p style="text-align: right;">20.</p> <p>Señales de alerta en violencia sexual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual • Sus juegos o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual. • Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picazón en la zona anal o genital. • Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público • Evita a personas conocidas y lugares. • Excesivo interés en temas sexuales. • Ideación suicida • Presenta embarazo. • No quiere asistir a la IE sin brindar razón coherente • Conducta agresiva. • Cambios en hábitos de alimentación y juego. 				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante víctima de violencia sexual. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos (sin revictimizar) y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la o el estudiante agredido. 		<p style="text-align: center;">Acta de denuncia</p> <p style="text-align: center;">Oficio comunicado al hecho a la Comisaría del Ministerio Público</p> <p style="text-align: center;">Resolución Director al de separación preventiva</p> <p style="text-align: center;">Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones</p>	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



Acciones	<p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. Comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público, remitiendo la denuncia suscrita por la madre/padre de familia o apoderado.</p> <p>-Se Separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL.</p> <p>-Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y adjuntando la resolución directoral de separación preventiva y copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.</p> <p>- En la IE privada, también se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor, y bajo responsabilidad, se debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio público.</p> <p>-Una vez realizadas las acciones, se anota el caso en el Libro de Registro de Incidencias y se reporta en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</p> <p>Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los</p>	<p>Directora/director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>administrativas correspondientes.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>
----------	--	---	---	---

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

“ ”

	servicios se encuentran alejados, se deberá tener en			
	cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.			
	<ul style="list-style-type: none"> Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 2 al 90
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al Centro de Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso de derivación, para la atención pertinente.</p>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que la o el estudiante agredido tenga continuidad educativa y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo. Coordinar a través de medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado, para conocer si acudieron al Centro de Emergencia Mujer, o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 90
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia, se ha garantizado la protección de la o el estudiante, su continuidad educativa y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SíseVe	Del día 75 al 90

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



PROTOCOLO – 06

VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA O SEXUAL EJERCIDA POR UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR U OTRA PERSONA

Violencia física, psicológica o Violencia sexual por una persona del entorno familiar u otra persona. (Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar)

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
	<ul style="list-style-type: none"> • Detección: Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que una o un estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente al director de la IE. 	Docentes, tutoras, tutores, auxiliares, padres y madres de familia, otros.	Información verbal o escrita	En el día de conocido el hecho
	<ul style="list-style-type: none"> • La directora o el director al tomar conocimientos, se comunica el mismo día con la madre/padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. En el caso de población estudiante indígena se debe 	Directora/Director	Formato de denuncia Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y	En el día de conocido el hecho

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

“ ”

Acciones	<p>brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</p> <ul style="list-style-type: none">• Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros de Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios.• Informar de las acciones desarrolladas a la UGEL.• Registrar el hecho en el Libro o cuadernos de actas de la IE.		seguimiento del caso	
			Libro o cuaderno de actas	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

“ ”

Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindar protección a la o el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, para la atención especializada a la víctima: a) En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona. b) En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar. <p>Habrà que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer.</p> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio</p> <p>que reciba el caso por derivación, para la tención pertinente.</p>	Directora/Director	Oficio	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR



Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo psicopedagógico, para su continuidad educativa. • Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado, si acudieron al Centro Emergencia mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. • Coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA acciones dirigidas a la comunidad educativa sobre la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Permanente
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • La directora o el directo debe coordinar con el Centro de Emergencia Mujer para la protección integral a la o el estudiante. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar		Permanente

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTHUS CRISTO SALVADOR

ANEXO 5

FORMATO 1: REGISTRO DE INCIDENCIAS

CASO N°.....N° de registro en SíseVe..... (una vez registrado el caso)

IE.....

DRE.....

UGEL.....

1. **Fecha Actual:**/...../..... **Tipo de reporte:** () Personal de la IE a estudiante () Entre estudiante
(Día, mes y año)

2. **Datos de la persona informante del caso:**

.....

Nombres y apellidos

Padre () Madre () Hermana/o () Tío/a () Docente () otros ()

Especifique.....

DNI..... Dirección.....

Teléfono.....Correo electrónico.....

3. **Datos de la supuesta persona agredida:**

Iniciales del o de la estudiante

Edad..... Sexo: M () F () Grado/sección..... Turno: M () T () N ()

Tel.

Discapacidad (Sí) (No) Especificar:.....

Pertenece a un pueblo originario o afroperuano (Si) (No) Especificar:

4. **Datos del presunto agresor o agresores (incluir más si es necesario): Estudiante:**

Iniciales.....Edad..... Sexo: M () F ()

Discapacidad (Sí) (No) Especificar.....

Estudiante del mismo grado () Estudiante grado superior () Estudiante grado inferior ()

Grado y sección..... Turno M () T () N ()

Personal

de la IE:

Nombres y Apellidos.....DNI.....

Director () Docente () Auxiliar () Administrativo () Personal de Apoyo () Otro/Especifique

.....

5. **Especifique el tipo de violencia que sufrió el o la escolar (puede marcarse más de una):**

Físico (incluye violencia verbal) Sexual Psicológica

6. **¿Por qué creé que se produjo la violencia al escolar? Puede marcar más de un motivo:**

Por ser de otro lugar. Por el acento. Por el color de su piel.

Porque es o creen que Por las características físicas (Por tener alguna discapacidad. homosexual. ejemplo: estatura, peso, por te orejas o nariz grandes, granitos

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTUS CRISTO SALVADOR

Por sus creencias religiosas. Por tener más o menos dinero qPor su cultura o costumbres.
el resto.

tener altas que sus/mis compañeros. molestar o por burlarse. Por notas más
bajas o mPor ser tímido. Sin
callado o motivo

alguno, sólo
 Por otra razón
(Especificar.....)

7. Breve descripción del hecho de violencia escolar (indicar la fecha en que ocurrieron los hechos):
8. Trámite seguido frente al hecho de violencia escolar (de acuerdo a los Protocolos para la Atención de la Violencia Escolar):
9. Medidas correctivas y de protección implementadas por la institución educativa:

.....
Nombre y firma de Responsable de Convivencia Escolar

.....
Nombre y firma del informante

.....
Nombre y firma de la Directora de la IE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTUS CRISTO SALVADOR

ANEXO 6

FORMATO 2: REGISTRO DE INCIDENCIAS

CASO N°..... N° registro en SíseVe.....

IE.....DRE.....

UGEL.....Fecha del Reporte:..... día / mes / año

Si las acciones fueron registradas en el Portal del SíseVe, se requiere indicar la fecha y el paso correspondiente:

Fecha:/...../..... ACCIÓN

Fecha:/...../..... DERIVACIÓN

Fecha:/...../..... SEGUIMIENTO

Fecha:...../...../..... CIERRE

Atención del caso: medidas adoptadas por la IE (Consignar las fechas y describir cada acción realizada).

El...../...../.....se informó de los hechos y de las acciones realizadas a la UGEL. Oficio N°.....
día mes año

El...../...../..... se comunicó el caso a la Comisaría o Fiscalía. Oficio N°.....
día mes año

El...../...../..... se cambió de aula a la o el docente presuntamente agresor/a.
día mes año

El...../...../..... se convocó a los familiares de las o los involucrados para promover acciones en conjunto. día
mes año

El...../...../.....se puso a disposición de la UGEL a la o el docente presunto agresor/a. Oficio N°.....
día mes año

El...../...../..... Otro. Especificar.....
día mes año

Otras acciones (especificar):

.....
Nombre y firma del Director de la IE

.....
Nombre y firma del Responsable de convivencia escolar

ANEXO 07 FORMATO ÚNICO DE DENUNCIA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Tiene como objetivo que la institución educativa cuente con un formato único para realizar denuncias de casos de violencia contra niñas, niños o adolescentes frente a la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público o el Poder Judicial.
- Una vez presentada la denuncia, se debe coordinar con el Centro de Emergencia Mujer y/o Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente para la protección de la niña, niño o adolescente.
- El presente formato de denuncia tiene el carácter de **CONFIDENCIAL** y deberá ser custodiado en un lugar seguro bajo la responsabilidad del director de la institución educativa.

(CIUDAD) / (DÍA) / (MES) / (AÑO):

OFICIO N°

Señor(a):

Cargo:

Institución que recibe la denuncia:

Policía Nacional del Perú

Ministerio Público

Poder Judicial

Presente.-

Pongo en su conocimiento una **PRESUNTA** situación de violencia contra (INICIALES DEL NNA), de años de edad, identificada(o) con DNI¹ estudiante de la Institución Educativa

.....

DATOS DEL CASO:

Datos de la institución educativa:

- Nombre:
- Dirección y/o referencia:
- Teléfono (fijo/celular):
- Director/a:

Tipo de violencia detectado:

Violencia física

Violencia psicológica

Violencia sexual

¹ No es indispensable.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTUS CRISTO SALVADOR

Nombre del presunto agresor/a o agresores²:..... Relación
del presunto agresor/a con la niña, niño o adolescente:

Familiar³

Personal de la I.E.⁴

Otros

.....
FIRMA

² En caso se conozca colocar nombres y apellidos.

³ Padre, madre, tío, tía, primo, prima, padrastro, madrastra, abuelo, abuela, etc.

⁴ Director(a), docente, personal administrativo, personal de servicio, auxiliar, etc.

ANEXO 8 FORMATO DE CONTENIDO DEL FUM

En el presente anexo se detalla la información que, como mínimo, debe contener la Ficha Única de Matrícula. La Ficha Única de Matrícula completa se descarga desde el SIAGIE.

Los campos con un asterisco (*) no son obligatorios. Es decisión del estudiante, o su representante legal, si completa esos campos o no.

A. DATOS DE LA IE O PROGRAMA QUE REALIZA EL REGISTRO

- 1.Nombre del servicio educativo
- 2.Resolución de creación
- 3.Código de Institución Educativa (según corresponda)
- 4.Código Modular

B. DATOS PERSONALES DEL NNA, JOVEN O ADULTO

- 1.Apellido paterno
- 2.Apellido materno
- 3.Nombre (s)
- 4.Sexo
- 5.Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA)
6. Lugar de nacimiento (DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/ DISTRITO) 7. Código de ubigeo del lugar de nacimiento.
8. Tipo de documento de identidad (DNI/ CÓDIGO DE ESTUDIANTE/ CE/PTP/OTRO)
9. Número de documento de identidad
10. Lengua materna (incluye la lengua de señas)
11. Segunda Lengua *
12. Autoidentificación étnica* (QUECHUA/ AIMARA/ INDÍGENA U ORIGINARIO DE LA AMAZONÍA/ AFRODESCENDIENTE/ OTRO)
13. Tiene discapacidad (SI/NO)
14. Tiene Certificado de discapacidad o informe psicopedagógico (SI/ NO)
15. Tipo de discapacidad (INTELLECTUAL/ FÍSICA/ TEA/ VISUAL/ AUDITIVA/ SORDOCEGUERA/ NIÑOS Y NIÑAS DE ALTO RIESGO/ MULTIDISCIPLINARIA/ OTRAS)
16. Grado de discapacidad (DEPENDE DEL TIPO DE DISCAPACIDAD)
17. Código o numeración de Certificado o informe (CONDICIONADO AL CAMPO 14) En caso de ser mayor de edad:
18. Teléfono fijo
19. Celular
20. Correo electrónico

C. DOMICILIO/ RESIDENCIA ACTUAL DEL NNA, JOVEN O ADULTO.

1. Dirección
2. Código de ubigeo de la dirección
3. Cuenta con dispositivos electrónicos (SI/ NO)
4. Cuenta con acceso a internet (SI/NO)

D. EN CASO EL NNA SEA MENOR DE EDAD – DATOS DE SU REPRESENTANTE LEGAL

1. Apellido paterno
2. Apello materno
3. Nombre(s)
4. Sexo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTUS CRISTO SALVADOR

5. Fecha de nacimiento (DD/ MM/AAAA)
6. Tipo de documento de identidad (DNI/ CÓDIGO DE ESTUDIANTE/ CE/PTP/OTRO)
7. Número de documento de identidad
8. Lengua materna
9. Segunda lengua*
10. Autoidentificación étnica*
11. Relación con el NNA (PADRE/ MADRE/ ABUELO/ ABUELA/ HERMANO/ HERMANA/ OTRO

PARIENTE/ PERSONA QUE ASUME ACOGIMIENTO FAMILIAR/ MÁXIMA AUTORIDAD DEL CENTRO DE ACOGIDA

RESIDENCIAL/ PERSONA CON PODER GENERAL O ESPECÍFICO OTORGADO POR CUALQUIER DE LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS)

12. Domicilio
13. Código de ubigeo del domicilio
14. Vive con el NNA (SI/ NO)
15. Teléfono fijo*
16. Cuenta con teléfono celular (SI/NO)
17. En caso de la respuesta sea SI: número de teléfono celular
18. Correo electrónico*

E. EN CASO EL NNA, JOVEN O ADULTO TENGA HERMANOS/AS EN LA IE EN LA QUE SE DESEA MATRICULAR

1. Código del estudiante
2. Apellido paterno
3. Apellido materno
4. Nombre(s)
5. Tipo de documento de identidad (DNI/ CÓDIGO DE ESTUDIANTE/ CE/PTP/OTRO)
6. Número de documento de identidad.

F SERVICIO EDUCATIVO SOLICITADO

1. Ingreso (INICIAL / PRUEBA DE EVALUACIÓN/ CONVALIDACIÓN/ REVALIDACIÓN)
2. Modalidad (EBR/ EBE/ EBA)
3. Nivel
4. Ciclo
5. Edad
6. Solicitud de exoneración de competencias del área de Educación religiosa (SI/NO)
7. Solicitud de exoneración de competencias del área de Educación física (SI/NO)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTUS CRISTO SALVADOR

ANEXO 9

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA EN CASO EL ESTUDIANTE NO TENGA DOCUMENTOS PARA ACREDITAR IDENTIDAD O DISCAPACIDAD

I. Para estudiantes con representante legal

(DISTRITO), (DD) de (MES) del (AÑO)

Señor/a Director/a de la institución educativa (NOMBRE DE LA IE) con código de institución educativa (CÓDIGO DE IE), a cargo del servicio educativo con código modular (CÓDIGO MODULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO)

Presente. -

Asunto: Declaro jurada sobre datos del estudiante y compromiso de regularizar la presentación de documentos oficiales que acrediten (SUS DATOS PERSONALES Y/O DISCAPACIDAD)

Por medio del presente, yo, (NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL/ DE LA ESTUDIANTE), identificado(a) con (TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N°_____, con domicilio actual (DIRECCIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL), declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Soy representante legal del/de la estudiante (NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE) en mi calidad de (PADRE/ MADRE/ ABUELO/ ABUELA/ HERMANO/ HERMANA/ OTRO PARIENTE/ PERSONA QUE ASUME ACOGIMIENTO FAMILIAR/ MÁXIMA AUTORIDAD DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL/ PERSONA CON PODER GENERAL O ESPECÍFICO OTORGADO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS).
2. El nombre completo del estudiante es (NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE).
3. La fecha de nacimiento del estudiante es (DD) de (MES) DEL (AÑO).
4. El lugar de nacimiento del estudiante es (PAÍS/ DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/ DISTRITO)
5. La nacionalidad del estudiante es (INDICAR NACIONALIDAD) OPCIONAL:
El/ la estudiante tiene discapacidad (LEVE O MODERADA/ SEVERA O MULTIDISCAPACIDAD) pero no cuenta con certificado de discapacidad ni informe psicopedagógico.
6. No cuenta con documento oficial que acredite sus datos personales porque (EXPLICAR POR QUÉ NO CUENTA CON DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE SUS DATOS PERSONALES).

OPCIONAL:

No cuenta con certificado de discapacidad ni informe psicopedagógico porque (EXPLICAR POR QUÉ NO CUENTA CON CERTIFICADO NI INFORME).

7. Me comprometo como representante legal del estudiante a presentar ante la institución educativa que usted representa, el (DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LOS DATOS PERSONALES/ CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD O INFORME PSICOPEDAGÓGICO) del estudiante **ante de concluir el año escolar**, a fin de regular el proceso de matrícula.

Sin otro particular, quedo de usted

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)
(NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)

HUELLA DEL
REPRESENTANTE
LEGAL DEL
ESTUDIANTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTUS CRISTO SALVADOR

II. Para estudiantes mayores de edad

(DISTRITO), (DD) de (MES) del (AÑO)

Señor/a Director/ a de la institución educativa (NOMBRE DE LA IE) con código de institución educativa (CÓDIGO DE IE), a cargo del servicio educativo con código modular (CÓDIGO MODULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO).

Presente. -

Asunto: Declaración jurada sobre datos del/ de la estudiante y compromiso de regularizar la presentación de documentos oficiales que acrediten (SUS DATOS PERSONALES Y/O DISCAPACIDAD)

Por medio del presente, yo, (NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE), con domicilio actual (DIRECCIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL), declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Mi nombre completo es (NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE).
2. Nací el (DD) de (MES) del (AÑO) en (PAÍS/ DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/ DISTRITO).
3. Soy de nacionalidad (INDICAR NACIONALIDAD).

OPCIONAL:

Tengo discapacidad (LEVE O MODERADA/ SEVERA O MULTIDISCAPACIDAD) pero no cuento con certificado de discapacidad ni informe psicopedagógico.

4. No tengo documento oficial que acredite mis datos personales porque (EXPLICAR POR QUÉ NO CUENTA CON DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE SUS DATOS PERSONALES).

OPCIONAL:

5. Me comprometo como representante legal del estudiante a presentar ante la institución educativa que usted representa, el del estudiante **antes de concluir el año escolar**, a fin de regular el proceso de matrícula.

6. Me comprometo a presentar ante la institución educativa que usted representa el (DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE MIS DATOS PERSONALES/ CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD O INFORME PSICOPEDAGÓGICO) **antes de concluir el año escolar**, a fin de regular el proceso de matrícula.

Sin otro particular, quedo de usted.

(FIRMA DEL ESTUDIANTE)

(NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE)

HUELLA DEL DEL
ESTUDIANTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICTUS CRISTO SALVADOR

ANEXO 10

MODELO DE SOLICITUD DE EXONERACIÓN

I. Para estudiantes con representante legal

(DISTRITO), (DD) de (MES) del (AÑO)

Señor/a Director/a de la institución educativa (NOMBRE DE LA IE) con código de institución educativa (CÓDIGO DE IE), a cargo del servicio educativo con código modular (CÓDIGO MODULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO)

Presente. -

Asunto: Solicitud para exoneración de las competencias de las áreas de (EDUCACIÓN RELIGIOSA Y/O DE EDUCACIÓN FÍSICA)

Por medio del presente, yo, (NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE), identificado (a) con (TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° _____, con domicilio actual (DIRECCIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL), en mi calidad de representante legal del estudiante (NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE), identificado/a con código del estudiante N° _____, solicito la exoneración de las competencias de las áreas de (EDUCACIÓN RELIGIOSA Y/O DE EDUCACIÓN FÍSICA).

En caso de Educación Física incluir lo siguiente:

La presente solicitud se debe a que el /la estudiante está impedida de realizar actividad física debido (PRECISAR SI ES TEMPORAL/ PARCIAL), por lo que él/ ella estudiante puede realizar actividades que no impliquen esfuerzo físico que ponga en riesgo su salud

Por ello, espero autorice la exoneración de las competencias asociadas al área curricular antes señaladas y proceda a registrarlo en el SIAGIE.

Sin otro particular, quedo de usted.

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)
(NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)

HUELLA DEL
REPRESENTANTE
LEGAL DEL
ESTUDIANTE

NEXO 11

MODELO DE SOLICITUD PARA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL FUM

I. Para estudiantes con representante legal

(DISTRITO), (DD) de (MES) del (AÑO)

Señor/a Director/a de la institución educativa (NOMBRE DE LA IE) con código de institución educativa (CÓDIGO DE IE), a cargo del servicio educativo con código modular (CÓDIGO MODULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO)

Presente. -

Asunto: Solicitud para actualizar o modificar información del FUM

Por medio del presente, yo, (NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE), identificado (a) con (TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° _____, con domicilio actual (DIRECCIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL), en mi calidad de representante legal del estudiante (NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE), identificado/a con código del estudiante N° _____, solicito la (PRECISA ACTUALIZACIÓN/ MODIFICACIÓN) de la siguiente información de la Ficha Única de Matrícula – FUM

La presente solicitud se debe a que (EXPONER LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUALIZACIÓN O LA MODIFICACIÓN).

Por ello, espero (PRECISAR ACTUALICE/ MODIFIQUE) los datos antes señalados, lo registre en el SIAGIE y me haga entrega de una copia simple de la nueva FUM

Sin otro particular, quedo de usted.

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)
(NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)

HUELLA DEL
REPRESENTANTE
LEGAL DEL
ESTUDIANTE

ANEXO 13

OTROS

REGISTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS A PADRES DE FAMILIA

SALÓN: _____

MONITORA: _____

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASUNTO TRATADO	RESULTADOS Y COMPROMISO	FECHA
1		- Informe académico - Informe conductual		
2		- Informe académico - Informe conductual		
3		- Informe académico - Informe conductual		
4		- Informe académico - Informe conductual		
5		- Informe académico - Informe conductual		

CARTA DE FELICITACIÓN

Fecha: ____/____/____

Estimados padres de familia:

Reciban el saludo del día a nombre de la Institución Educativa ICTHUS CRISTO SALVADOR, y el Área de monitoreo Pedagógico.

El presente tiene la finalidad de hacer extensiva las felicitaciones a la familia, y de manera muy especial a nuestro apreciado estudiante _____

del _____ año del nivel _____, que viene desempeñándose de manera destacada durante las clases en línea, logrando resultados favorables en :

Puntualidad

Orden y Limpieza

Calificaciones satisfactorias mayores a: ____

Participación en clases

Demuestra respeto y amor a Dios, el profesor y

Compañeros

Otros: _____

Animamos a los padres a seguir apoyando el proceso educativo y a nuestro estudiante a seguir esforzándose.

Nos despedimos deseándoles muchas bendiciones de Dios a toda vuestra familia.

DIRECTOR

Área de Tutoría Pedagógico

AMONESTACION

Fecha: ____/____/202

Estimados padres de familia:

Reciban el saludo del día, a nombre de la **Institución Educativa ICTHUS Cristo Salvador, y el Área de monitoreo pedagógico.**

El presente tiene la finalidad hacer llegar la presente carta al estudiante _____ del ____ año del nivel _____ por el siguiente motivo:

Generar desorden en las clases; en línea	
Ingreza tarde a las clases	
Inasistencia a las clases	
Incumplimiento de tareas	
Incumplimiento de ECAS	
No participar en la clase	
bajas calificaciones en ECAS	
Tardanzas	
Otros	

DETALLE:

Pedimos a la familia a tomar las medidas necesarias en el proceso educativo y a nuestro estudiante a esforzarse más y así superar esta limitación.

Nos despedimos deseándoles muchas bendiciones de Dios a toda vuestra familia.

DIRECTOR

Área de Tutoría Pedagógico

FICHA DE REGISTRO DE SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE

I.E.: _____

Estudiante: _____

Grado : _____ Nivel: _____ Ciclo: _____

Responsable: _____

Fecha	Área	Motivo/asunto	Acciones tomadas

Estudiante

Tutoría pedagógico

ENTREVISTA CON EL PADRE/MADRE

I.E : _____

Entrevistado : _____

Estudiante : _____

Grado : _____ Nivel: _____ Fecha: _____

Responsable : _____

Asunto (s) tratados: académico emocional espiritual otros

Descripción de caso

Acuerdos y compromiso

Finalmente, manifiesto que estoy de acuerdo con la información brindada por la docente y/o monitora y como padres de familia me comprometo a seguir apoyando para así lograr los objetivos y competencias previstas en la institución.

Padre/Madre

Tutoría pedagógico

DIRECTOR

COMPROMISO FAMILIAR

Huancayo, ____ de ____ de 20 ____

DATOS GENERALES:

APELLIDOS Y NOMBRES:

..... **GRADO:**

.....

MOTIVO:

.....

.....

.....

.....

ACUERDOS:

Ante los sucesos ya antes mencionado se llegan a los acuerdos que la estudiante debe de cumplir con lo siguiente:

1. Participación activa en clases
2. Tener un rendimiento académico con notas mayores a 15.
3. Los padres deben contribuir en la organización y cumplimientos de horarios y planes de vida.
4. Monitoreo y apoyo en el aprendizaje de sus hijos
5. Otro _____

Nos comprometemos a cumplir lo mencionado anteriormente en este año 2021.

De no mejorar con las observaciones descritas nos sometemos a las sanciones que la institución aplique, que es:

- Aceptar el retiro de la institución.

Concedores de este documento de matrícula condicionada, firmamos a continuación.

Firma del padre
DNI

Firma de la madre
DNI

Firma de Representante del Colegio
DNI

Firma del estudiante
DNI